

Vecindario Bajo Observación:

**Un estudio sobre las “Transferencias Grises”
de armas de fuego y municiones en las fronteras
de Brasil con Paraguay, Bolivia, Uruguay y Argentina**

**Documento de Trabajo N° 2 del
Proyecto de Control de Armas de Fuego de Viva Rio**

AUTORES:

Pablo Dreyfus

Coordinador de Investigación del Proyecto Control de Armas de Fuego de Viva Rio,
pablo@vivario.org.br

Antônio Rangel Bandeira

Coordinador del Proyecto Control de Armas de Fuego de Viva Rio,
rangel@vivario.org.br

COLABORADORES:

Júlio César Purcena

Investigador del Proyecto Control de Armas de Fuego de Viva Rio

Luiz Carlos Silveira

Investigador de Campo, Viva Rio

COORDINADOR DEL PROYECTO ARMAS DE FUEGO, VIVA RIO:
Antonio Rangel Bandeira

DIRECTOR EJECUTIVO DE VIVA RIO:
Rubem César Fernandes

APOYO FINANCIERO:



**PROJECT PLOUGHSHARES,
CANADÁ**



**KIRKENS NØDHJELP
NORWEGIAN CHURCH AID,
NORUEGA**



Agradecimientos y nota de los autores:

La investigación de campo en Paraguay y la suscripción a bases de datos sobre estadísticas de comercio exterior fue posible gracias al apoyo financiero del Proyecto Ploughshares, Canadá. La investigación de campo en las fronteras con Bolivia, Uruguay y Argentina fue realizada con el apoyo de la Ayuda Internacional de la Iglesia Noruega (Kirkens Nødhjelp, NCA). Este trabajo también contó con el apoyo del Department for International Development (DFID) del Gobierno de Gran Bretaña, del Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega y del Ministerio de Relaciones Exteriores de Suiza.

Los autores también agradecen los importantes y esclarecedores comentarios de Ken Epps, William Godnick y Nic Marsh quienes con mucha paciencia aceptaron revisar el texto final y aportaron críticas y sugerencias.

Los resultados preliminares del análisis de datos estadísticos de esta investigación fueron presentados el 3 de diciembre de 2005, en el Seminario "Control de Armas, MERCOSUR" organizado por Amnesty International, Oxfam, la Fundación Arias y la Sociedad Paraguaya de Criminología en Asunción, Paraguay. Los resultados preliminares de la investigación de campo en Paraguay fueron presentados en la reunión preparatoria de la evaluación "Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos" en enero de 2006.

Una versión preliminar de este trabajo fue presentada en los siguientes eventos:

Bogotá el 5 de abril de 2005 en un seminario de la Coalición Latinoamericana para la Prevención de la Violencia Armada (CLAVE) una coalición de organizaciones no gubernamentales de América Latina para la cooperación en actividades de incidencia e investigación sobre control de armas.

Buenos Aires, 7 de abril de 2006. Seminario organizado por la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del Parlamento Latinoamericano (Parlatino).

Buenos Aires, 11 de abril de 2006, reunión del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego de los gobiernos de los países del MERCOSUR y estados asociados.

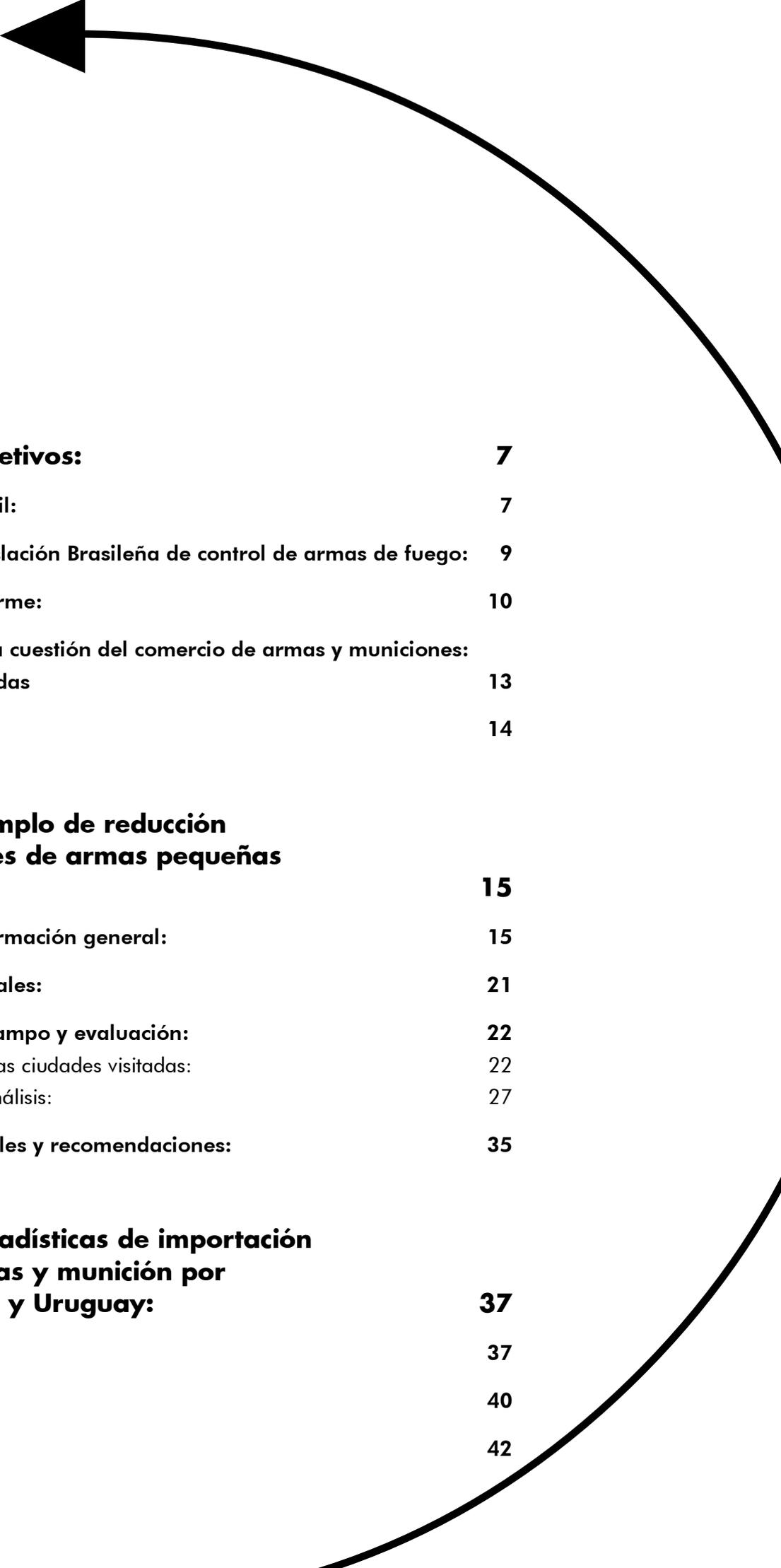
Santiago de Chile, 16 de abril de 2006. Seminario sobre Armas Pequeñas y Ligeras y Estabilidad Regional organizado por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

Este reporte está dirigido principalmente a gobiernos y organizaciones gubernamentales y académicos comprometidos en la búsqueda de soluciones compartidas para mejorar el control internacional del comercio, producción y uso de las armas pequeñas y ligeras.

Los autores agradecen el envío de comentarios y sugerencias a las siguientes direcciones de correo electrónico:

Antônio Rangel Bandeira
rangel@vivario.org.br

Pablo Dreyfus
pablo@vivario.org.br



Sumario

1. Introducción y objetivos:	7
A. La situación en Brasil:	7
B. Evolución de la legislación Brasileña de control de armas de fuego:	9
C. El Estatuto del Desarme:	10
D. Brasil, Paraguay y la cuestión del comercio de armas y municiones: relaciones complicadas	13
E. Objetivos:	14
2. Paraguay: un ejemplo de reducción de mercados grises de armas pequeñas y municiones	15
A. Antecedentes e información general:	15
B. Fallas y lagunas legales:	21
C. Observaciones de campo y evaluación:	22
a) Características de las ciudades visitadas:	22
b) Observaciones y análisis:	27
D. Conclusiones parciales y recomendaciones:	35
3. Análisis de las estadísticas de importación de armas pequeñas y munición por Argentina, Bolivia y Uruguay:	37
A. Argentina:	37
B. Bolivia:	40
C. Uruguay:	42

4. La Frontera entre Brasil y Bolivia: el lejano oeste	46
A. Información general e identificación de fallas y lagunas legales:	46
B. Observaciones de campo y evaluación:	47
a) Mato Grosso do Sul:	47
b) Mato Grosso:	50
c) Rondônia y Acre:	52
C. Conclusiones parciales:	54
5. La Frontera Uruguayo-Brasileña: al borde de la ilegalidad	56
A. Información general e identificación de fallas y lagunas legales:	56
B. Observaciones de campo y evaluación:	57
B. Conclusiones parciales y recomendaciones:	61
6. La frontera entre Brasil y Argentina: buenas leyes, fallas en la aplicación	62
A. Información general y legislación de control de armas:	62
B. Observaciones de campo y evaluación:	65
C. Conclusiones parciales y recomendaciones:	68
7. Conclusiones y recomendaciones finales:	69
Anexos:	72
Notas	76



1. Introducción y objetivos:

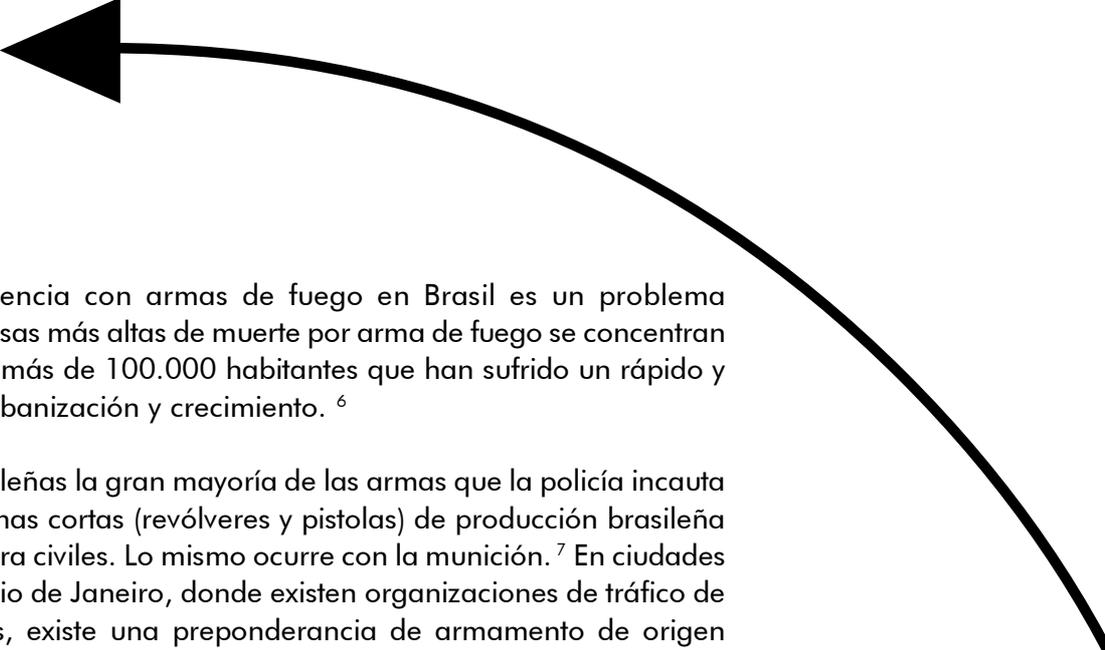
A. La situación en Brasil:

En relación a la producción y comercio de armas pequeñas y munición Brasil se encuentra en una situación dilemática. Por un lado, con exportaciones anuales de 127 millones de dólares americanos y una producción anual de 104 millones de dólares por año, Brasil es (después de los Estados Unidos) el Segundo productor y exportador de armas pequeñas y munición del Continente Americano. Las compañías privadas Forjas Taurus (revólveres, pistolas y carabinas y sub-ametralladoras policiales) y Companhia Brasileira de Cartuchos (munición para armas pequeñas y livianas, escopetas y rifles de caza) han consolidado nichos de mercado en los Estados Unidos (el principal destino de exportaciones de armas), América Latina y Europa. Al mismo tiempo, las armas pequeñas de tipo militar producidas por la empresa estatal Industria de Material Bélico (IMBEL) han equipado a las fuerzas armadas de varios países latinoamericanos.¹

Por otro lado, sin embargo, según una investigación reciente del Ministerio de la Salud, en 2003, 39.325 personas murieron como consecuencia de heridas causadas por armas de fuego (en homicidios, suicidios o accidentes).² En términos absolutos este número es mayor que otros países que también tienen serios problemas de violencia relacionada al uso de armas de fuego como por ejemplo Colombia, El Salvador, Sudáfrica y Estados Unidos.

Brasil también cuenta con el triste récord de tener la cuarta tasa mundial en muertes por arma de fuego (21,8 por 100.000 habitantes). El riesgo de morir por arma de fuego en Brasil es 2,6 más alto que en el resto del mundo y gran mayoría de esas muertes (90 por ciento) son homicidios. 3,6 por ciento son suicidios; 5, 6 por ciento muertes con intención desconocida y 0,8 por ciento son accidentes. En Brasil el 64 por ciento de los homicidios son cometidos con armas de fuego. En 1982, la tasa de homicidios con armas de fuego era de 7,2 por 100.000 para 2002 esta tasa se había incrementando para 21,8 muertes por 100.000. Este incremento fue constante y regular durante todo ese período de veintiún años. El costo total de hospitalización debido a heridas por armas de fuego fue estimado en 2002 entre USD 36.129.756 y USD 38.926.899.³

La violencia con armas de fuego está relacionada a altos índices de criminalidad y estimulada por el tráfico de drogas que a su vez tiene sus raíces en una situación de profunda desigualdad social en grandes y medianas zonas urbanas muy densamente pobladas. Esta violencia también está relacionada con el mal uso de armas de fuego por parte de propietarios legales de armas. En la región Centro-Oeste del país, que está atravesando un de expansión de la frontera agrícola y que también está próxima a fronteras con países productores de drogas ilegales, la tasa de mortalidad por arma de fuego se incrementó en un 57 por ciento en los últimos 20 años. En el Sudeste del país, donde existen megalópolis (predominantemente las capitales de los Estados y sus áreas metropolitanas)⁴ gravemente afectadas por problemas de tráfico de drogas las tasas de muerte por arma de fuego crecieron en un 54,1 por ciento en el mismo



período de tiempo.⁵ La violencia con armas de fuego en Brasil es un problema principalmente urbano. Las tasas más altas de muerte por arma de fuego se concentran en promedio en ciudades de más de 100.000 habitantes que han sufrido un rápido y desorganizado proceso de urbanización y crecimiento. ⁶

En las grandes ciudades Brasileñas la gran mayoría de las armas que la policía incauta en manos del crimen son armas cortas (revólveres y pistolas) de producción brasileña y calibres de uso permitido para civiles. Lo mismo ocurre con la munición.⁷ En ciudades violentas como por ejemplo Rio de Janeiro, donde existen organizaciones de tráfico de drogas fuertemente armadas, existe una preponderancia de armamento de origen extranjero cuando las armas de uso restringido son analizadas separadamente. Las marcas extranjeras predominan entre las pistolas semiautomáticas de calibre de uso restringido y los fabricantes extranjeros predominan entre los fusiles de asalto (que no representan más del 4 por ciento de lo incautado por la policía en los últimos diez años pero que sin embargo tienen un gran poder de fuego, lo cual aumenta su importancia cualitativa). ⁸

En el caso de la munición, los cartuchos de calibres de uso restringido son obtenidos en Rio de Janeiro principalmente a través del robo a unidades militares y policiales y del desvío desde estas instituciones hacia mercados criminales.⁹

**Nota técnica sobre armas y municiones de “uso permitido”
y de “uso restringido”**

Según la legislación brasileña, las armas y munición de los siguientes calibres son considerados de uso restringido: 7,82x51mm; 5,56x45mm; 9mm; .357 Magnum; .38 Super Auto; .40 S&W; .44 SPL; .44 Magnum; .45 Colt y .45 Auto; .22-250; .243 Winchester; .270 Winchester; 7mm Mauser; .30-06; .308 Winchester; 7,62x39mm; .357 Magnum; 375 Winchester; 44 Magnum; 50 AE y 12, 70mm. Esta categoría también incluye aquellas armas que tienen diseños y características similares a las usadas por las fuerzas armadas. El uso y tenencia de este tipo de armas y municiones está limitado a las fuerzas armadas, las fuerzas de seguridad pública y en algunos casos a tiradores deportivos, coleccionistas de armas y cazadores. Las armas y municiones de uso restringido no pueden ser vendidas en armerías. Puede ser únicamente comprada directamente de las fábricas o importada con una autorización especial del Ejército Brasileño. ¹⁰Por el otro lado, las armas y munición de los siguientes calibres son consideradas de “uso permitido”: .22 AR; .32S&W; .38SPL; .380 Auto; 7,65mm Browning (.32ACP); .25 Auto; 32-20; 38-40; 44-40 y hasta 12 gauge (inclusive) para escopetas. Cumplidos los requisitos para compra y registro, estas armas y Municiones pueden ser compradas por civiles en armerías. ¹¹

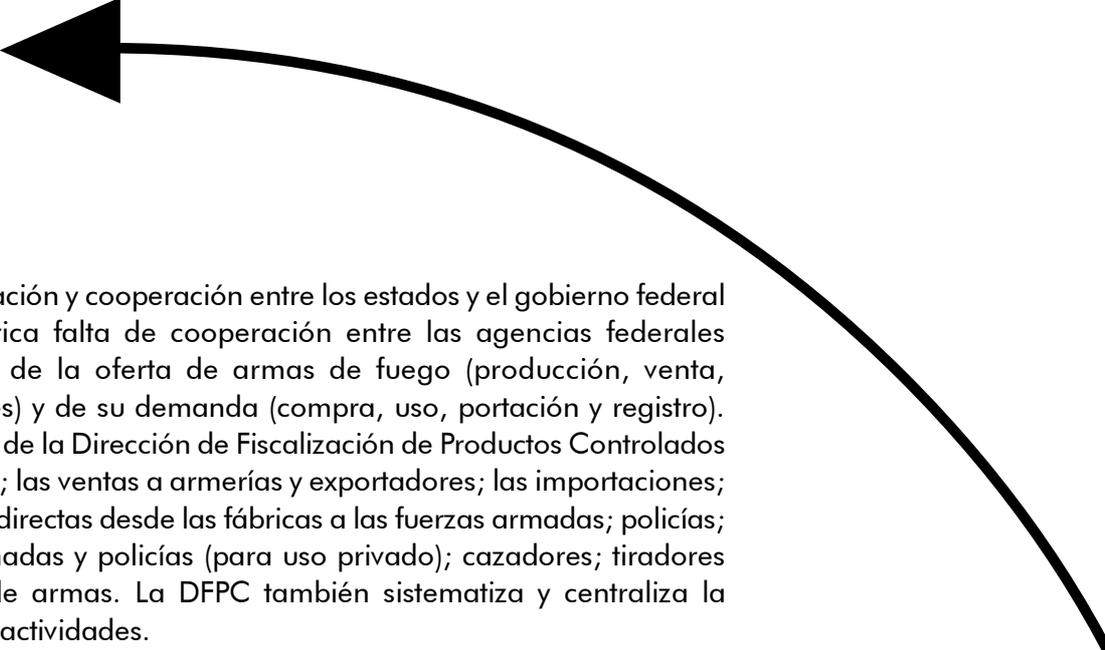
B. Evolución de la legislación Brasileña de control de armas de fuego:

Debido a fallas en el intercambio de información entre las agencias gubernamentales de control de armas y a mecanismos de control laxos, la industria brasileña de armas de fuego y municiones creció, entre la década del 60 y finales de los noventa, en forma prácticamente sin controles eficientes y estrictos de venta y utilización. En 1997 fue votada y aprobada la primera ley federal de control de armas de fuego.

La primera norma legal referente al control de armas de fuego fue un decreto del Ministerio de Guerra del año 1934 (reglamentado en 1936). Este decreto organizaba y reglamentaba la producción y comercio exterior de armas de fuego y municiones. Sin embargo, no establecía normas referentes a la venta doméstica ni al registro de armas de fuego y munición. En este sentido sólo establecía vagas directivas referentes a acuerdos entre el Ministerio del Ejército y los gobiernos de los estados para el registro de armas particulares de armas de fuego. La venta de armas a civiles permaneció sin reglamentación legal hasta 1980, cuando el Ministerio del Ejército decretó una resolución que establecía la cantidad de armas de fuego que los civiles mayores de 20 años de edad podían comprar así como también determinaba la obligatoriedad del registro del arma. Sin embargo, el registro de armas de fuego quedaba a cargo de las policías de cada estado, y no fue creada ninguna institución nacional que centralizara los datos sobre las armas registradas así como también de sus propietarios. De todas maneras este decreto fue un adelanto porque antes de 1980 el registro de las armas de fuego era opcional. La falta de centralización nacional de datos sobre compra y registro de armas sumada a una histórica falta de cooperación horizontal (entre estados de la Federación y entre agencias federales de control) y vertical (entre los estados y el gobierno federal) entre agencias de gobierno, imposibilitaría un seguimiento y control eficiente del movimiento de armas importadas o vendidas por la industria nacional en el mercado interno.¹²

En 1997, con la ley nro. 9437 conocida como "Ley SINARM", fue creado un Sistema Nacional de Armas (SINARM) para la centralización de los datos sobre registro y venta de armas y fueron establecidos por ley requisitos a nivel nacional para la compra y registro de armas de fuego. Según lo establecido en la Ley SINARM antes de efectuar la compra del arma, la persona interesada tenía que obtener una autorización de registro emitida por la policía local únicamente después de que fueran chequeados por el Departamento de la Policía Federal los antecedentes policiales de la persona interesada. El certificado de registro equivale a una autorización de tenencia del arma. Esto es, el propietario solo puede tener el arma en su casa sin posibilidad de portarla lista para usar en la vía pública. La portación del arma requería de un permiso especial emitido por la policía local para el porte dentro de los límites del estado de residencia del portador o por la Policía Federal para la portación en todo el territorio nacional. .

Según la ley Nro.9437, el SINARM debía mantener actualizado banco de datos con todas las armas registradas e incautadas en el país. Cada uno de los gobiernos de los veintiséis estados brasileños debía enviar nuevos datos periódicamente. Sin embargo, el proceso para digitalizar los datos locales y luego realizar una conexión por Internet con el banco de datos de SINARM fue extremadamente lento. Por otra parte la sub-notificación de datos sobre armas registradas e incautadas por parte de los gobiernos estatales era (y continúa siendo) muy frecuente.



Esta crónica falta de comunicación y cooperación entre los estados y el gobierno federal se combina con una histórica falta de cooperación entre las agencias federales responsables por el control de la oferta de armas de fuego (producción, venta, importaciones y exportaciones) y de su demanda (compra, uso, portación y registro). Por un lado el Ejército a través de la Dirección de Fiscalización de Productos Controlados (DFPC) fiscaliza la producción; las ventas a armerías y exportadores; las importaciones; las exportaciones y las ventas directas desde las fábricas a las fuerzas armadas; policías; miembros de las fuerzas armadas y policías (para uso privado); cazadores; tiradores deportivos y coleccionistas de armas. La DFPC también sistematiza y centraliza la información referente a esas actividades.

Por otro lado, el Departamento de la Policía Federal (DPF, bajo el área del Ministerio de Justicia) tiene la función de recolectar y centralizar a través del SINARM la información sobre armas particulares registradas por civiles y la información sobre armas incautadas. Hasta 1997 prácticamente no había comunicación entre estas dos agencias. La Ley SINARM determinó que el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Defensa deberían establecer un protocolo de intercambio de información sobre armas de pequeñas. En la práctica ese protocolo nunca fue establecido y no hubo intercambio fluido de información. Según la Ley SINARM las empresas productoras y los importadores de armas pequeñas deberían comunicar inmediatamente a la Policía Federal la lista de los productos vendidos o importados incluyendo la identificación del comprador. Sin embargo esa información raramente era provista en tiempo real (la información era mandada en forma errática en disquetes) y de manera consistente.¹³

C. El Estatuto del Desarme:

Durante la década pasada y en el contexto de una crisis de seguridad pública, la cuestión de las armas pequeñas ha sido definida como prioritaria tanto a nivel de gobierno como por parte de organizaciones de la sociedad civil. La cuestión principal entonces giraba en torno a la necesidad de establecer controles más estrictos sobre todos los aspectos relacionados a las armas pequeñas, en especial, los controles sobre la portación, el uso y la tenencia por parte de civiles.

Las organizaciones de la sociedad civil han desarrollado y continúan desarrollando (a través de investigación, incidencia y programas cívicos) actividades para contener y reducir el grado de violencia urbana que ha asolado a la sociedad brasileña desde inicios de los años 90. Los ejemplos más concretos de esta actividad se han manifestado en las megalópolis más afectadas por la criminalidad violenta. Estos casos son Viva Rio, en Rio de Janeiro y el Instituto Sou da Paz en São Paulo. Fue precisamente una coalición de ONGs, iglesias y parlamentarios la que, con una intensa cooperación con los medios masivos de comunicación, consiguió que en diciembre de 2003 fuera aprobada una nueva y más restrictiva ley de control de armas de fuego, la ley Nro. 10.826, conocida como el "Estatuto del Desarme".¹⁴

El Estatuto del Desarme fue aprobado por el Congreso Nacional el 9 de diciembre de 2003. Fue firmado por el Presidente Luiz Ignacio Lula da Silva el 23 de diciembre de

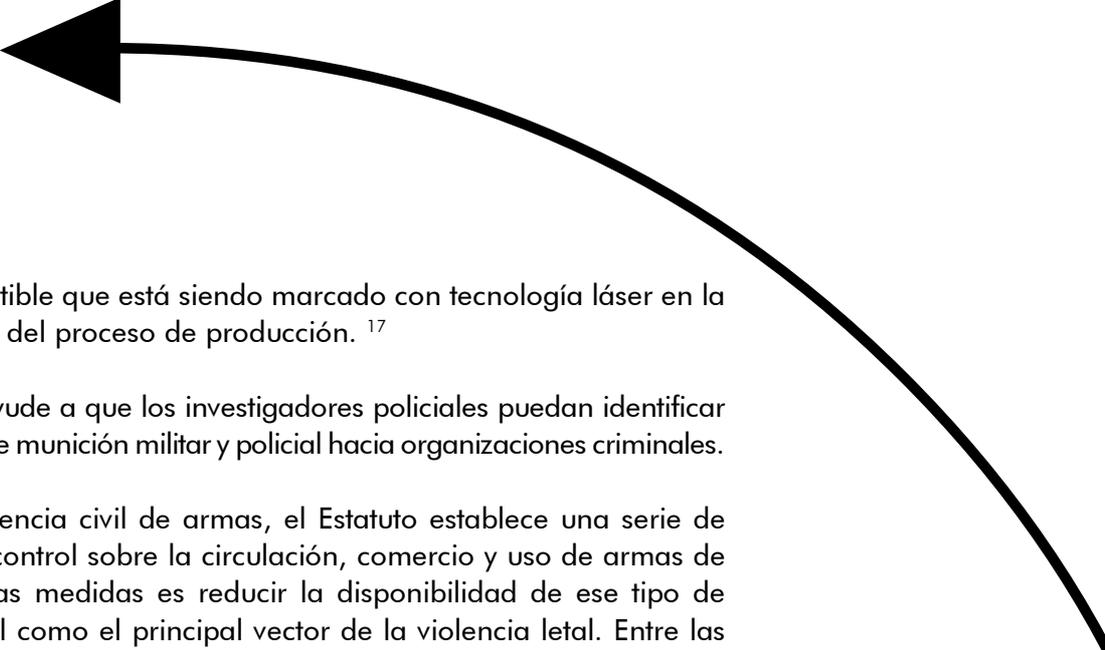
2003 y reglamentado por el Poder Ejecutivo el primero de julio de 2004.¹⁵ Los aspectos técnicos más específicos del Estatuto fueron también reglamentados por sucesivas resoluciones de la DFPC y del DPF.

Según el Estatuto, la responsabilidad y atribución para registrar armas de fuego y eventualmente conceder permisos de portación le cabe ahora al Gobierno Federal, a través del DPF. El Estatuto del Desarme deroga de esta manera la prerrogativa que tenían las autoridades de los estados para autorizar y emitir permisos de tenencia y portación de armas. La Policía Federal también está a cargo de controlar las ventas en el mercado interno y de centralizar toda información referente a armas producidas, vendidas, importadas, exportadas, registradas (por civiles), incautadas así como también sobre los inventarios de armas de todas las policías en un banco de datos que, al igual que en la legislación anterior, continúa llamándose Sistema Nacional de Armas (SINARM). El Ejército por otra parte a través de la DFPC continúa fiscalizando la producción, la importación y la exportación así como también el registro de armas por parte de militares, policías, cazadores, tiradores deportivos y coleccionistas de armas. Toda esta información, junto con los inventarios de armas pequeñas y livianas de las tres fuerzas armadas es almacenada en un banco de datos conocido como Sistema de Información y Gerencia Militar de Armamento (SIGMA).

La nueva ley también establece que el Ejército y la Policía Federal deben interconectar sus bancos de datos a través de un sistema protegido y mediante niveles de acceso establecidos por protocolos de confidencialidad entre ambas agencias. De esta manera queda asegurado el intercambio y comparación entre por ejemplo los datos de armas exportadas y vendidas con la información sobre armas incautadas, lo cual permitirá un rastreo eficiente de rutas y métodos de tráfico y desvío de armas.

El Estatuto también dispone la organización de un banco centralizado de información balística administrado por el DPF y que debe ser alimentado con muestras de los tiros de prueba de las nuevas armas producidas por la industria nacional o de nuevas armas importadas. La implementación de esta medida facilitará, mediante la utilización de equipos similares al sistema IBIS (Integrated Ballistic Identification System), la identificación y localización de armas de fuego utilizadas en crímenes. El Estatuto también dispone que el DPF realice inspecciones periódicas de los inventarios y existencias de armas de las compañías de seguridad privada así como también de las armerías y depósitos privados de armas y municiones. La ley también penaliza severamente a las empresas que dejen de denunciar inmediatamente la pérdida o robo total o parcial de armamento y munición.

A diferencia de las normas anteriores, el Estatuto establece medidas específicas y técnicas para prevenir el tráfico y desvío de munición. En este sentido, toda munición producida en Brasil para las fuerzas armadas y las policías debe tener gravada en la base de los cartuchos el número de lote y una marca que permita identificar a la institución compradora. Esta medida fue técnicamente reglamentada por una resolución de la DFPC y está en vigor desde el primero de enero de 2005 para munición calibre .40 y .45 y desde julio de 2005 para munición de los siguientes calibres: 5.56x45mm; 7.65x51mm, 9mm Parabellum; .380; .38; .50 and 12 gauge. El número de lote identifica a la institución compradora.¹⁶ Cada lote debe tener 10,000 unidades y es identificado



por un número único e irreplicable que está siendo marcado con tecnología láser en la base de los cartuchos al final del proceso de producción.¹⁷

Se espera que esta medida ayude a que los investigadores policiales puedan identificar los métodos y rutas de desvío de munición militar y policial hacia organizaciones criminales.

En lo que se refiere a la tenencia civil de armas, el Estatuto establece una serie de normas que incrementan el control sobre la circulación, comercio y uso de armas de pequeñas. El objetivo de esas medidas es reducir la disponibilidad de ese tipo de armas, identificadas en Brasil como el principal vector de la violencia letal. Entre las medidas más importantes adoptadas en este sentido se encuentran:

- Queda prohibida la portación de armas para civiles (con excepciones en el caso de profesiones de alto riesgo). El la portación ilegal de armas es sancionada con penas de prisión sin posibilidad de salida bajo fianza.¹⁸
- Son establecidos requisitos muy estrictos para la compra y tenencia de armas de fuego por particulares como por ejemplo demostrar efectiva necesidad del arma; ausencia de antecedentes criminales; probar la existencia regular de un empleo e ingresos de origen lícito; presentar un certificado de residencia permanente; probar mediante cursos homologados por la Policía Federal, la capacidad técnica para utilizar armas de fuego y mantenerlas en condiciones de seguridad y un examen que garantice idoneidad física y psicológica.¹⁹
- Las ventas y transferencias de armas entre individuos (personas físicas) deben ser autorizadas por la Policía Federal respetando todos los requisitos mencionados arriba.²⁰
- Las compañías de seguridad privada son inspeccionadas periódicamente por la Policía Federal para prevenir y sancionar pérdidas o robos no declarados de armas y munición.²¹
- Son tipificados y sancionados con prisión el tráfico internacional de armas y munición; el comercio ilegal de armas y munición; el acopio ilegal de armas y munición y la fabricación ilícita de armas y munición. La tenencia ilegal de armas también es sancionada con multas y prisión.²²
- La tenencia ilegal de armas es penada con multas y prisión.²³
- La ley también penaliza a propietarios de armas de fuego que no hayan tomado las medidas de seguridad para evitar que un menor de edad o una persona con discapacidad mental provoque heridas o muertes con su arma.²⁴
- Establece una campaña de entrega voluntaria de armas de seis meses (que fue luego prolongada a 18 meses). Esta campaña fue realizada simultáneamente con una amnistía de la misma duración para el empadronamiento y registro de armas no registradas. Una vez finalizada la campaña los propietarios ilegales quedan sujetos a las sanciones penales establecidas en la ley.²⁵
- Resoluciones específicas del Ejército Brasileño, basadas en la nueva ley, también establecen que cada propietario de armas de fuego (con la excepción de cazadores, tiradores deportivos y coleccionadores para los cuales e establecerán cantidades mayores) puede comprar y almacenar hasta 50 cartuchos por año para cada una de las armas que posee. La compra de la munición sólo puede ser efectuada mediante la presentación del permiso de registro de un arma del calibre de los cartuchos involucrados en la transacción.²⁶

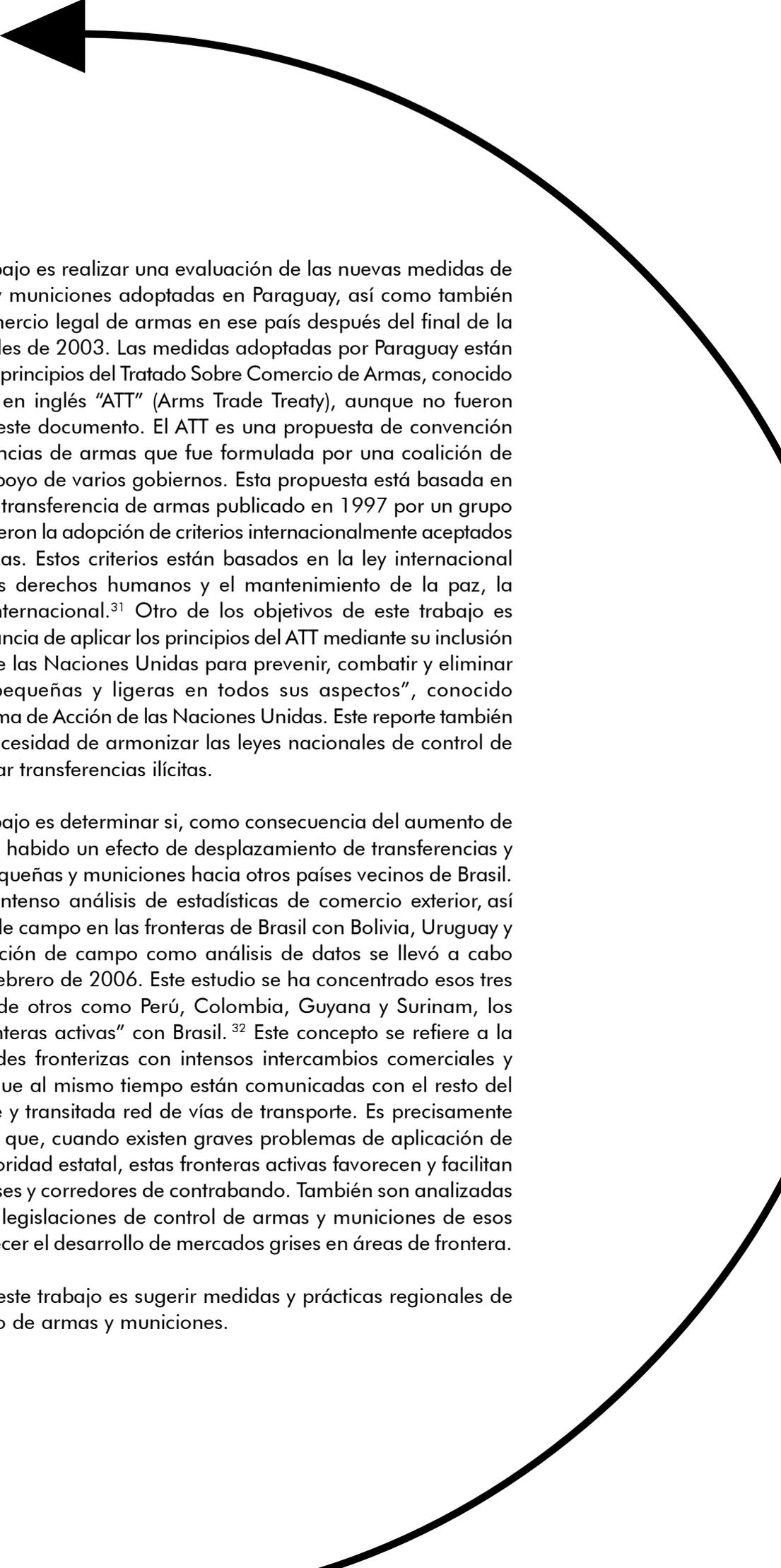
D. Brasil, Paraguay y la cuestión del comercio de armas y municiones: relaciones complicadas

El aumento de los controles en Brasil puede llevar sin embargo al desplazamiento de mercados y transferencias ilegales de armas hacia países limítrofes en los cuales los criminales puedan explotar lagunas legales; controles débiles en áreas de frontera o fallas en los controles de venta y circulación de armas pequeñas y munición debido a problemas de corrupción institucional. Estas vulnerabilidades pueden ser explotadas por organizaciones criminales por ejemplo para burlar los controles sobre compra de armas y munición de uso restringido en Brasil. Este proceso de desplazamiento de mercados ilegales hacia las fronteras podría ser a su vez reforzado por un aumento de exportaciones de la industria brasileña hacia los países limítrofes como una forma de compensar la caída de las ventas en el mercado local provocada por el mayor control.

De hecho, investigaciones recientes han demostrado que, durante la década pasada, Paraguay, era utilizado como punto de desvío hacia mercados criminales de armas que eran legalmente importadas por ese país (principalmente desde Brasil) y luego contrabandeadas hacia el resto de la región, principalmente Brasil y Colombia.²⁷ Estas transacciones ilegales en Paraguay se daban debido a la débil legislación de control en ese país así como también a ineficientes y escasos controles policiales relacionados con problemas de corrupción. El foco de este trabajo entonces son estas “transferencias grises” o “triangulación” de armas y munición legalmente importadas y que luego son desviadas por canales ilícitos hacia terceros países.²⁸

Una combinación de presión internacional y de iniciativas locales llevó a que se produjeran importantes cambios en la legislación paraguaya en 2002 así como también la adopción de medidas unilaterales y bilaterales de control que llevaron a que a partir de 1999 se produjese una acentuada reducción de las importaciones de armas de fuego y munición por parte de Paraguay. Este proceso se inicia en 1996 cuando, alertado por este proceso de triangulación el Gobierno de los Estados Unidos decidió prohibir la emisión de licencias de exportación hacia Paraguay y se acentúa en el año 2000 cuando los gobiernos de dicho país y de Brasil llegaron a un acuerdo informal para la interrupción por un período de tres años de las importación e armas y municiones brasileñas. Es importante remarcar que la ONG Viva Rio participó junto con representantes del gobierno brasileño en la negociación para la adopción de la moratoria informal de importación de armas pequeñas y municiones brasileñas adoptada por el gobierno de Paraguay.

Por otro lado, Brasil prácticamente interrumpió sus ventas comerciales de armas y municiones en 2000,²⁹ una tendencia que fue reforzada en junio de 2001 por una resolución del Ministerio de Desarrollo, Industria y Comercio Exterior de Brasil que impuso una alícuota de 150 por ciento sobre las exportaciones de armas de fuego y municiones a países de América del Sur, América Central y el Caribe con las excepciones de Argentina, Chile y Ecuador. También fueron exceptuadas de esta alícuota las exportaciones con certificado de destino final y aquellas destinadas a fuerzas armadas y otras instituciones armadas estatales.³⁰



E. Objetivos:

El primer objetivo de este trabajo es realizar una evaluación de las nuevas medidas de control de armas pequeñas y municiones adoptadas en Paraguay, así como también observar la dinámica del comercio legal de armas en ese país después del final de la moratoria de tres años a finales de 2003. Las medidas adoptadas por Paraguay están en sintonía con algunos de los principios del Tratado Sobre Comercio de Armas, conocido generalmente por sus siglas en inglés "ATT" (Arms Trade Treaty), aunque no fueron directamente inspiradas por este documento. El ATT es una propuesta de convención internacional sobre transferencias de armas que fue formulada por una coalición de ONGs y que cuenta con el apoyo de varios gobiernos. Esta propuesta está basada en un código de conducta sobre transferencia de armas publicado en 1997 por un grupo de premios Nobel que propusieron la adopción de criterios internacionalmente aceptados para la transferencia de armas. Estos criterios están basados en la ley internacional humanitaria, el respeto a los derechos humanos y el mantenimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad internacional.³¹ Otro de los objetivos de este trabajo es entonces demostrar la importancia de aplicar los principios del ATT mediante su inclusión en el "Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos", conocido generalmente como el Programa de Acción de las Naciones Unidas. Este reporte también llama la atención sobre la necesidad de armonizar las leyes nacionales de control de armas con el objetivo de evitar transferencias ilícitas.

Un tercer objetivo de este trabajo es determinar si, como consecuencia del aumento de los controles en Paraguay, ha habido un efecto de desplazamiento de transferencias y mercados grises de armas pequeñas y municiones hacia otros países vecinos de Brasil. Esta tarea ha requerido un intenso análisis de estadísticas de comercio exterior, así como también investigación de campo en las fronteras de Brasil con Bolivia, Uruguay y Argentina. Tanto la investigación de campo como análisis de datos se llevó a cabo entre septiembre de 2005 y febrero de 2006. Este estudio se ha concentrado esos tres países porque, a diferencia de otros como Perú, Colombia, Guyana y Surinam, los casos estudiados tienen "fronteras activas" con Brasil.³² Este concepto se refiere a la existencia de varias localidades fronterizas con intensos intercambios comerciales y movimientos de personas y que al mismo tiempo están comunicadas con el resto del país a través de una eficiente y transitada red de vías de transporte. Es precisamente debido a estas características que, cuando existen graves problemas de aplicación de la ley y de ausencia de la autoridad estatal, estas fronteras activas favorecen y facilitan el desarrollo de mercados grises y corredores de contrabando. También son analizadas las lagunas y brechas en las legislaciones de control de armas y municiones de esos tres países que podrían favorecer el desarrollo de mercados grises en áreas de frontera.

Finalmente, otro objetivo de este trabajo es sugerir medidas y prácticas regionales de control fronterizo de comercio de armas y municiones.

2. Paraguay: un ejemplo de reducción de mercados grises de armas pequeñas y municiones

A. Antecedentes e información general:

Paraguay tiene una población pequeña (6,2 millones de habitantes)³³ y en términos socioeconómicos es uno de los países más pobres de América Latina. La economía nacional es altamente dependiente en el sector agrícola y los ingresos fiscales dependen en gran medida en el pago de regalías por parte de Brasil por la generación de energía eléctrica por la represa hidroeléctrica de Itaipú y los impuestos aduaneros generados por la importación de productos manufacturados de consumo que son vendidos, a precios más bajos a ciudadanos de los países vecinos, principalmente Brasil y Argentina. En Paraguay no existe una "cultura de armas de fuego" y al mismo tiempo ni el país tiene conflictos armados recientes ni un problema serio de criminalidad con armas de fuego. Sin embargo, durante la segunda mitad de los años 90 este país en América del Sur fue uno de los principales importadores de armas pequeñas y munición y el primer importador de armas y municiones brasileñas durante esa década.³⁴

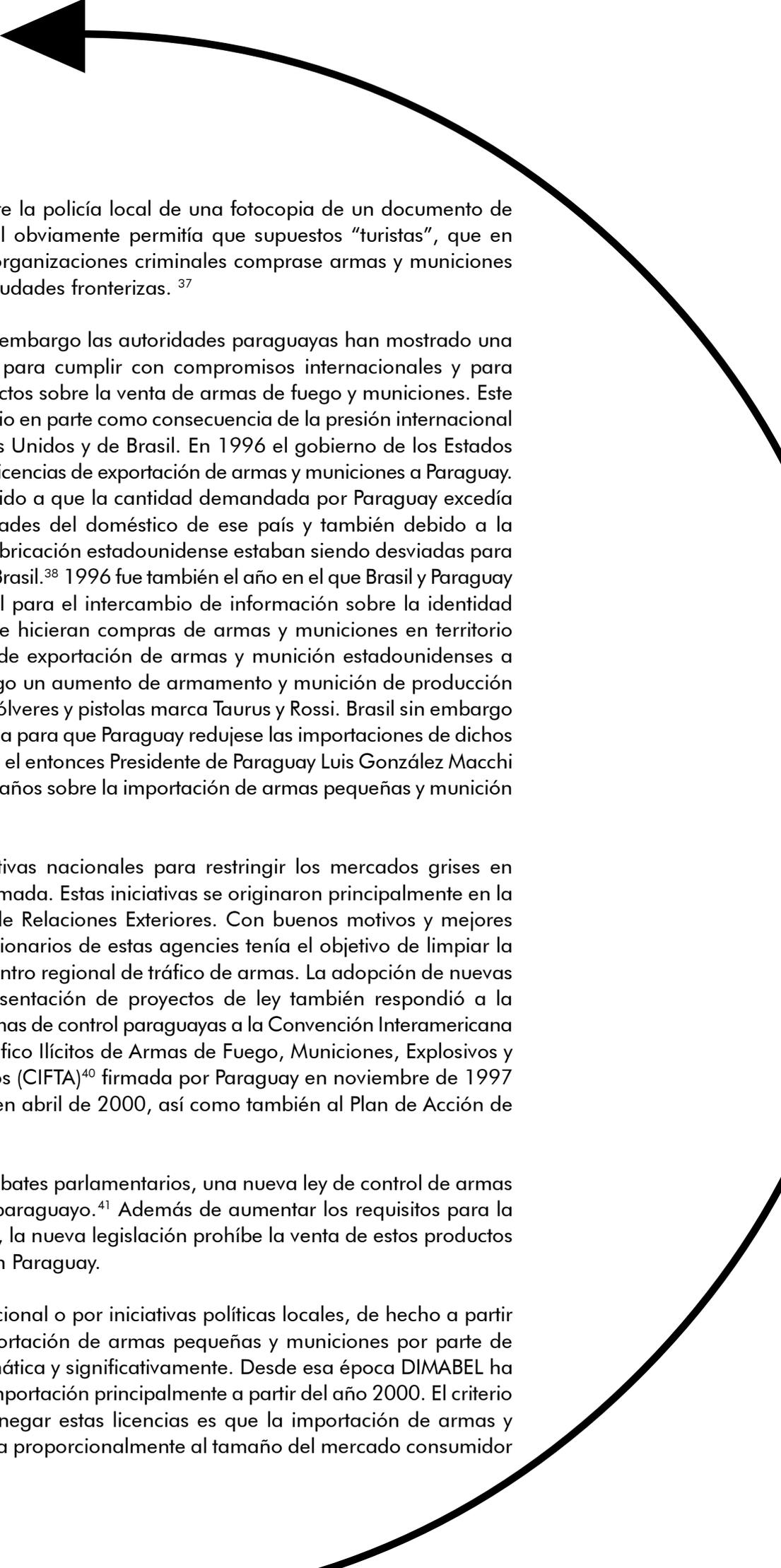
Por otro lado, Paraguay tiene una considerable economía informal y subterránea. Este país tiene una larga tradición como "puerta giratoria" para la importación y reexportación de productos de consumo que están fuertemente controlados o recargados de impuestos en los países vecinos.

En cierto sentido, en los últimos treinta años Paraguay se ha transformado en una zona de triangulación de productos manufacturados en Brasil. Armas, municiones, cigarrillos, repuestos de automóviles y productos de informática son exportados a Paraguay con bajas tasas de importación y luego vendidos a ciudadanos brasileños en ciudades fronterizas. La triangulación de estos productos se ha dado históricamente en el llamado "Triángulo Dorado" entre las localidades de Ciudad del Este, Saltos del Guairá y Pedro Juan Caballero.³⁵

En este sentido, Paraguay se ha transformado en un centro de redistribución y desvío de armas de fuego para otros países de la región a través de tres formas:

- Ventas ilegales y desvío de armas de los inventarios de la Policía y las Fuerzas Armadas .
- Tráfico ilegal de armas a través de territorio paraguayo.
- Transferencias grises de armas y municiones legalmente importadas por Paraguay, las cuales constituyen el foco de este trabajo.³⁶

Sobre la cuestión de las transferencias ilegales (principalmente hacia Brasil) de armas legalmente importadas por Paraguay (principalmente desde Brasil) es importante notar que hasta el año 2002 las normas paraguayas que regulaban el comercio de armas de fuego y municiones explícitamente permitían la compra de armas y municiones



mediante la presentación ante la policía local de una fotocopia de un documento de identidad. Esta cláusula legal obviamente permitía que supuestos “turistas”, que en realidad eran miembros de organizaciones criminales comprase armas y municiones en armerías localizadas en ciudades fronterizas.³⁷

En los últimos cinco años sin embargo las autoridades paraguayas han mostrado una cada vez mayor disposición para cumplir con compromisos internacionales y para establecer controles más estrictos sobre la venta de armas de fuego y municiones. Este proceso de mayor control se dio en parte como consecuencia de la presión internacional principalmente de los Estados Unidos y de Brasil. En 1996 el gobierno de los Estados Unidos decidió suspender las licencias de exportación de armas y municiones a Paraguay. La medida fue adoptada debido a que la cantidad demandada por Paraguay excedía exageradamente las necesidades del doméstico de ese país y también debido a la evidencia de que armas de fabricación estadounidense estaban siendo desviadas para organizaciones criminales en Brasil.³⁸ 1996 fue también el año en el que Brasil y Paraguay firmaron un acuerdo bilateral para el intercambio de información sobre la identidad de ciudadanos brasileños que hicieran compras de armas y municiones en territorio paraguayo.³⁹ La suspensión de exportación de armas y munición estadounidenses a Paraguay provocó sin embargo un aumento de armamento y munición de producción brasileña, principalmente revólveres y pistolas marca Taurus y Rossi. Brasil sin embargo mantuvo la presión diplomática para que Paraguay redujese las importaciones de dichos productos. En agosto de 2000 el entonces Presidente de Paraguay Luis González Macchi ordenó una moratoria de tres años sobre la importación de armas pequeñas y munición brasileñas.

La importancia de las iniciativas nacionales para restringir los mercados grises en Paraguay no debe ser subestimada. Estas iniciativas se originaron principalmente en la DIMABEL y en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Con buenos motivos y mejores intenciones un grupo de funcionarios de estas agencias tenía el objetivo de limpiar la imagen de Paraguay como centro regional de tráfico de armas. La adopción de nuevas medidas de control y la presentación de proyectos de ley también respondió a la necesidad de adecuar las normas de control paraguayas a la Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA)⁴⁰ firmada por Paraguay en noviembre de 1997 y ratificada por el Congreso en abril de 2000, así como también al Plan de Acción de Naciones Unidas.

En 2002 luego de intensos debates parlamentarios, una nueva ley de control de armas fue votada por el Congreso paraguayo.⁴¹ Además de aumentar los requisitos para la compra de armas y munición, la nueva legislación prohíbe la venta de estos productos a extranjeros no residentes en Paraguay.

Ya sea por la presión internacional o por iniciativas políticas locales, de hecho a partir de 1999 en adelante la importación de armas pequeñas y municiones por parte de Paraguay ha decrecido sistemática y significativamente. Desde esa época DIMABEL ha negado nuevas licencias de importación principalmente a partir del año 2000. El criterio utilizado por DIMABEL para negar estas licencias es que la importación de armas y municiones debe ser realizada proporcionalmente al tamaño del mercado consumidor

doméstico y segundo las necesidades de este mercado.⁴² La evolución de las importaciones de armas pequeñas y municiones por parte de Paraguay en la década pasada e inicio de la década actual puede ser seguida en los gráficos y tablas abajo.

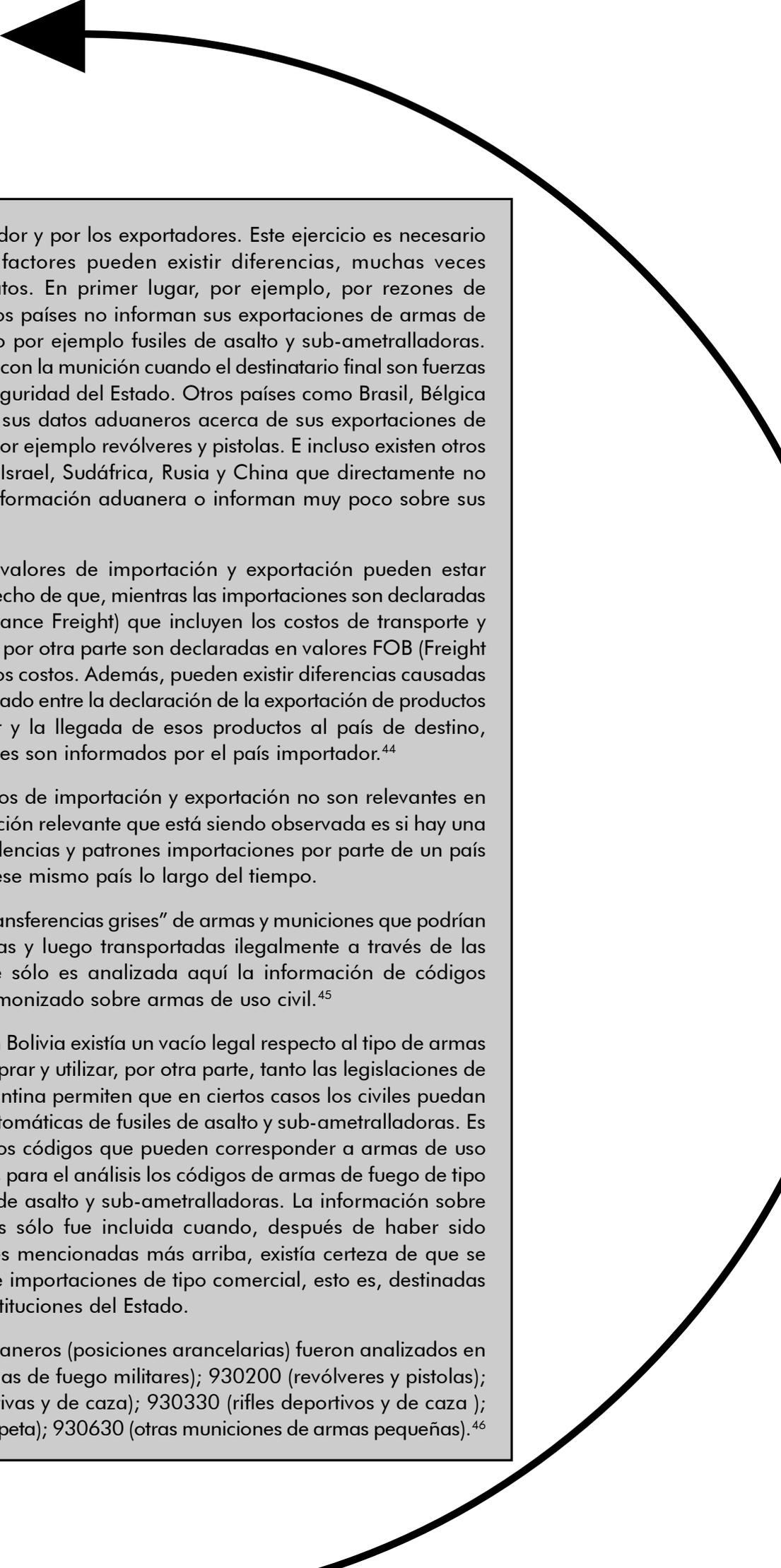
Nota explicativa sobre los gráficos en este trabajo:

Para realizar los gráficos y el análisis de estadísticas fueron consultados y triangulados datos de las siguientes fuentes:

- La Base de Datos de Comercio de Mercancías de las Naciones Unidas (ONU COMTRADE), que reproduce datos aduaneros oficiales de cada país (generalmente en valores monetarios) sobre importaciones y exportaciones. Esta ha sido nuestra principal fuente de información para producir los gráficos.
- La base de datos de comercio exterior de armas pequeñas de la Iniciativa Noruega sobre Transferencias de Armas Pequeñas (NISAT) que es administrada por el Peace Research Institute Oslo (PRIO). Esta base de datos está compuesta principalmente por datos de COMTRADE.
- La base de datos de comercio exterior de URUNET una empresa de consultoría de comercio exterior que disponibiliza información sobre los siguientes países: Argentina, Brasil, Uruguay, Perú y Colombia. URUNET es un servicio pago que además de valores y cantidades de importaciones y exportaciones, también provee información sobre el precio unitario de las armas y municiones así como también sobre la marca, modelo y calibre. En algunos casos, URUNET también provee información sobre los nombres y dirección de las compañías importadoras y exportadoras.]
- Información provista por la compañía de consultoría en comercio exterior "OCIT Comercio Exterior". Los datos de OCIT contienen información detallada sobre importaciones similar a la provista por URUNET.
- Publicaciones especializadas sobre producción y transferencia de armas pequeñas. Por ejemplo el Small Arms Survey, el Forecast International on Ammunition & Small Arms, Jane's Infantry Weapons,; reportes nacionales sobre exportación de armamento en su defecto reportes de investigación producidos en base a los reportes nacionales y entrevistas realizadas con funcionarios de agencias de control de armas y empresas productoras de armas durante esta investigación e investigaciones anteriores.

Los gráficos en barras presentados en este trabajo representan la evolución de las importaciones (en US\$ corrientes) de armas pequeñas y Municiones por un determinado país o las exportaciones de los mismos productos hacia un determinado país durante parte de la década de los noventa y hasta 2004. Estos gráficos también representan el volumen de comercio por parte de los cinco principales exportadores hacia el país analizado durante el período bajo estudio. El resto de los exportadores está agrupado bajo la categoría "otros países".

Tanto las exportaciones como las importaciones para un determinado país son analizadas con el objetivo de verificar si existe una congruencia entre los datos



declarados por el importador y por los exportadores. Este ejercicio es necesario porque debido a varios factores pueden existir diferencias, muchas veces importantes, entre los datos. En primer lugar, por ejemplo, por razones de seguridad nacional algunos países no informan sus exportaciones de armas de fuego de tipo militar como por ejemplo fusiles de asalto y sub-ametralladoras. Esto también puede ocurrir con la munición cuando el destinatario final son fuerzas armadas o agencias de seguridad del Estado. Otros países como Brasil, Bélgica y Austria, no informan en sus datos aduaneros acerca de sus exportaciones de ciertas mercancías como por ejemplo revólveres y pistolas. E incluso existen otros países como por ejemplo Israel, Sudáfrica, Rusia y China que directamente no proveen ningún tipo de información aduanera o informan muy poco sobre sus exportaciones de armas.⁴³

Las diferencias entre los valores de importación y exportación pueden estar causadas también por el hecho de que, mientras las importaciones son declaradas en valores CIF (Cost Insurance Freight) que incluyen los costos de transporte y seguros, las exportaciones por otra parte son declaradas en valores FOB (Freight on Board) que excluyen esos costos. Además, pueden existir diferencias causadas por el lapso de tiempo causado entre la declaración de la exportación de productos por el país de exportador y la llegada de esos productos al país de destino, momento en que los valores son informados por el país importador.⁴⁴

Estas diferencias entre datos de importación y exportación no son relevantes en forma puntual. La información relevante que está siendo observada es si hay una coincidencia entre las tendencias y patrones importaciones por parte de un país y de exportaciones hacia ese mismo país lo largo del tiempo.

Este es un estudio sobre “transferencias grises” de armas y municiones que podrían ser compradas en armerías y luego transportadas ilegalmente a través de las fronteras, es por eso que sólo es analizada aquí la información de códigos aduaneros del Sistema Armonizado sobre armas de uso civil.⁴⁵

Antes de mayo de 2000 en Bolivia existía un vacío legal respecto al tipo de armas que los civiles podían comprar y utilizar, por otra parte, tanto las legislaciones de Paraguay como la de Argentina permiten que en ciertos casos los civiles puedan comprar versiones semiautomáticas de fusiles de asalto y sub-ametralladoras. Es por esto que además de los códigos que pueden corresponder a armas de uso civil, también son incluidos para el análisis los códigos de armas de fuego de tipo militar en particular rifles de asalto y sub-ametralladoras. La información sobre este último tipo de armas sólo fue incluida cuando, después de haber sido triangulada con las fuentes mencionadas más arriba, existía certeza de que se trataba de exportaciones e importaciones de tipo comercial, esto es, destinadas al mercado civil y no a instituciones del Estado.

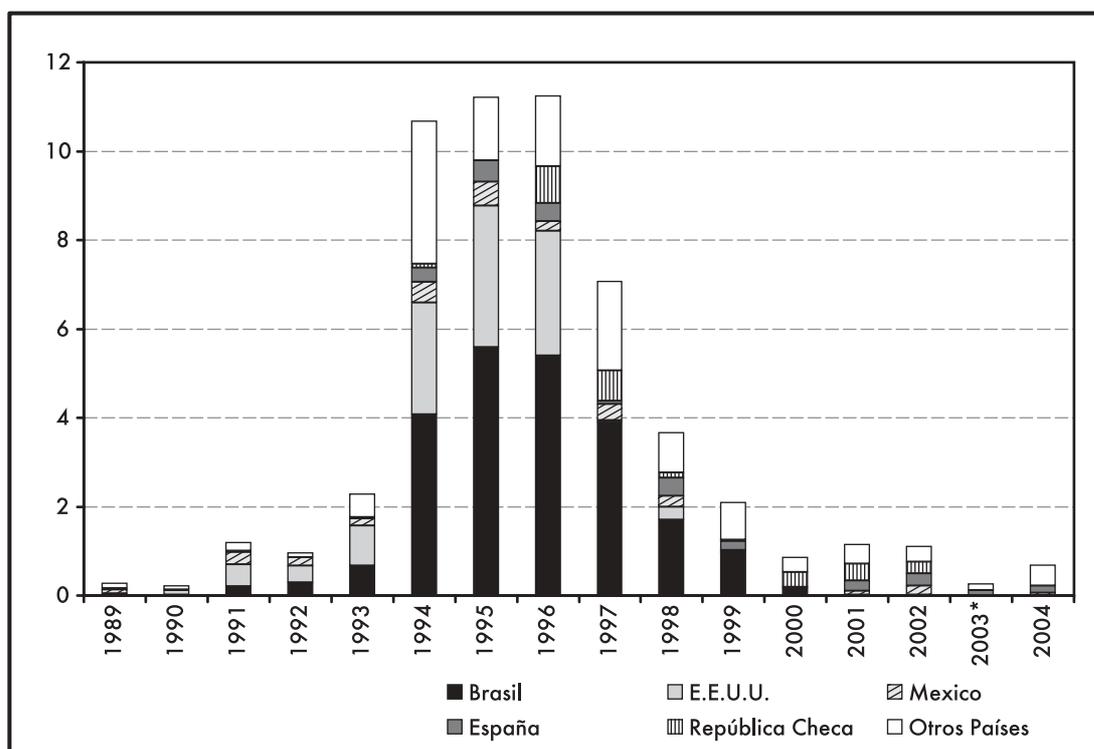
Los siguientes códigos aduaneros (posiciones arancelarias) fueron analizados en este trabajo: 930190 (armas de fuego militares); 930200 (revólveres y pistolas); 930320 (escopetas deportivas y de caza); 930330 (rifles deportivos y de caza); 930621 (cartuchos de escopeta); 930630 (otras municiones de armas pequeñas).⁴⁶

En los gráficos 1 y 2 abajo, es posible observar la magnitud y relevancia de las importaciones de armas pequeñas y municiones por Paraguay a mediados de la década del 90. Durante 1994 y 1997 este país declaró un promedio 12 millones de USD anuales de importación de esos productos. Este valor es superior a los promedios de importación de armas pequeñas y municiones, en el mismo período, por países con mayores economías y capacidad de consumo como Argentina (11,7 millones de USD) y Brasil (3,2 millones de USD) o de países de la región afectados por conflictos armados como por ejemplo Colombia (3,3 millones de USD).⁴⁷

En estos gráficos es posible observar que los mayores exportadores de armas pequeñas y municiones hacia Paraguay durante la década pasada fueron Brasil y los Estados Unidos. Este último país "desaparece" de los gráficos después de 1996, lo cual está explicado por la suspensión por el gobierno estadounidense de licencias de exportación de armas pequeñas y municiones hacia Paraguay. Brasil deja de estar visible en los gráficos después de la moratoria en 2000.

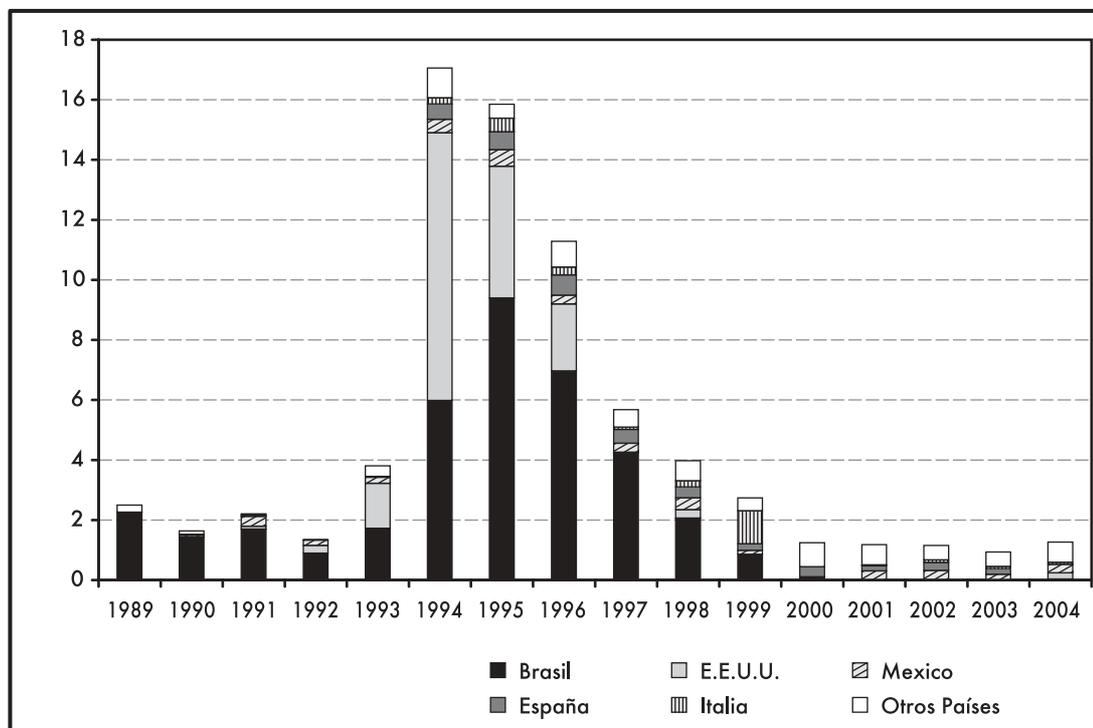
En los gráficos 1 y 2 también es posible notar otra pronunciada caída en las importaciones de armas pequeñas, municiones después de 1999, año en el que las autoridades de Paraguay comienzan a adoptar una política de restricción de importación de esos productos. Esta tendencia es claramente visible nuevamente en la Tabla 1, que representa estadísticas oficiales de DIMABEL sobre la importación de armas pequeñas.

Gráfico 1. Paraguay: importaciones de armas pequeñas y municiones en millones de US\$ corrientes, 1989/ 2004.



* Argentina y España datos de OCIT.
Fuente: ONU-Comtrade

Gráfico 2. Exportaciones de armas pequeñas y munición a Paraguay en millones de US\$ corrientes, 1989/ 2004.



Fuente: ONU-Contrade

Tabla 1. Paraguay: importaciones de armas pequeñas (en unidades) 1995-2002:

Año	Revólveres	Pistolas	Rifles	Escopetas	TOTAL
1995	25.911	23.349	6.228	10.230	65.718
1996	25.518	18.513	7.232	6.990	58.253
1997	12.855	14.238	4.794	2.865	34.752
1998	3.373	3.436	1.151	5.642	13.602
1999	3.445	3.267	2.766	2.491	11.969
2000	90	540	-	-	630
2001	-	117	-	-	117
2002	900	-	-	-	900
TOTAL	72.092	63.460	22.171	28.218	185.941

Fuente: DIMABEL, "Aspectos Positivos de la Lucha de la República del Paraguay Contra el Tráfico de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos", documento provisto por Dr. Hugo Corrales Campagnucci, asesor legal de DIMABEL, Asunción, 2003.

B. Fallas y lagunas legales:

Hasta Junio de 2002, todos los aspectos sobre armas pequeñas y munición eran regulados en Paraguay por el Decreto Nro. 23.459, promulgado el 16 de junio de 1976 y por la Resolución Ministerial Nro. 397 del 27 de Junio de 1977. Ambos documentos fueron sancionados durante la vigencia de un régimen autoritario, el Gobierno del General Alfredo Stroessner (1954-1989).⁴⁸

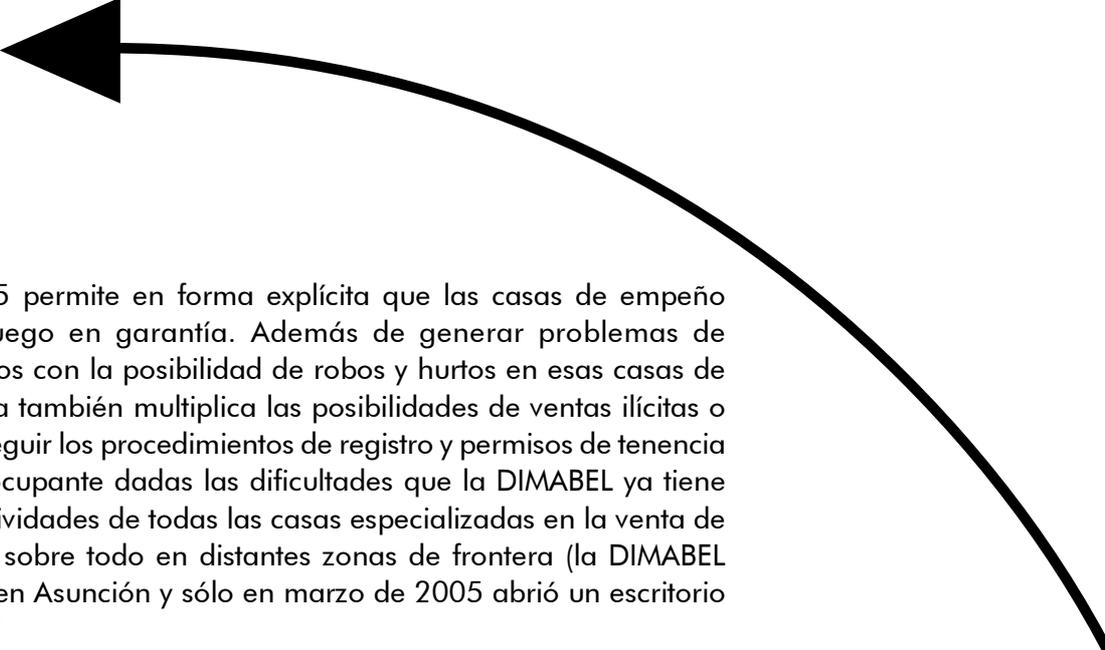
Respecto a las transferencias grises de armas y municiones en las localidades de frontera, la mayor falla de estas normativas legales se encuentra en el artículo Nro. 85 de la Resolución Nro. 357 que de forma explícita permite que los turistas extranjeros compren armas de fuego mediante una autorización provista por las autoridades policiales locales. El procedimiento que los turistas debían seguir para conseguir la autorización y efectuar la compra era simplemente presentar una copia de un documento de identidad y después llenar un formulario con los datos personales directamente en la armería.

Como fue explicado anteriormente, esta brecha legal fue utilizada por criminales brasileños (que presentaban copias de documentos falsos) para comprar armas y municiones en ciudades fronterizas como por ejemplo Pedro Juan Caballero y Ciudad del Este. De esta manera "turistas" brasileños podían burlar las restricciones legales en Brasil referentes a los requisitos de registro y a armas y calibres de uso restringido (sobre la venta de armas calibre 9mm y fusiles semiautomáticos por ejemplo). En enero del 2001 esta falla legal fue parcialmente mitigada (por lo menos en el papel) por medio de un decreto que establecía que tanto los ciudadanos brasileños como los extranjeros residentes en Brasil sólo podían comprar armas y municiones en Paraguay mediante la presentación de una copia de la cédula de identidad certificada y autenticada por la oficina consular brasileña más próxima.⁴⁹

En Junio de 2002, el Congreso paraguayo aprobó la Ley Nro. 1910/2002 de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos.⁵⁰ Esta nueva ley fue aprobada después de largos y tensos debates sobre diferentes proyectos de ley que venían siendo presentados desde mediados de los años 90 y reemplazó al Decreto Nro. 23.459 y a la Resolución Nro.397. La votación de esta nueva ley fue obstruida durante seis años por la actividad de cabildeo y presión de los sectores económicos y políticos ligados a la importación y comercio de armas.

El aspecto más positivo de esta ley es que deroga a los decretos anteriores y que no hace mención a la compra de armas de fuego y municiones por parte de extranjeros. La ley Nro. 1910 fue reforzada una vez reglamentada por el Decreto Presidencial Nro. 3625.⁵¹ En el artículo Nro 31, este decreto explícitamente prohíbe la venta de armas de fuego, munición y explosivos y/o sus partes y accesorios a turistas extranjeros o extranjeros en tránsito a través de territorio paraguayo. Esta medida, sumada a la reducción de importación de armas de fuego mencionada anteriormente ha sido fundamental para comenzar poner un fin a las transferencias grises de armas en las zonas de frontera.

Sin embargo, la nueva legislación tiene todavía fallas y lagunas que pueden ser explotadas por criminales. Estas fallas son:

- 
- El Decreto Nro. 3265 permite en forma explícita que las casas de empeño reciban armas de fuego en garantía. Además de generar problemas de seguridad relacionados con la posibilidad de robos y hurtos en esas casas de empeño, esta práctica también multiplica las posibilidades de ventas ilícitas o ilegales, esto es, sin seguir los procedimientos de registro y permisos de tenencia el arma. Esto es preocupante dadas las dificultades que la DIMABEL ya tiene para controlar las actividades de todas las casas especializadas en la venta de armas y municiones, sobre todo en distantes zonas de frontera (la DIMABEL tiene su sede central en Asunción y sólo en marzo de 2005 abrió un escritorio en Ciudad del Este).⁵²
 - No existe en la legislación paraguaya actual ninguna reglamentación específica respecto al tipo y cantidad de munición que cada individuo puede comprar. Esta claro en el artículo Nro. 37 de la ley 1910/2002 y en el artículo Nro. 34 del Decreto 3265/2004 que sólo los ciudadanos paraguayos o los residentes permanentes pueden comprar armas y munición. Además, la compra de munición sólo puede ser efectuada si la persona interesada presenta un permiso válido de tenencia de un arma del calibre de la munición que desea comprar. Sin embargo, no existen todavía reglamentaciones específicas sobre la cantidad de cartuchos que cada individuo puede comprar y mantener y almacenar. Además, en Paraguay las armas de uso restringido y de uso civil son definidas por la legislación según el mecanismo de disparo del arma y el diseño específico del arma y no por su calibre como es el caso en Brasil. De hecho según la nueva legislación en Paraguay los civiles pueden tener cualquier tipo de armas pequeñas, siempre que el mecanismo de disparo no sea automático.⁵³ Esto implica que son permitidos a civiles en Paraguay calibres que son considerados de uso restringido en Brasil. La falta de reglamentación en Paraguay en cuanto a la cantidad de munición que puede ser comprada en según su calibre abre una brecha para la formación de mercados grises. Ciudadanos paraguayos o residentes permanentes en Paraguay pueden comprar grandes cantidades de munición de calibres que son restringidos en Brasil (como por ejemplo 9mm; .357 Magnum; .44; 7,62x51mm; 7,62x51mm y 5,56x45mm) y luego puedan revenderla en forma ilegal esa munición a criminales brasileños en zonas de frontera.

C. Observaciones de campo y evaluación:

a) Características de las ciudades visitadas:

La investigación de campo en Paraguay fue llevada a cabo mediante observaciones directas y entrevistas en Asunción (la capital nacional); Pedro Juan Caballero (una ciudad de frontera localizada en el Departamento de Amambay, vecina de la ciudad Brasileña de Ponta Porã, Estado de Mato Grosso do Sul) y Ciudad del Este (capital del departamento paraguayo de Alto Paraná, y vecina de la ciudad brasileña de Foz de Iguazú, Estado de Paraná y comunicada con esta por el Puente de la Amistad, que atraviesa el Río Paraná).

La investigación en Asunción fue llevada a cabo por Antônio Bandeira y por Pablo Dreyfus. Los investigadores realizaron entrevistas con autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Defensa; de la Policía Nacional y de la Dirección Nacional de Aduanas; así como también con miembros de ONGs involucradas en tareas de investigación e incidencia sobre control de armas.⁵⁴

Los investigadores también visitaron armerías con el objetivo de comparar precios relativos de distintos tipos de armas de fuego y observar las marcas y calibres de armas que están a la venta. La recopilación de datos estuvo basada en la observación directa de las vitrinas y estantes de las armerías y en conversaciones informales con los propietarios y empleados de las tiendas. Dos de las armerías que fueron visitadas a su vez son firmas importadoras de armas y municiones que redistribuyen estos productos a armerías de Pedro Juan Caballero y Ciudad del Este. También fueron realizadas observaciones y entrevistas informales en tiendas y casas de empeño en un área de comercio informal conocida como "Mercado 4", donde armas pequeñas (sobre todo revólveres de fabricación argentina) son vendidos en forma ilegal.

La investigación de campo en Pedro Juan Caballero y en Ciudad del Este fue llevada a cabo por Antônio Bandeira; Pablo Dreyfus y Luiz Carlos Silveira.

Pedro Juan Caballero (77.270 habitantes)⁵⁵ / Ponta Porã (67,190 habitantes)⁵⁶ y Ciudad de Este (223.370 habitantes)⁵⁷ / Foz de Iguazú (301.401)⁵⁸ son típicas zonas transfronterizas en el sentido de que la ciudad paraguaya es básicamente la continuación de la ciudad brasileña y viceversa. Pedro Juan Caballero y Ciudad del Este son dos importantes centros comerciales donde son vendidos productos que tienen altos impuestos o tienen fuertes controles en Brasil, como por ejemplo, cigarrillos, artículos electrónicos y de informática. Las armas pequeñas y su munición son un artículo más de los muchos que son regularmente comprados por ciudadanos brasileños y luego transportados hacia su país de origen a través de fronteras porosas y escasamente controladas. Entre Pedro Juan Caballero y Ciudad del este existen diferencias de escala en cuanto al volumen del comercio y la importancia político-económica de cada ciudad. También hay diferencias en cuanto al tipo de frontera en la que estas ciudades están localizadas.

Ciudad del Este está localizada en la Triple Frontera entre Brasil, Argentina y Paraguay y es una ciudad de gran tamaño y de importancia estratégica para este último país.⁵⁹ La oficina de aduanas de Ciudad del Este es la que recauda la mayoría de las tasas de importación a nivel nacional, al mismo tiempo esta ciudad es la capital del departamento paraguayo donde está concentrada la mayor producción de soja, el principal producto de exportación del país. Al mismo tiempo esta ciudad es el principal punto de entrada y salida de mercaderías a nivel nacional. La mayoría de las importaciones y exportaciones de Paraguay son transportadas a través del Puente de la Amistad y luego por carretera desde o hacia el puerto brasileño de Paranagua en el estado de Paraná. Ciudad del Este tiene un intenso movimiento comercial de mercaderías importadas desde Miami y desde el Sudeste Asiático. El aeropuerto internacional de la ciudad también es utilizado para la entrada de productos importados. La ciudad cuenta con grandes comunidades extranjeras, principalmente de origen chino y libanés, que han conservado estrechos vínculos familiares y comerciales con sus países de origen.

Ciudad del Este y Foz de Iguazú están localizadas en una “frontera húmeda” esto es, están separadas por el Río Paraná y a su vez estrechamente unidas por el Puente de la Amistad que es atravesado por un promedio de 30.000 personas por día, sea transportando mercaderías o porque muchos de los dueños y empleados de los comercios trabaja en del lado paraguayo en centros comerciales y tiendas informales y vive en la orilla brasileña. De hecho, el centro de la ciudad parece un gran y desordenado centro comercial. A este incesante movimiento de personas deben sumarse las centenas de camiones que todas las madrugadas atraviesan el puente cargados de soja en dirección a Paranaguá o vacíos y/o productos manufacturados en dirección a Ciudad del Este.

El ambiente cosmopolita de Ciudad del Este, los serios problemas de corrupción institucional que existen en Paraguay y el gran movimiento comercial en la zona, han favorecido el establecimiento de organizaciones criminales transnacionales (principalmente de origen chino y de Medio Oriente). Entre otras actividades ilegales estas organizaciones criminales se dedican al tráfico de armas y drogas.⁶⁰

Pedro Juan Caballero es una ciudad más pequeña en términos de su población, el volumen de su movimiento comercial, y su importancia relativa en para la economía y la política del país. La vida social y económica de la ciudad se desarrolla en torno al comercio de productos importados en pequeñas y medianas tiendas localizadas a lo largo de un amplio boulevard que a su vez el la línea divisoria entre Paraguay y Brasil. Existe un sólo gran centro comercial (“shopping center”) que vende productos de consumo masivo y artículos de lujo. La frontera en este caso es una “frontera seca” y consiste en el boulevard mencionado anteriormente. En varios puntos de la ciudad es

Atravesando el Puente de la Amistad desde Foz de Iguazú hacia Ciudad del Este:



Foto: Pablo Dreyfus

Inicio del Puente de la Amistad. Lado brasileño. En el cartel está escrito: " Estimado turista, la Aduana Federal informa: Está prohibido traer armas y municiones; drogas y tóxicos; cigarrillos brasileños"



Foto: Pablo Dreyfus

Estantes de una armería en Pedro Juan Caballero: una amplia gama de marcas y productos



Foto: Pablo Dreyfus

Frontera entre Paraguay y Brasil: Ponta Porã vista desde Pedro Juan Caballero



Foto: Pablo Dreyfus

Línea de frontera entre Brasil y Paraguay vista desde el estacionamiento del único gran centro de la ciudad:



Foto: Pablo Dreyfus

casi imposible determinar si se está del lado paraguayo o brasileño a no ser por las patentes de los automóviles o los letreros en español o en portugués. De más está decir que no existe ningún tipo de control aduanero o policial fronterizo. De hecho el parking del centro comercial fue construido prácticamente sobre la línea de frontera. Un hecho que llama poderosamente la atención es el gran número de armerías que existe para una ciudad tan pequeña. Los investigadores visitaron 5 armerías incluyendo al departamento de "caza y pesca" del *shopping center*.

Tanto ciudad del Este como Pedro Juan Caballero están comunicadas a través de la red de rutas y autopistas brasileñas con las grandes ciudades del Sudeste de Brasil, como por ejemplo, São Paulo, Rio de Janeiro y Vitória lo cual facilita el transporte terrestre de los productos (incluyendo armas y municiones) comprados en esas dos ciudades hacia grandes centros de consumo en el vecino país. Por otra parte, debido a al gran desarrollo agroindustrial de la zona (en torno a la producción de soja) existe, sobre todo en los estados brasileños fronterizos de Paraná y Mato Grosso do Sul un incesante tráfico de camiones de carga hacia los puertos del atlántico, lo cual dificulta un control policial meticoloso de los vehículos que provienen de la frontera.

b) Observaciones y análisis:

Tanto en Asunción, como en Pedro Juan Caballero y Ciudad del Este fue observado que en las armerías los stocks de armas y munición Brasileña están agotados. Por otra parte, en lo que se refiere a armas de fuego, sólo quedan para la venta lo que ha sobrado del stock de las importaciones hechas en la década de los noventa principalmente pistolas Europeas (austriacas, italianas, alemanas y españolas); revólveres y pistolas estadounidenses (en menores cantidades y a precios relativamente mucho más altos); pistolas y israelíes y pistolas y revólveres argentinos. Estas observaciones contrastan con observaciones de campo hechas en marco de otra investigación a mediados de 2000,⁶¹ cuando las armerías estaban abarrotadas de armas europeas, argentinas, brasileñas y en menor medida, estadounidenses. En Ciudad del Este también se observó la venta de armas usadas de producción brasileña, principalmente modelos antiguos de revólveres Rossi y Taurus.

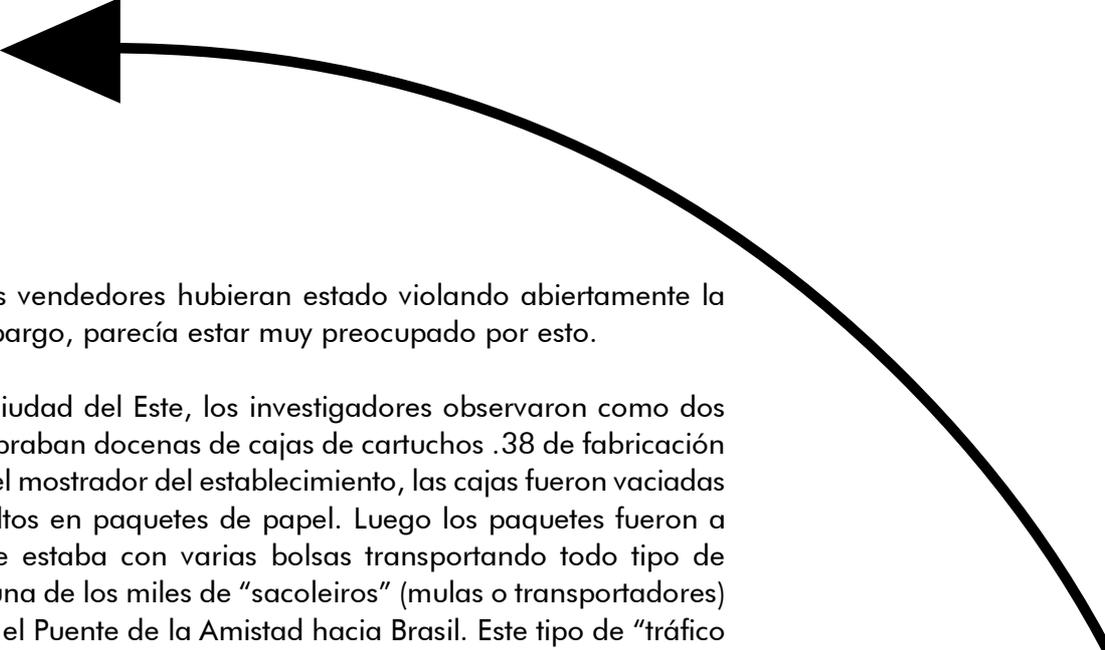
A través de conversaciones y preguntas directas los investigadores observaron que la mayoría de los vendedores de las trece armerías visitadas en las tres ciudades no hubiera vendido armas de fuego a extranjeros según lo establecido por la nueva legislación. En dos armerías (una localizada en Pedro Juan Caballero y la otra en Ciudad del Este) sin embargo, hubiera sido posible comprar un arma de fuego. En Ciudad del Este, el vendedor ofreció el transporte del arma hasta el hotel o residencia del comprador mediante el pago de 40 USD. El precio del arma, una pistola de fabricación estadounidense era de 1000 USD.

De la observación directa y de las conversaciones mantenidas y del análisis de las estadísticas de comercio exterior se desprende que, gracias a la reducción de importaciones y al cambio en la legislación, los mercados grises de armas de fuego están siendo eficientemente contenidos y reducidos en Paraguay. Existen todavía problemas de aplicación de la ley en lo que se refiere a las sanciones contra armerías donde ocurren ventas ilegales, esto es, a extranjeros.

Por otro lado, se han detectado serios problemas en lo que se refiere a las transferencias ilegales de munición. Como fue explicado anteriormente, en la legislación Paraguaya existen lagunas en lo que se refiere a la cantidad de cartuchos autorizada para la venta a individuo o empresas.

El decreto de reglamentación de la nueva ley establece vagamente que la munición sólo podrá ser vendida a individuos y personas jurídicas que posean permisos de tenencia de armas de fuego. Además, el mismo decreto establece que la DIMABEL deberá reglamentar la cantidad de munición que cada individuo y persona jurídica podrá adquirir según el tipo de permiso específico que posea.⁶² Sin embargo, por un lado la DIMABEL no ha reglamentado todavía la cuestión de la cantidad de munición autorizada para compra y por el otro lado, los investigadores observaron que en las armerías el permiso de tenencia no es exigido para efectuar compras de munición.

Solamente en una de las trece armerías visitadas (en Pedro Juan Caballero) el dueño del establecimiento manifestó que estaba prohibido vender munición a extranjeros en tránsito. En todas las otras armerías hubiera sido posible comprar grandes cantidades



de munición. En ese caso los vendedores hubieran estado violando abiertamente la ley. Ninguno de ellos sin embargo, parecía estar muy preocupado por esto.

En una de las armerías de Ciudad del Este, los investigadores observaron como dos ciudadanos paraguayos compraban docenas de cajas de cartuchos .38 de fabricación Mexicana (marca Águila). En el mostrador del establecimiento, las cajas fueron vaciadas y los cartuchos fueron envueltos en paquetes de papel. Luego los paquetes fueron a entregados a una mujer que estaba con varias bolsas transportando todo tipo de mercaderías. Esta mujer era una de los miles de “sacoleiros” (mulas o transportadores) que todos los días atraviesan el Puente de la Amistad hacia Brasil. Este tipo de “tráfico hormiga” es favorecido por los débiles controles en ambos lados del Puente y por la corrupción de los agentes de aduana y policía que, sobre todo del lado paraguayo actúan en connivencia con los sacoleiros y chóferes de taxi que también transportan mercancía contrabandeada.

Estas fallas legales y de control efectivo están alimentando la persistencia de mercados grises de munición en la frontera paraguayo-brasileña. En este sentido, la munición brasileña, escasa desde la interrupción de las exportaciones en 2000, esta siendo reemplazada en las armerías de Pedro Juan Caballero y de Ciudad del Este por munición producida en México (Águila); República Checa (Sellier& Bellot); España (Armusa y Saga); Filipinas (Armcor); Hungría (MSN); Italia (Fiocchi); Israel (Samson) y Argentina (FLB/Fabricaciones Militares). De hecho fuentes policiales de Rio de Janeiro constatan el inicio y luego aumento de incautaciones de munición Águila y Sellier& Bellot principalmente a partir de los años 2001 y 2002. ⁶³

Es necesario recordar que según el criterio número siete del Código de Conducta de la Unión Europea, tanto España como la República Checa, Italia y Hungría antes de autorizar exportaciones hacia un determinado país deberían evaluar

“La existencia de riesgos de que el armamento podría ser desviado dentro del país comprador o re-exportado en condiciones no deseables” ⁶⁴

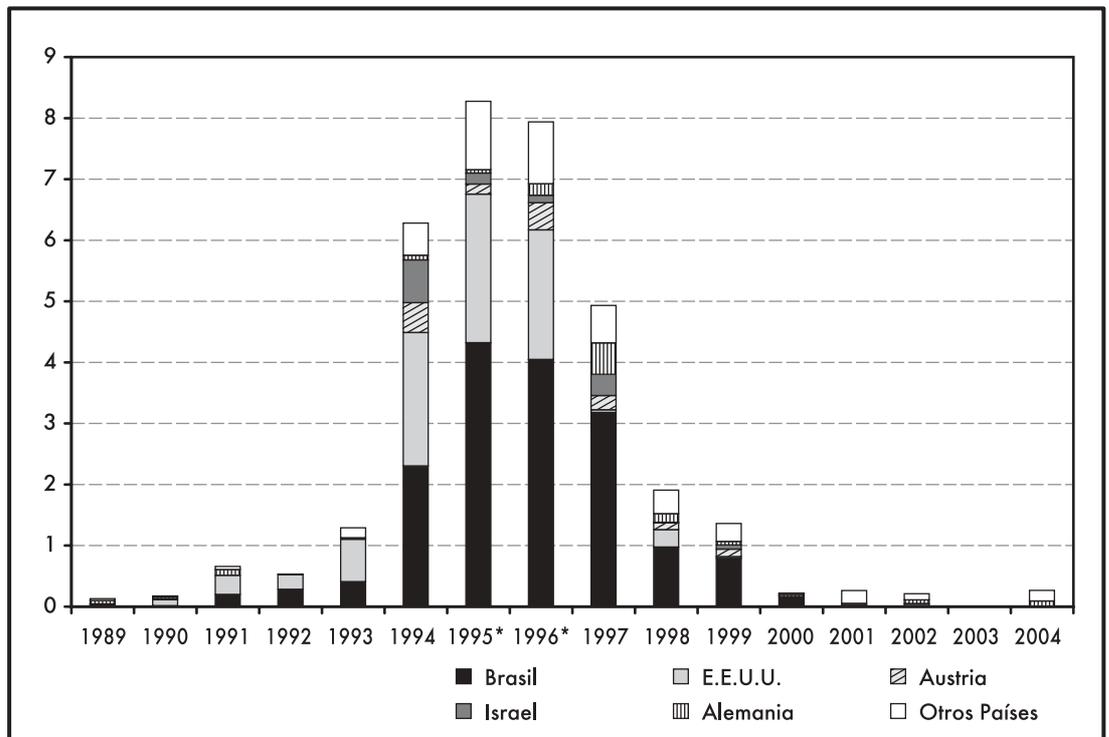
Al mismo tiempo los gobiernos de todos los países mencionados arriba deberían considerar que, a través del Programa de Acción de Naciones Unidas, tienen el compromiso de

“Elaborar leyes, reglamentos y procedimientos administrativos adecuados para el control efectivo de la producción de armas pequeñas y ligeras dentro de su jurisdicción y en lo que respecta a las exportaciones, importaciones o re-transferencias de dichas armas, esto con el objetivo de evitar y prevenir la fabricación ilegal, el tráfico ilícito y el desvío hacia destinatarios no autorizados” ⁶⁵

En los siguientes gráficos es posible observar que, después de la prohibición de exportación de armas y municiones a Paraguay por parte del gobierno de Estados Unidos en 1996,⁶⁶ la interrupción de exportaciones brasileñas para el mercado civil (exportaciones comerciales) en 1999/2000, la restricción de importaciones adoptada por el gobierno paraguayo desde 1999 y los cambios en la legislación de control; la importación de armas pequeñas por parte de Paraguay se ha reducido en los últimos

años a una mínima expresión cuando es comparada con los años 90. Sin embargo, la situación no es la misma en el caso del comercio exterior de munición. En este caso es posible notar una drástica reducción de las importaciones de munición estadounidense (después de 1996) y brasileña (a partir de 2000), sin embargo, el volumen del comercio de otros exportadores relevantes como la República Checa, México, España y Argentina sufre modificaciones menos drásticas, e inclusive aparecen nuevos proveedores como por ejemplo Filipinas (Armscor) desde 1999 en adelante. Esto es particularmente claro en el gráfico Nro. 13. Según datos de comercio exterior de Paraguay provistos por la consultora paraguaya OCIT Trade y basados en estadística oficiales de la aduana de ese país, entre 1997 y 2003, Paraguay importó comercialmente (esto es dejando de lado las transferencias para instituciones armadas del Estado) 153,5 millones de cartuchos. Esta suma parece un poco sobredimensionada para un país que tiene una baja capacidad de consume per capita y que en 2003 no tenía más de 320.000 armas registradas en manos de civiles.⁶⁷

Gráfico 3.⁶⁸ Paraguay: importación de armas pequeñas in millones de US\$ corrientes, 1989/ 2004.



* Suiza y Estados Unidos datos de OCIT
Fuente: ONU-Comtrade

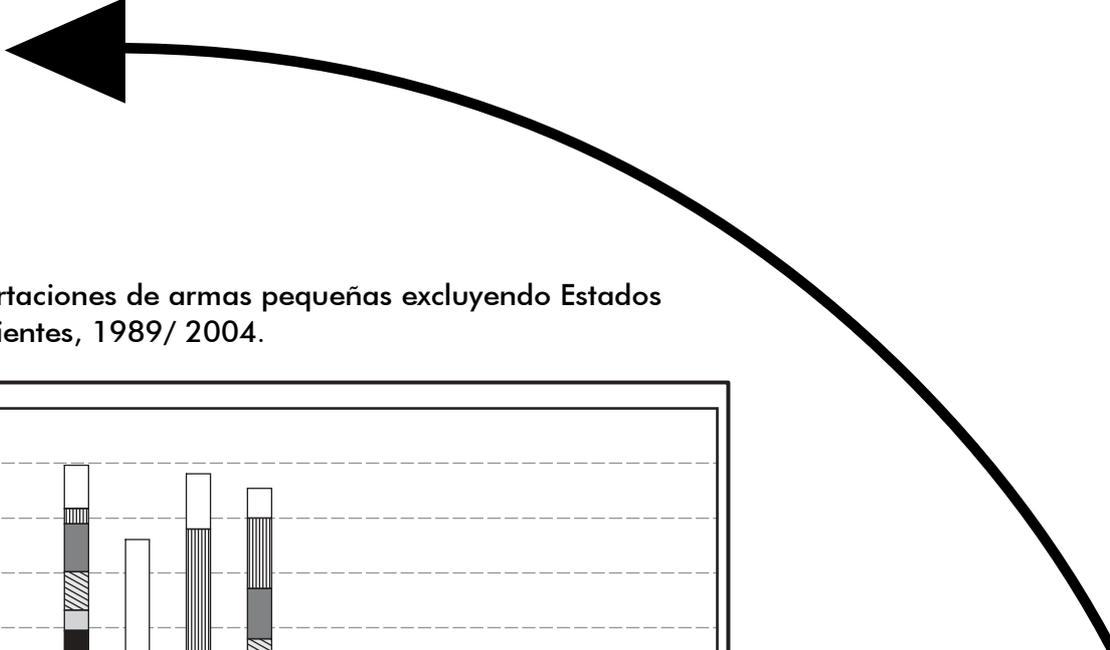
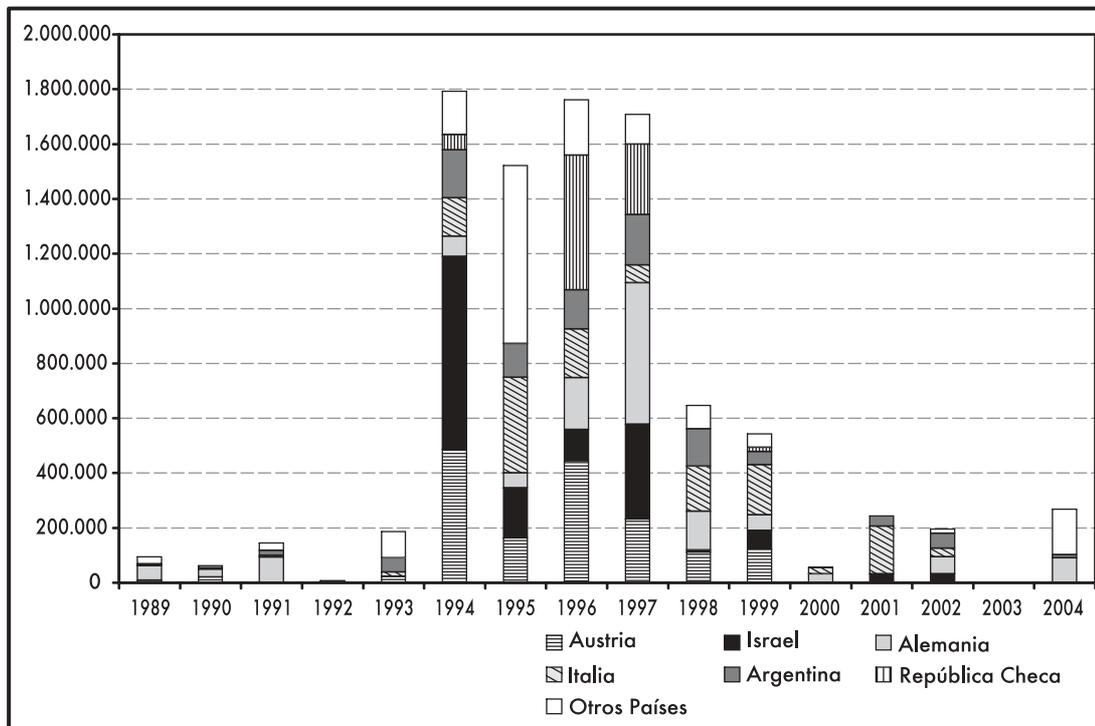
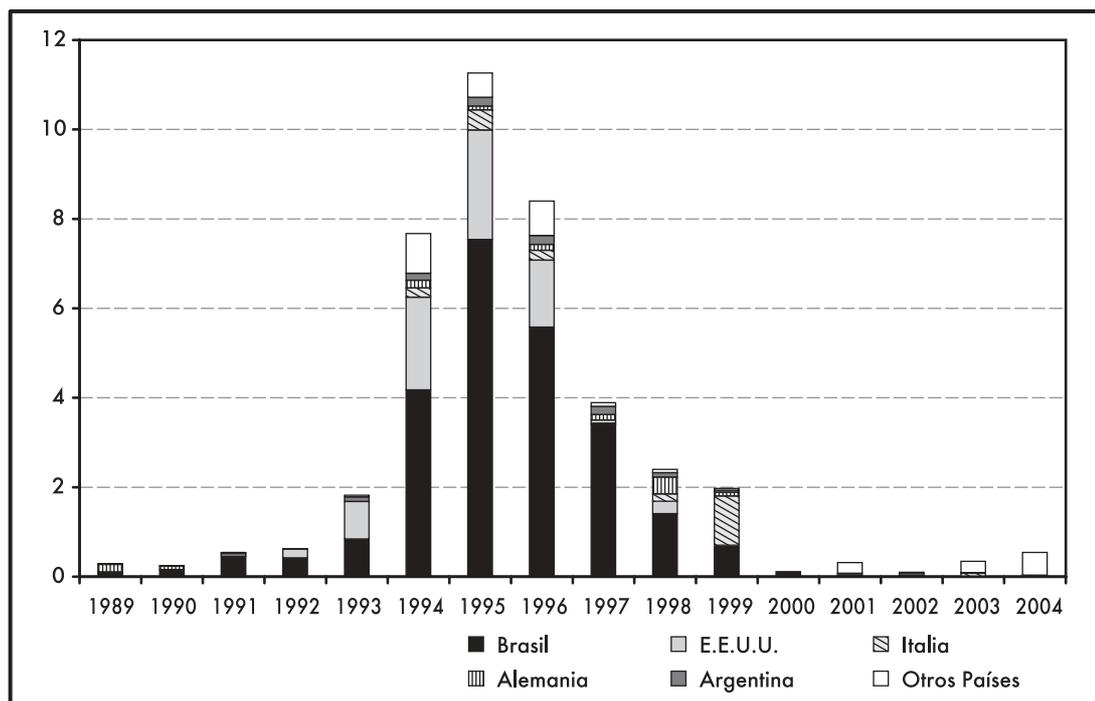


Gráfico 4. Paraguay: importaciones de armas pequeñas excluyendo Estados Unidos y Brasil en US\$ corrientes, 1989/ 2004.



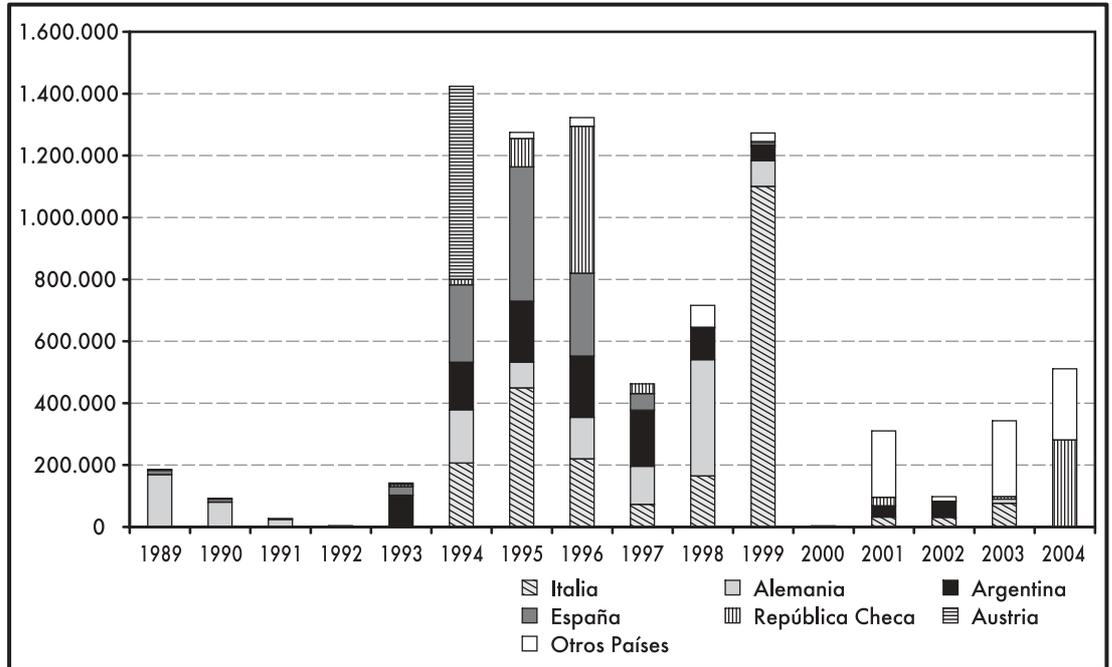
Fuente: ONU-Comtrade

Gráfico 5. Exportaciones de armas pequeñas hacia Paraguay en millones de US\$ corrientes, 1989/ 2004.



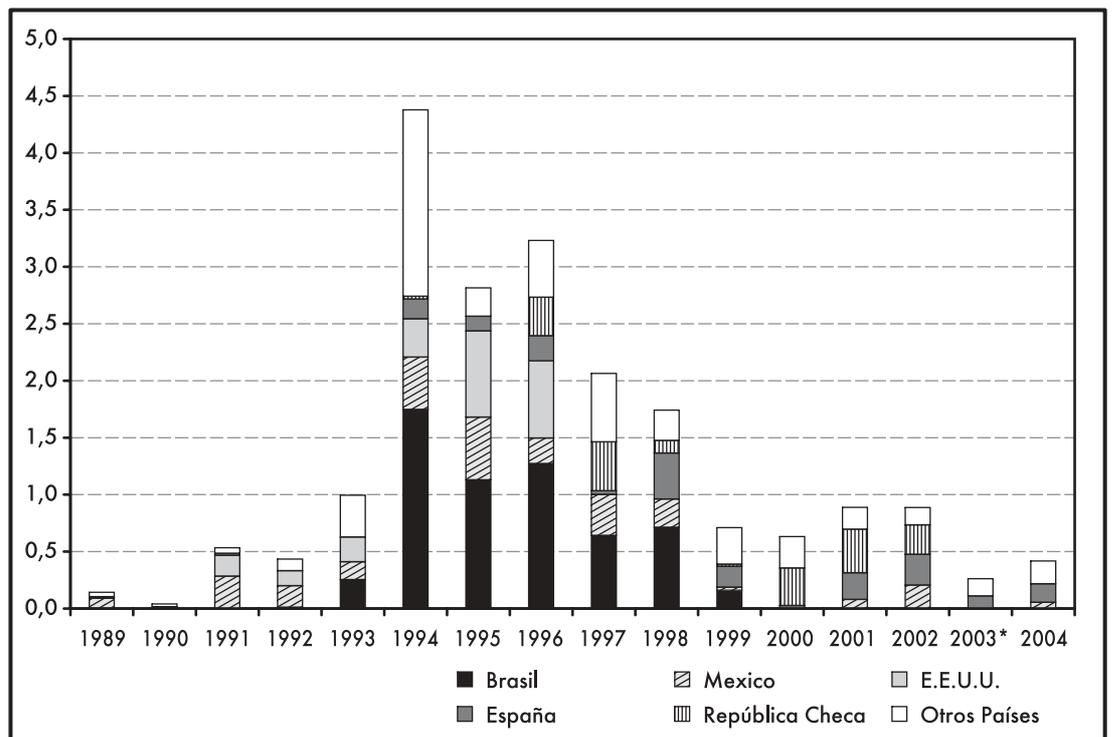
Fuente: UN - Comtrade

Gráfico 6. Eportaciones de armas pequeñas hacia Paraguay excluyendo Estados Unidos y Brasil, en US\$ corrientes, 1989/ 2004.



Fuente: UN - Comtrade

Gráfico 7. Paraguay: importación de munición para armas pequeñas en millones de US\$ corrientes, 1989/ 2004.



* Argentina y España, datos de OCIT.
Fuente: UN - Comtrade

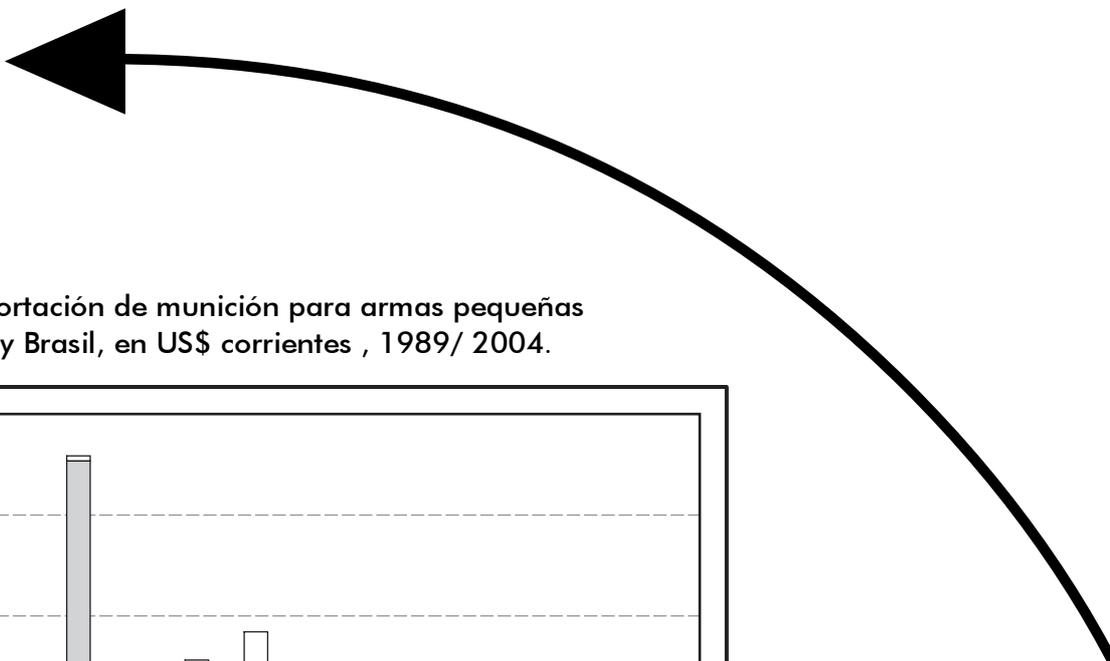
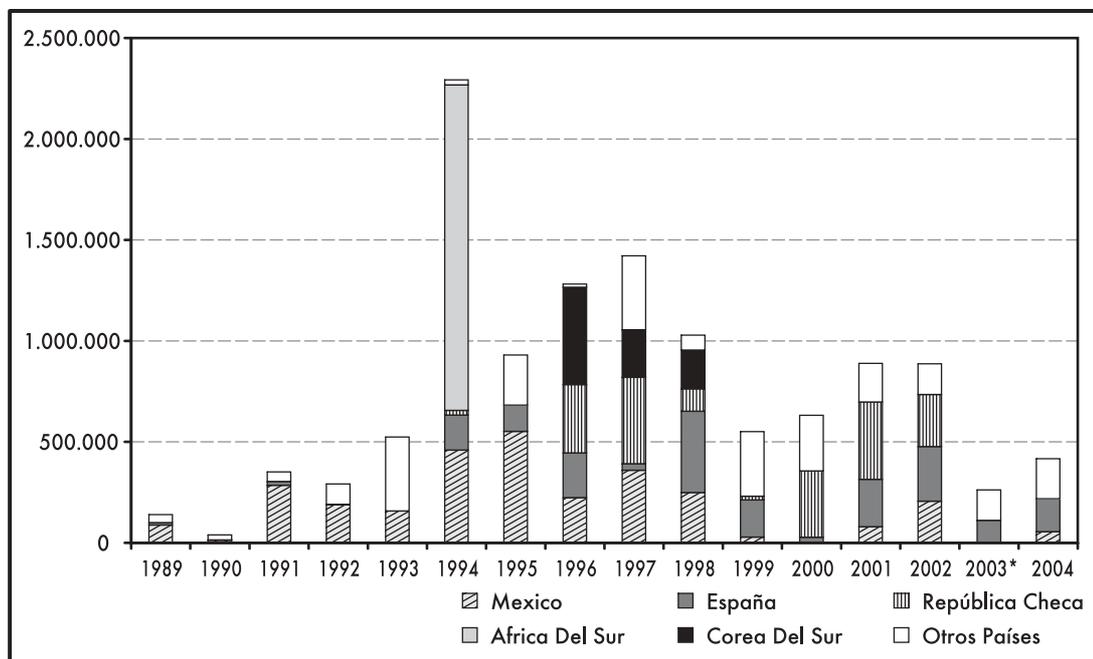
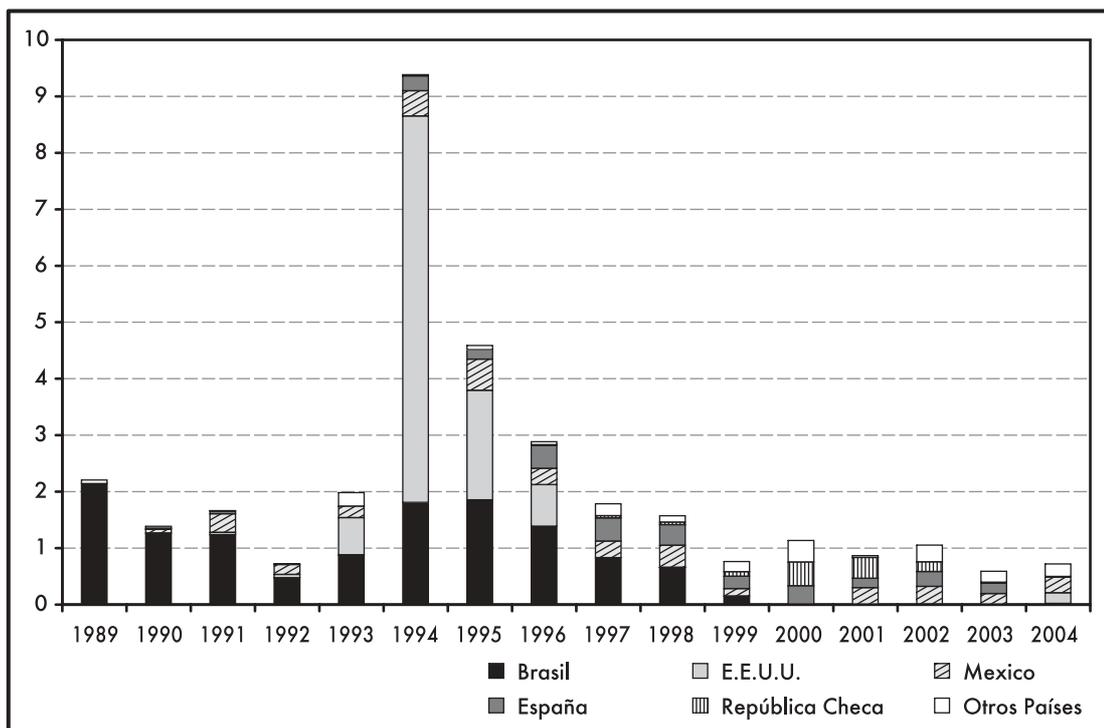


Gráfico 8.⁶⁹ Paraguay: importación de munición para armas pequeñas excluyendo Estados Unidos y Brasil, en US\$ corrientes , 1989/ 2004.



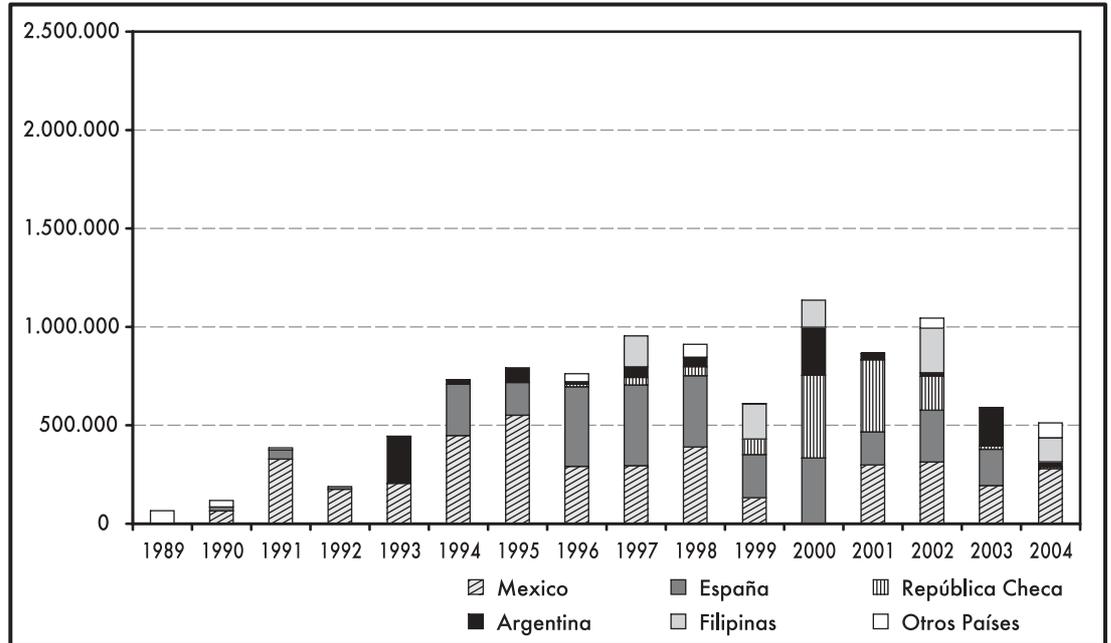
* Argentina y España, datos de OCIT.
Fuente: UN - Comtrade

Gráfico 9. Exportaciones de munición para armas pequeñas hacia Paraguay en millones de US\$ corrientes, 1989/ 2004.



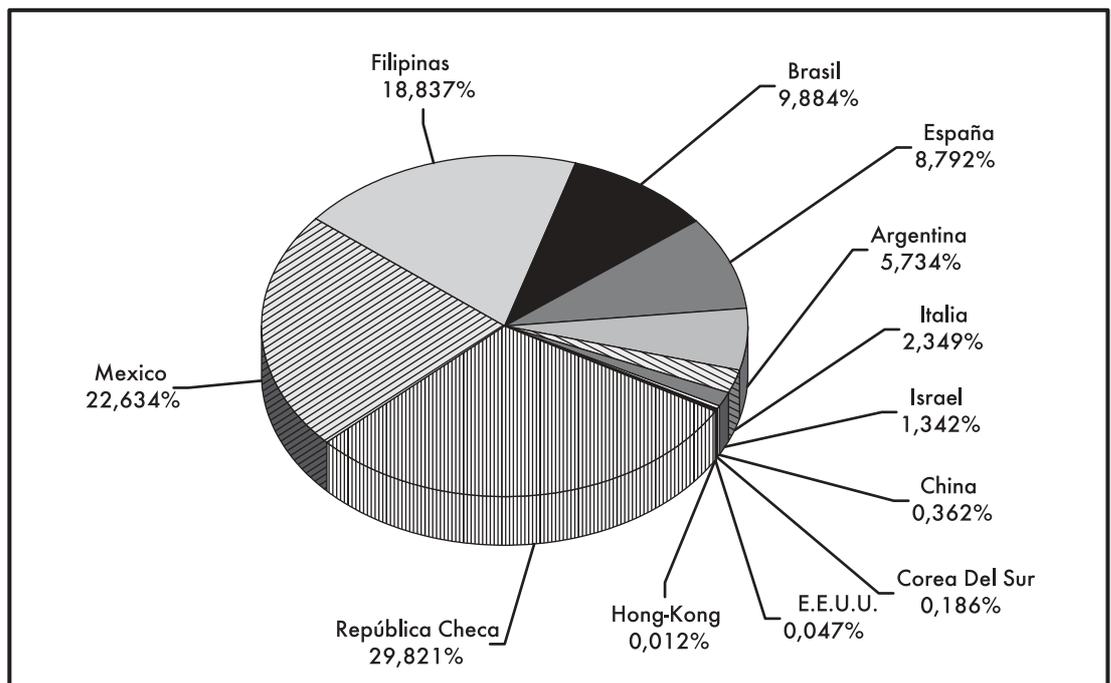
Fuente: UN - Comtrade

Gráfico 10. Exportaciones de munición para armas pequeñas hacia Paraguay, excluyendo a los Estados Unidos y Brasil en US\$ corrientes, 1989/ 2004.



Fuente: UN - Comtrade

Gráfico 11. Paraguay: volumen de importación (en unidades -cartuchos-) por exportador, Total 153,5 millones de cartuchos 1997/ 2003.



Fuente: OCIT Comercio Exterior

Otro problema ya mencionado anteriormente es que la legislación de Paraguay permite que las armas de fuego sean dejadas como garantía en casas de empeño y eventualmente rematadas. Según la legislación, DIMABEL debería controlar los remates y transacciones de manera que el arma sea registrada por su nuevo dueño luego de obtener haber obtenido un permiso de tenencia. Sin embargo este control no es realizado adecuadamente. Durante las observaciones de campo en Asunción, los investigadores notaron que las casas de empeño son una importante fuente de ventas informales e ilegales de armas de fuego. Sobre todo en áreas de comercio informal como por ejemplo el "Mercado 4" de Asunción, donde revólveres y munición son también vendidos en puestos callejeros junto con otros artículos tales como pelotas de fútbol, ropa y zapatillas. Estas prácticas sugieren un ineficaz control policial y también la existencia de niveles de corrupción y connivencia por parte de las autoridades policiales.

Los investigadores también notaron con la presencia de grandes aviones de carga en la pista del aeropuerto internacional de Ciudad del Este. Llama particularmente la atención el hecho de que estos aviones (ver foto abajo) no tienen ningún tipo de identificación comercial o patente numérica, lo cual sugiere una posible deficiencia en los controles de aduana y policía sobre la carga que entra y sale de Paraguay

Avión de carga sin marcas de identificación en la pista del aeropuerto internacional de Ciudad del Este



Foto: Antonio Rangel Bandeira

Finalmente, la venta de armas usadas de fabricación brasileña en algunas armerías de Ciudad del Este sugiere que posiblemente propietarios de armas brasileños que tienen armas ilegales (esto es no registradas) y que no están dispuestos a seguir los nuevos requerimientos para el registro de esas armas podrían estar vendiéndolas en ciudades fronterizas de Paraguay.

D. Conclusiones parciales y recomendaciones:

En los últimos cinco años las el Gobierno de Paraguay ha hecho enormes progresos en el control de la venta ilegal de armas de fuego. Sin embargo estas mejoras se ven todavía opacadas por varios factores :

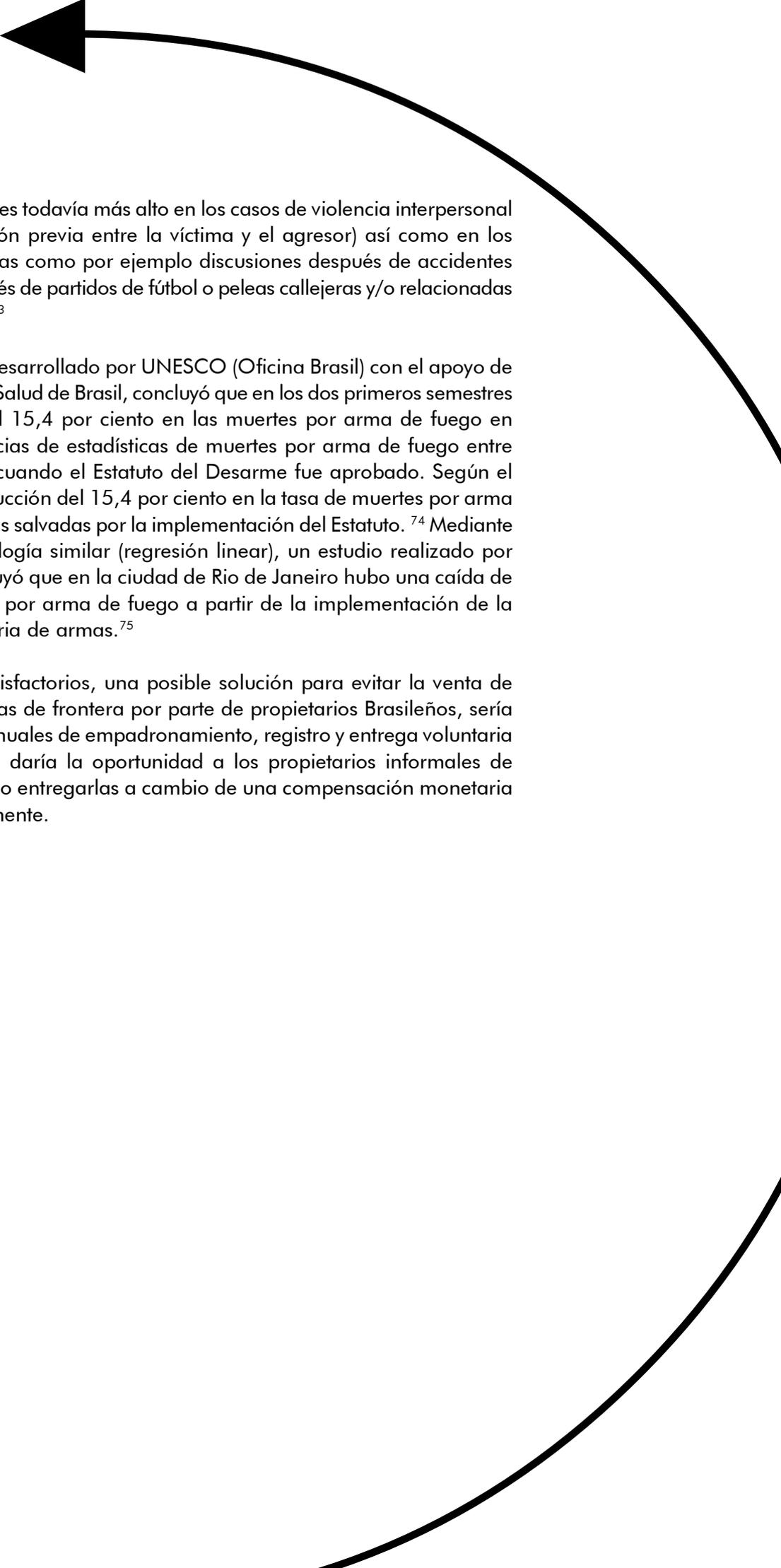
- Falta de controles y normas eficaces para la venta de munición, principalmente a extranjeros;
- La legislación permite la entrega de armas como garantía en casas de empeño. Esta práctica debería estar prohibida. Las armas de fuego no son como cualquier otro producto. Son productos peligrosos y deberían ser comercializados en comercios especialmente habilitados y fuertemente controlados.
- Débiles controles fronterizos y aduaneros.
- Falta de compromiso con el Código de Conducta Europeo sobre Transferencias de Armas por parte de la República Checa, Italia, Hungría y España, en lo que concierne a la venta de munición a Paraguay y falta de compromiso con el programa de Acción de Naciones Unidas por parte de México, Argentina, Israel, Filipinas por las mismas razones.

Finalmente acerca de la posible venta de armas usadas en Pedro Juan Caballero y Ciudad del Este por parte de propietarios brasileños, cabe recordar como consecuencia de la campaña de entrega voluntaria de armas organizada por el Gobierno Brasileño con la cooperación de la sociedad civil entre julio de 2004 y octubre de 2005, 459.855 armas fueron retiradas de circulación.⁷⁰

Esta cantidad equivale al tres por ciento de las armas que se estima están en Brasil en manos de particulares (15.2 millones); al 6,8 por ciento de las armas que se estima en manos privadas y que tienen registro legal (6,8 millones); al 9,9 por ciento de las armas ilegales (no registradas) pero que no son utilizadas por criminales (estimadas en 8,5 millones de armas) y el 11,9 por ciento de las armas que se estima están en manos de criminales (3,8 millones).⁷¹

La mayoría de las armas que fueron entregadas en puestos de entregadas en Rio de Janeiro en puestos administrados por Viva Rio, eran modelos antiguos (de más de veinte años a treinta años) de revólveres Taurus y Rossi, precisamente el mismo tipo de armas usadas que los investigadores vieron en armerías de Ciudad del Este. También, la mayoría de las personas que entregaron sus armas en los puestos de Viva Rio eran hombres de más de 50 años de edad. Tanto la edad de las armas como las de sus propietarios así como el hecho de que la abrumadora mayoría de las armas fue entregada sin los documentos de registro indica que éstas fueron compradas antes de 1980, año en el que se estableció el registro obligatorio de las armas de fuego.⁷²

Estudios recientes muestran que tanto a nivel nacional como local el efecto combinado de la implementación de medidas más estrictas para la compra de armas de fuego, la prohibición del porte para civiles y la implementación de la campaña de entrega voluntaria de control de armas de fuego, han causado una considerable caída en las muertes por arma de fuego (sobre todo homicidios). En el caso de Rio de Janeiro, el análisis de la información de casos policiales muestra que la caída en las tasas de



homicidio con arma de fuego es todavía más alto en los casos de violencia interpersonal (en los que había una relación previa entre la víctima y el agresor) así como en los casos de asesinatos por causas como por ejemplo discusiones después de accidentes de auto; peleas durante después de partidos de fútbol o peleas callejeras y/o relacionadas con el consumo de alcohol.⁷³

A nivel nacional, un estudio desarrollado por UNESCO (Oficina Brasil) con el apoyo de los Ministerios de Justicia y de Salud de Brasil, concluyó que en los dos primeros semestres de 2004 hubo una caída del 15,4 por ciento en las muertes por arma de fuego en comparación con las tendencias de estadísticas de muertes por arma de fuego entre 1999 y diciembre de 2003, cuando el Estatuto del Desarme fue aprobado. Según el estudio de UNESCO esta reducción del 15,4 por ciento en la tasa de muertes por arma de fuego equivale a 5000 vidas salvadas por la implementación del Estatuto.⁷⁴ Mediante la utilización de una metodología similar (regresión lineal), un estudio realizado por investigadores del ISER concluyó que en la ciudad de Rio de Janeiro hubo una caída de 11 por ciento en las muertes por arma de fuego a partir de la implementación de la campaña de entrega voluntaria de armas.⁷⁵

Debido a esos resultados satisfactorios, una posible solución para evitar la venta de armas no-registradas en zonas de frontera por parte de propietarios Brasileños, sería la realización de campañas anuales de empadronamiento, registro y entrega voluntaria de armas de fuego. Esto les daría la oportunidad a los propietarios informales de armas de registrar sus armas o entregarlas a cambio de una compensación monetaria en lugar de venderlas ilegalmente.

3. Análisis de las estadísticas de importación de armas pequeñas y munición por Argentina, Bolivia y Uruguay:

Esta sección analiza las estadísticas de importación de armas pequeñas y munición por parte de Argentina, Bolivia y Uruguay con el objetivo de determinar si, desde una perspectiva de comercio exterior, el aumento de los controles en Paraguay y la caída de las importaciones de armas y municiones en ese país llevó a un incremento de las importaciones por parte de países vecinos que tienen “fronteras activas” con Brasil.

Cada país debe ser observado como un caso en sí mismo. En las estadísticas de importación no son comparables debido a las características particulares de los países estudiados en términos de la capacidad de consumo de la población y de las características de sus mercados de armas y municiones. Existen grandes diferencias entre Bolivia, con 9,2 millones de habitantes y un producto bruto interno (PBI) per cápita de 939 USD, recientes problemas de inestabilidad política y país productor de drogas ilegales; Argentina con 38,2 millones de habitantes, un PBI per cápita de 6.600 USD y que además tiene una importante industria de armas pequeña y Uruguay, un “país de clase media” con 3,4 millones de habitantes, PBI per cápita de 4,952 USD.⁷⁶

Al mismo tiempo, las variaciones en las importaciones pueden ocurrir debido a razones económicas internas (crisis financieras, crisis económicas y caída del poder de compra), a las tasas de cambio y a las políticas gubernamentales de control de armas. Tomando en consideración todos esos factores, el objetivo de esta sección entonces es observar si después de 1999 (cuando comienzan las políticas de control y restricción en Paraguay) estos países están importando armas pequeñas y municiones muy por encima de sus importaciones históricas (en la década pasada) o desmesuradamente en relación a la capacidad de consumo del mercado interno.

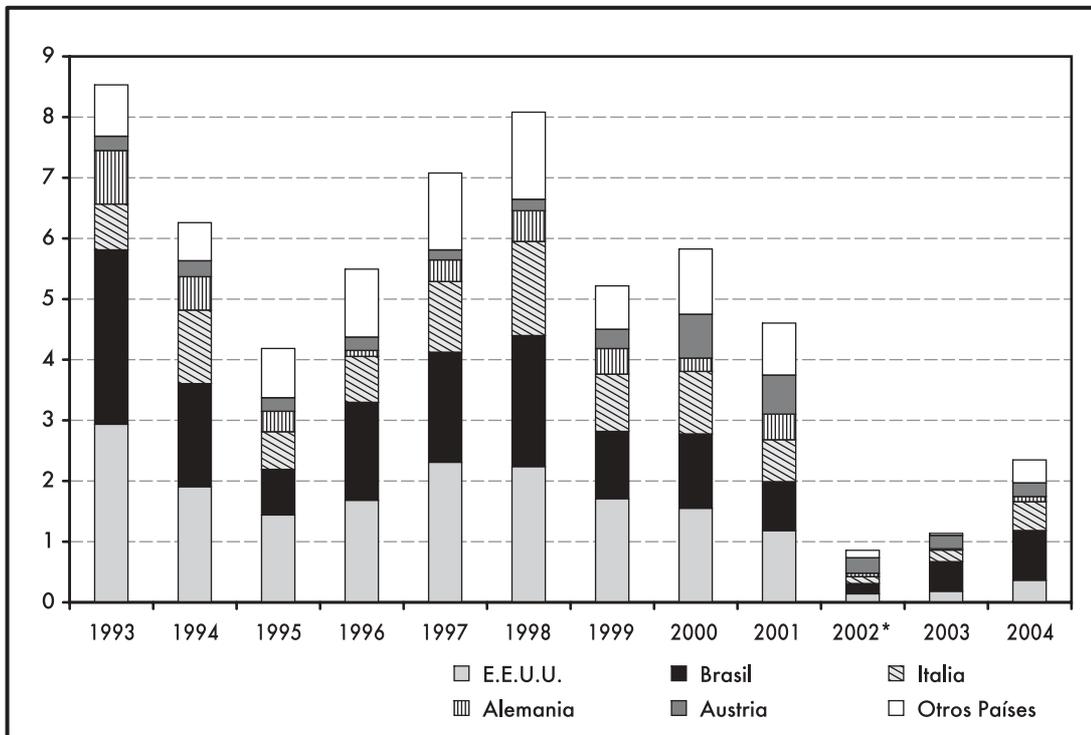
A. Argentina:

En el caso de Argentina, en los gráficos 14, 15, 16 y 17 es posible observar una clara caída en las importaciones de armas pequeñas en 2002 muy probablemente debido a las consecuencias de la crisis financiera y económica que el país sufrió ese año y a la súbita y profunda devaluación del Peso Argentino frente al Dólar estadounidense (300 por ciento) que se produjo con el abandono del sistema de convertibilidad mediante el cual el Peso estuvo equiparado al Dólar durante toda la década del 90. Es posible ver una lenta recuperación en las importaciones en 2003 y 2004 que se da junto con la lenta recuperación de la economía argentina. Sin embargo esta recuperación no alcanza los niveles de las importaciones del período anterior a 2002.

En el caso de la importación de munición es posible observar en los gráficos 18, 19, 20 y 21 el mismo fenómeno. Hay una súbita caída de las importaciones en 2002 con una lenta recuperación en 2003 y 2004. El crecimiento de las importaciones sin embargo no es “alarmante” respecto a la posibilidad de importación cuando es comparado con los niveles de importación anteriores.

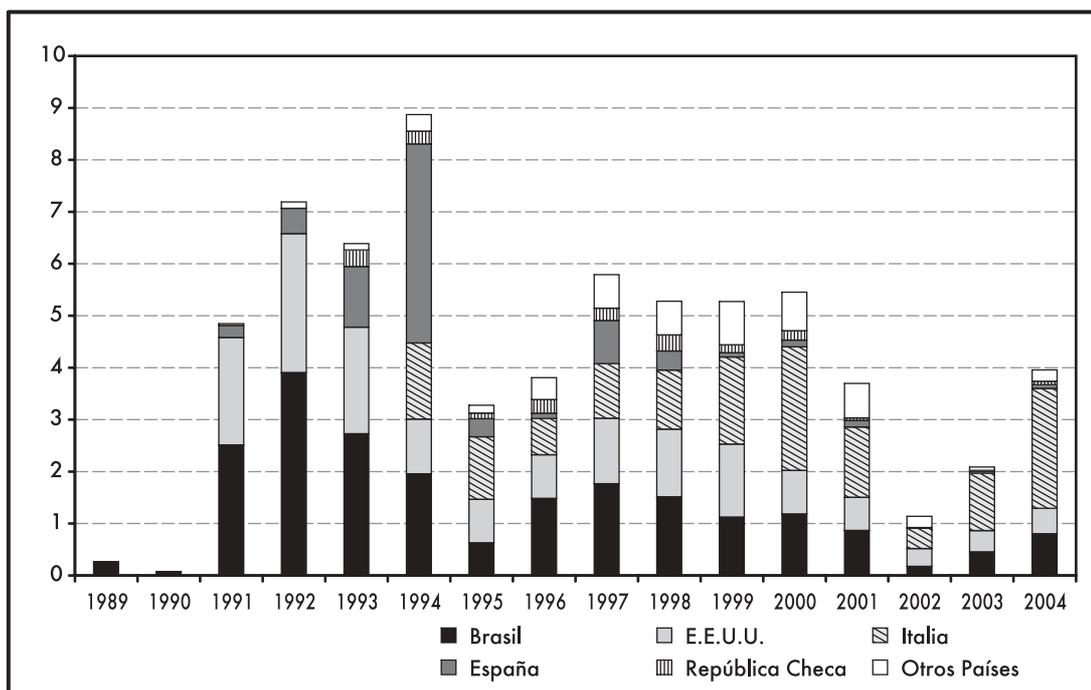


Gráfico 12. Argentina: importación de armas pequeñas, en millones de US\$ corrientes , 1993/ 2004.



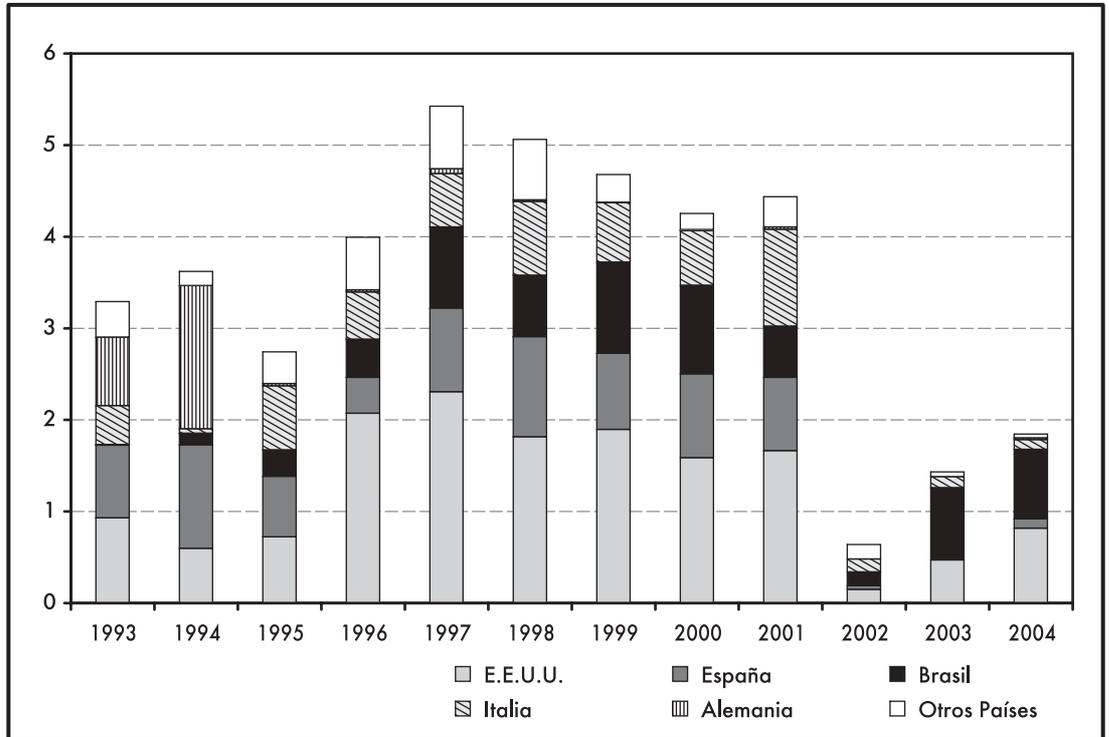
* Bélgica y Estados Unidos datos de URUNET
Fuente: UN - Comtrade

Gráfico 13.⁷⁷ Exportación de armas pequeñas hacia Argentina en millones de US\$ corrientes , 1989/ 2004.



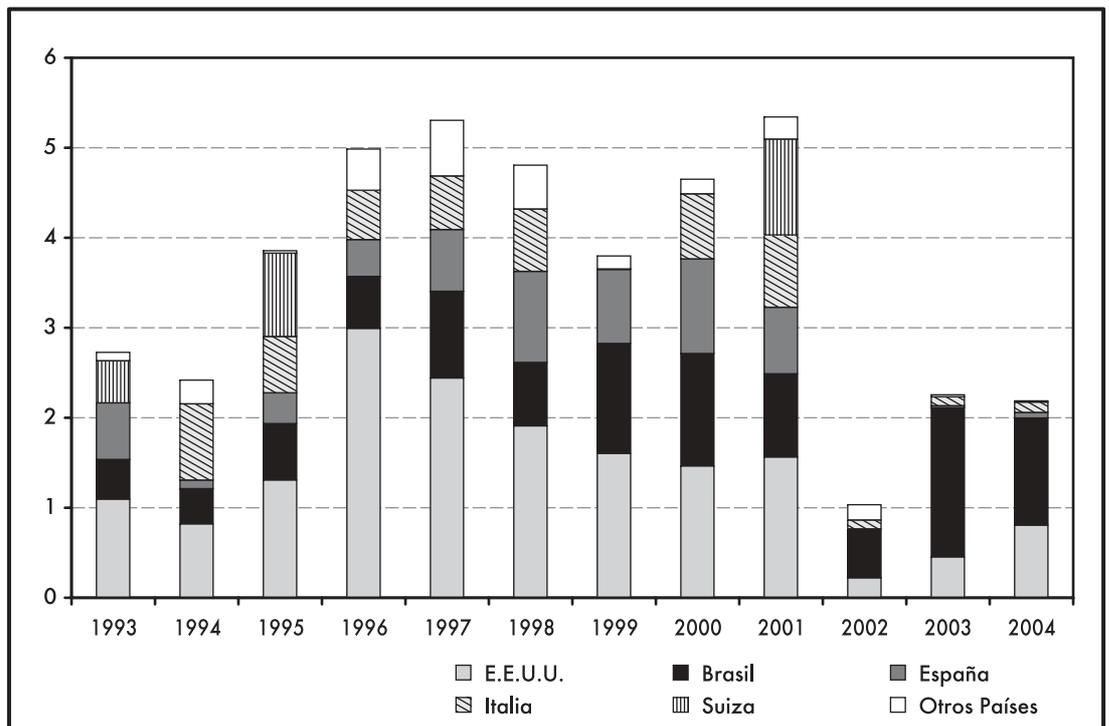
Fuente: UN - Comtrade

Gráfico 14. Argentina: importación de munición para armas pequeñas en millones de US\$ corrientes 1993/ 2004.



Fuente: UN - Comtrade

Gráfico 15. Exportación de munición de armas pequeñas hacia Argentina en millones de US\$ corrientes, 1989/ 2004.



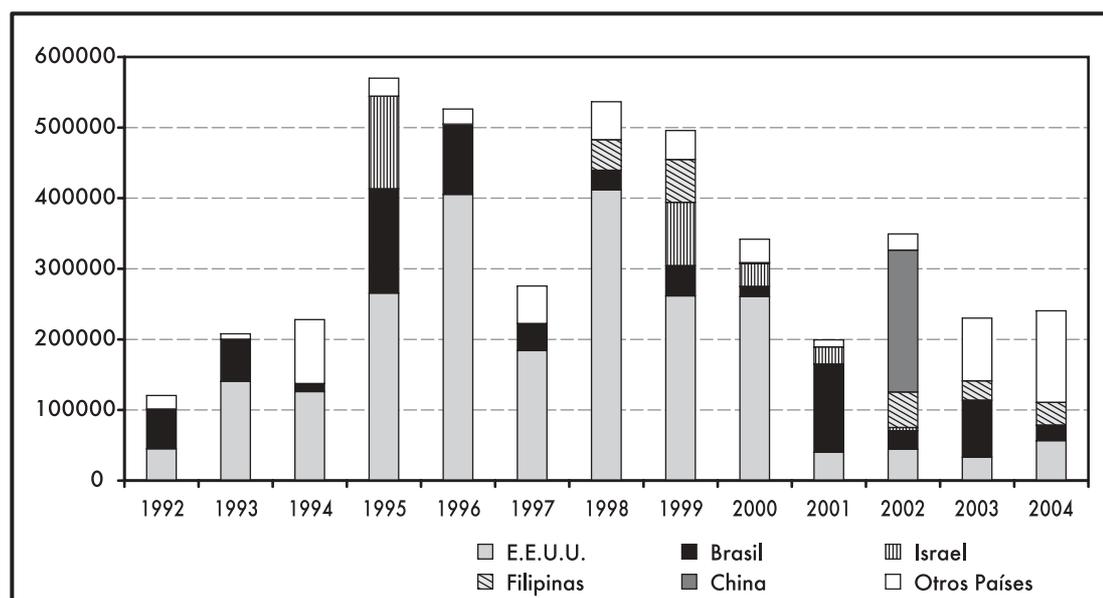
Fuente: UN - Comtrade

B. Bolivia:

En el caso de Bolivia, es posible observar en los gráficos 22, 23, 24 and 25 que las importaciones nunca llegaron al millón de dólares por año durante el período estudiado. El nivel más alto de importaciones de Estados Unidos puede estar relacionado a material exportado para acciones de control de drogas. El reciente aumento de importaciones Chinas también puede ser interpretado como parte de recientes acuerdos de cooperación militar entre China y Bolivia.⁷⁸ El súbito aumento de importaciones desde Brasil puede interpretarse como relacionado a venta de armas para las fuerzas armadas y la policía.⁷⁹ También se observa una marcada caída en las importaciones en los últimos cuatro años. Esta caída en las importaciones a partir del año 2000 tiene sentido si se considera que hasta mayo de ese año existía un vacío legal en Bolivia respecto tipo de armas autorizado para la venta a civiles. Ese año el Ministerio de Defensa promulgó una resolución que establece requisitos para la compra de armas de fuego y restringe los tipos de armas que los civiles pueden adquirir a escopetas y rifles y pistolas de bajo calibre (.25 en el caso de las pistolas y .22 en el caso de los rifles). Esto es en 2000 se restringe la gama de productos a los que los consumidores pueden acceder.⁸⁰ Por otra parte armas de mayores calibres que los rifles .22 y las pistolas .25 generalmente son más caras, lo cual podría explicar los menores valores de importación a partir de 2000.

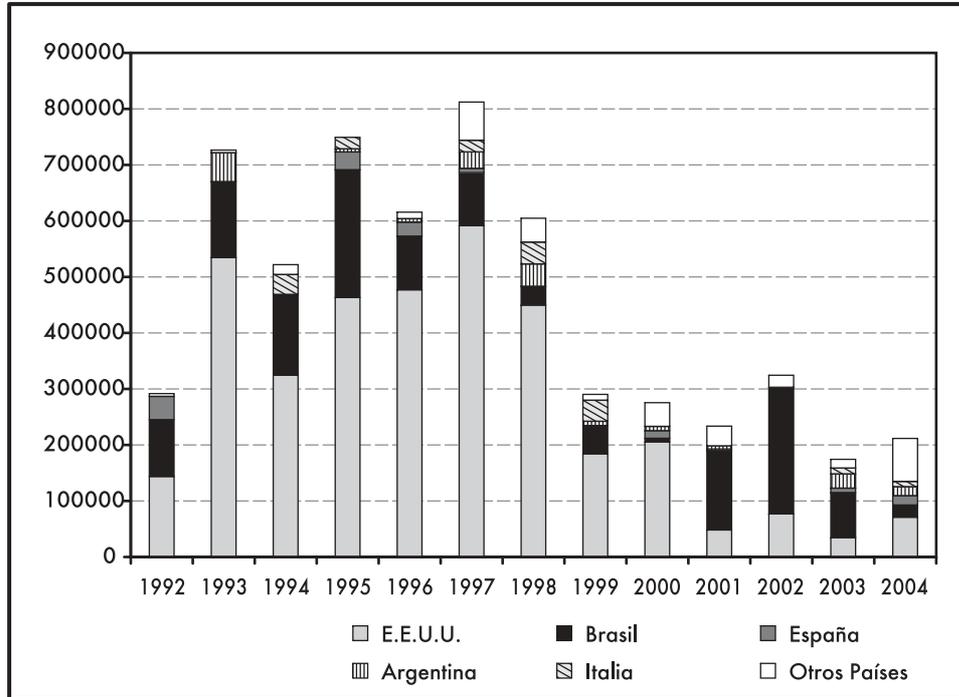
Nuevamente en el caso de las importaciones de munición es posible notar que en el caso de Bolivia no existe una visible tendencia creciente desde 1999 en adelante. Esto puede verse claramente en los gráficos 26, 27, 28 y 29. Los "picos" reportados por Estados Unidos y por Brasil en 2000 y 2003 están muy probablemente relacionados a la venta de munición para instituciones armadas del Estado.⁸¹ La misma explicación podría darse en el caso de la aparición de importaciones Chinas en 2002.⁸² Solamente en ese último año las importaciones llegan al millón de dólares. Muy lejos de los valores de más de 10 millones de dólares registrados por Paraguay en los 90.

Gráfico 16. Bolivia: importación de armas pequeñas en US\$ corrientes , 1992/ 2004.



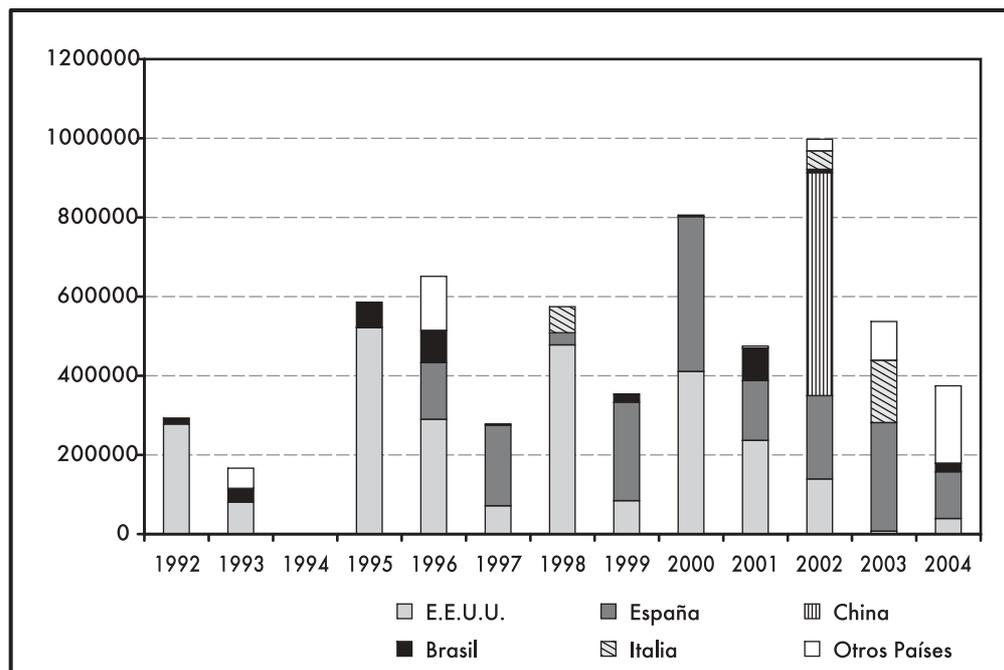
Fuente: UN - Comtrade

Gráfico 17. Exportación de armas pequeñas hacia Bolivia en US\$ corrientes , 1992/ 2004.



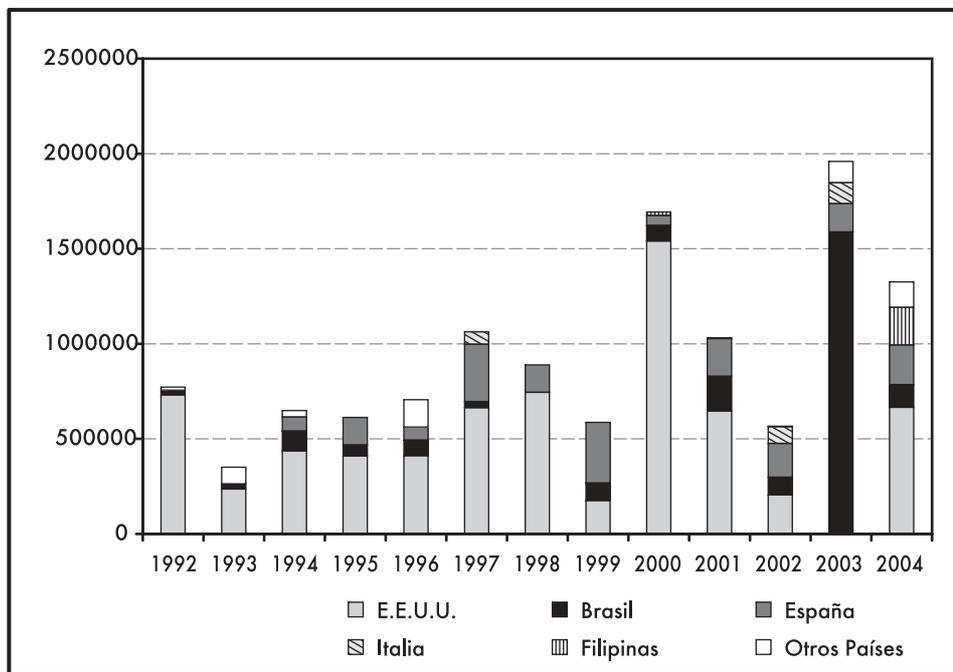
Fuente: UN - Comtrade

Gráfico 18. Bolivia: importación de munición para armas pequeñas en US\$ corrientes , 1992/ 2004.



Fuente: UN - Comtrade

Gráfico 19. Exportación de munición de armas pequeñas hacia Bolivia en US\$ corrientes, 1992/ 2004.



Fuente: UN - Comtrade

C. Uruguay:

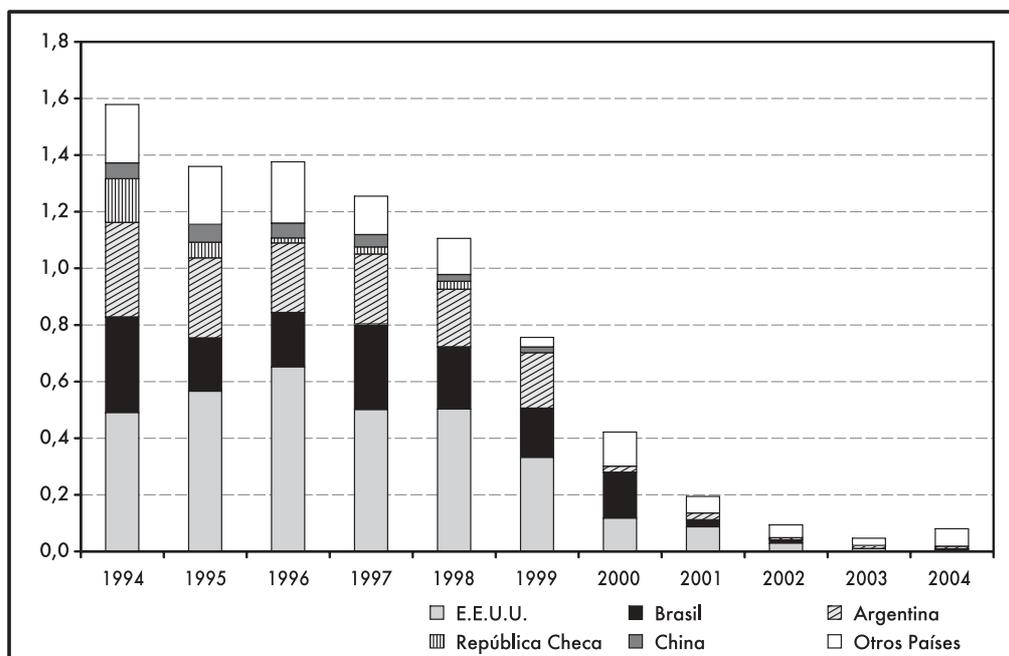
En el caso de Uruguay (un país que no tiene producción nacional de armas y municiones) es posible observar una marcada caída en las importaciones de armas durante los años 90. Esta caída en las importaciones está muy posiblemente relacionada a la depreciación del Peso Uruguayo durante dicha década.⁸³ Uruguay también fue fuertemente afectado por la crisis económica en Argentina en 2002, es posible notar en los gráficos 30, 31, 32 y 33 un marcado colapso en las importaciones en 2001 y 2002. Además en 2002 fue aprobado un decreto que estableció mayores requisitos para la compra de armas de fuego, lo cual pudo afectar la demanda por armas por armas de fuego, y en consecuencia el comportamiento de las importaciones en un país que como ya dijimos, no tiene producción nacional de ese tipo de productos.⁸⁴ También es posible ver como Brasil “desaparece” de los gráficos después de 2001, lo cual es una consecuencia directa de la alícuota de 150 por ciento impuesta por Brasil sobre exportaciones de armas y municiones. De hecho el efecto de esta alícuota fue confirmado por dueños de armerías en Uruguay durante la investigación de campo.

A diferencia de las armas, la munición no es un producto de consumo durable sino que es un producto consumible que genera una demanda más estable y regular lo cual explicaría la caída menos pronunciada de la importación de munición en relación a las

armas de fuego. En 2003 existían 522000 armas pequeñas registradas en Uruguay, un país que tiene poco más de 3 millones de habitantes.⁸⁵ Este gran número de armas de fuego distribuidas en una pequeña población con una capacidad de consumo (comparada con la de sus vecinos) relativamente alta explicaría un padrón regular de demanda de munición. Sin embargo, en los gráficos 34, 35, 36 y 37 es posible observar una caída de las importaciones de munición en 2001 y 2002 con una recuperación den 2003 y 2004.

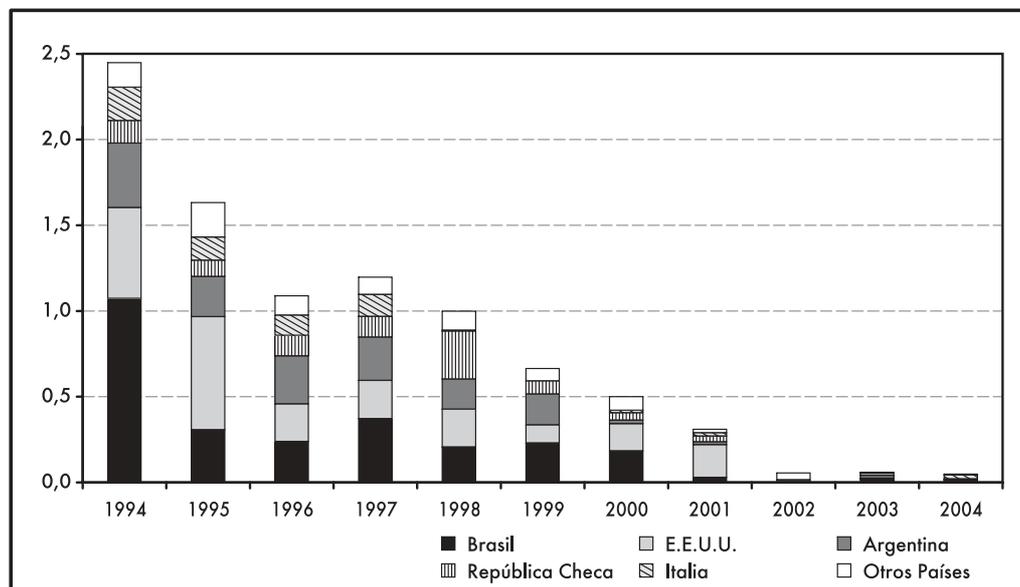
El aumento de las importaciones de desde Argentina puede estar relacionado con la recuperación de la industria nacional de ese país después de la devaluación y su exportación a Uruguay a menores precios que la munición europea y estadounidense. Hay un "salto" en las importaciones desde Argentina de 300.000 USD que sin embargo en nada se comprara a los millones de dólares (y de cartuchos) importados por Paraguay en el auge de los mercados grises de munición en los 90. Los picos de munición exportada por Estados Unidos y Brasil y que no son reportados por Uruguay como contrapartida de importaciones podría ser explicados como parte de importación de material par alas fuerzas armadas no declara en los datos de aduana.

Gráfico 20. Uruguay: importación de armas pequeñas en millones de US\$ corrientes, 1994/ 2004.



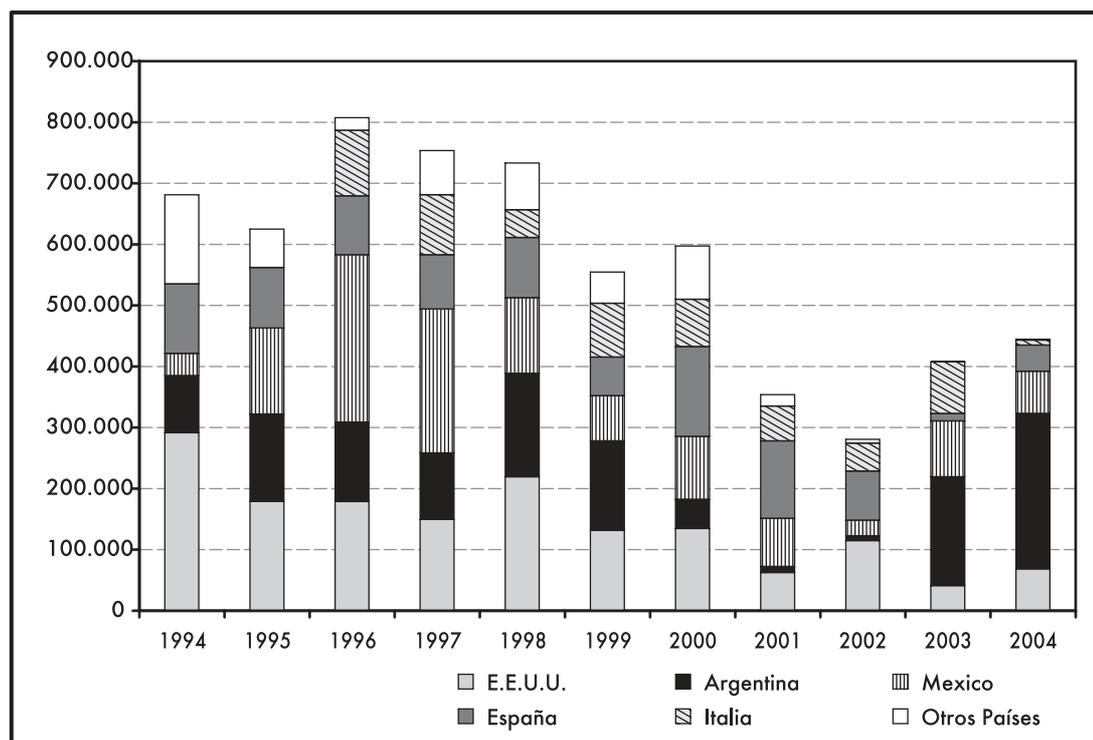
Fuente: UN - Comtrade

Gráfico 21. Exportaciones de armas pequeñas hacia Uruguay en millones de US\$ corrientes, 1994/ 2004.



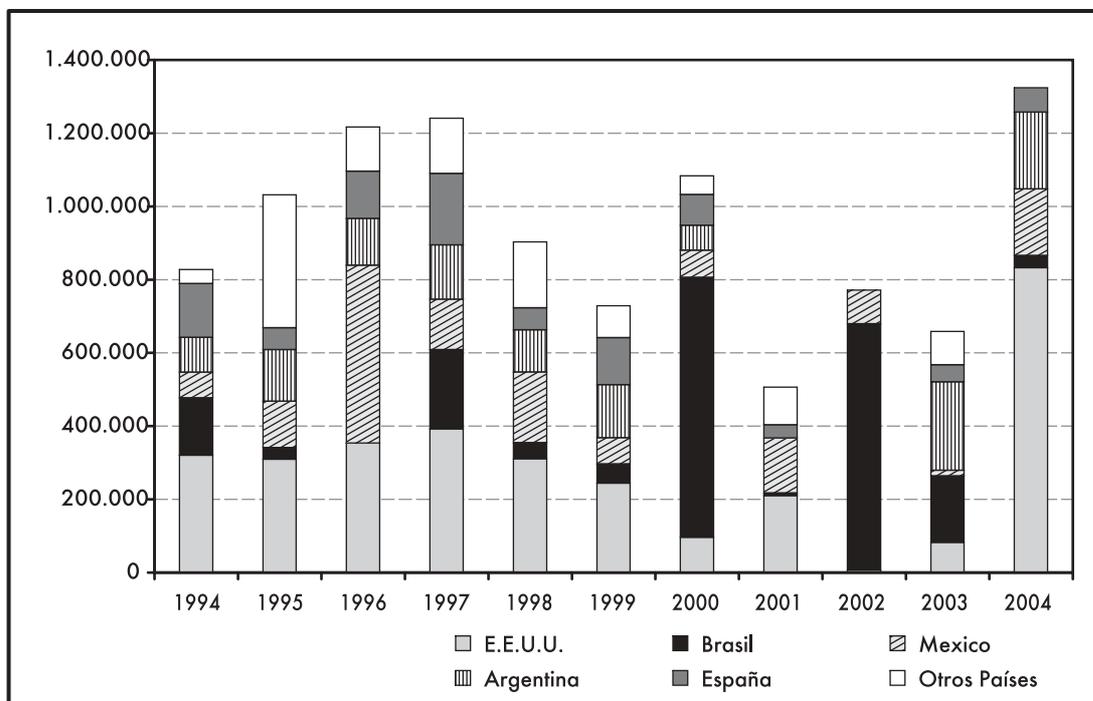
Fuente: UN - Comtrade

Gráfico 22. Uruguay: imoportaciones de munición para armas pequeñas en US\$ corrientes, 1994/ 2004.



Fuente: UN - Comtrade

Gráfico 23. Exportación de munición de armas pequeñas hacia Uruguay en US\$ corrientes, 1994/ 2004.



Fuente: UN - Comtrade

El objetivo de esta sección fue detectar anomalías en las importaciones de armas y municiones en términos del comportamiento de las estadísticas antes y después de 1999 cuando comienza el control más estricto en Paraguay. Esto podría dar indicaciones de que una vez que se reducen las importaciones hacia Paraguay, estas podrían migrar hacia otros países limítrofes. Esto no se verifica en las estadísticas de comercio exterior. Sin embargo, este aumento en las importaciones de los otros países vecinos bajo estudio podría ocurrir en el futuro. Es por eso que las próximas secciones de este trabajo estudian las vulnerabilidades que podrían favorecer el desarrollo de mercados grises en Bolivia, Uruguay y Argentina. Estas vulnerabilidades fueron evaluadas mediante investigación de campo en las fronteras de Brasil con esos tres países.



4. La Frontera entre Brasil y Bolivia: el lejano oeste

A. Información general e identificación de fallas y lagunas legales:

Además de ser el segundo país más pobre del continente americano, Bolivia tiene enormes contrastes culturales, lingüísticos, étnicos, sociales, económicos y geográficos. Los problemas involucrando el uso de armas pequeñas están relacionados a esos contrastes. El área bajo estudio es el este de Bolivia o las planicies tropicales, región que tiene fronteras con los estados Brasileños de Mato Grosso do Sul, Mato Grosso, Rondônia y Acre. Esta es la región de Bolivia donde se concentra la producción de coca y los laboratorios de refinado de cocaína (estos últimos principalmente en la región del Beni en el noroeste del país). De hecho Bolivia, junto con Perú y Colombia es un país productor de coca y cocaína. Los principales mercados para la droga producida en este país se encuentran principalmente en Europa, Brasil, Argentina y Chile.

A su vez el oriente boliviano en el departamento de Santa Cruz, es la zona más rica del país, con una economía basada principalmente en la agricultura extensiva y la producción de gas y petróleo.

La principal laguna legal respecto al control de armas y municiones en Bolivia es precisamente el hecho de que este país todavía no cuenta con una ley de control de armas de fuego. Esta cuestión está regulada por una resolución del Ministerio de Defensa (Resolución Nro. 00665 del 24 de mayo de 2000). Las resoluciones administrativas sin embargo, no pueden establecer sanciones en el derecho penal por la violación de normas.

En términos del comercio de armas y municiones, la resolución es bastante estricta en lo que respecta al tipo de armas que puede ser comprada y poseída por civiles: escopetas; rifles y carabinas calibre .22 y pistolas calibre .25 (6, 35mm) esto es, armas de bajo calibre y/o alcance.⁸⁶ Los extranjeros no residentes y los turistas no están autorizados a comprar armas de fuego.

Para comprar un arma de fuego, es necesario primero contar con una autorización de la Policía Nacional y para lo cual es necesario contar con los siguientes requisitos:⁸⁷

- Habilidad física y mental y buena conducta;
- Tener el servicio militar obligatorio cumplido;

Actualmente existe un proyecto de ley que está siendo discutido en el Congreso. Este proyecto resulta de una combinación de propuestas presentadas por el Ministerio del Interior y por el Ministerio de Defensa y criminaliza la producción ilícita de armas y el comercio y tráfico ilícito de armas. También clasifica como contravenciones la portación y la tenencia de armas no registradas y establece una clara división de tareas entre los Ministerios de Defensa e Interior. Este último, a través de un Registro Nacional de

Armas tendría la responsabilidad por el control de las armas de uso civil esto es: el control de su registro, venta doméstica, portación y tenencia así como también la aplicación de la ley para combatir los delitos tipificados por el proyecto de ley.

B. Observaciones de campo y evaluación:

La investigación de campo en la frontera entre Brasil y Bolivia fue llevada a cabo por Pablo Dreyfus y Luiz Carlos Silveira. Los investigadores viajaron a los estados de Mato Grosso do Sul, Mato Grosso, Rondônia y Acre. Fueron realizados largos trayectos por tierra desde la capital de estos estados hasta ciudades de frontera. Estos viajes por carretera permitieron también evaluar la calidad e intensidad de los controles policiales en las principales rutas y también en caminos rurales cerca de las fronteras.

a) Mato Grosso do Sul:

En el Estado de Mato Grosso do Sul los investigadores recorrieron 435km desde la Capital, Campo Grande hasta Corumbá (100.268 habitantes)⁸⁸ en el límite con Bolivia y localizada cerca de las orillas del Río Paraguay. Corumbá está a 18 kilómetros de la pequeña ciudad boliviana de Puerto Quijarro (12903 habitantes)⁸⁹, localizada prácticamente sobre la línea de frontera y a 30km de Puerto Suárez (20103 habitantes)⁹⁰ uno de los principales puertos fluviales del Bolivia. Aunque existe un puesto fronterizo con representaciones policiales y aduaneras de ambos países, en el momento de la visita, ninguno de los autos, y camiones que atravesó la frontera fue revisado por estas autoridades.

Puerto Suárez (departamento de Santa Cruz) es, en menor escala, el equivalente boliviano de Ciudad del Este en Paraguay. Esta pequeña ciudad cuenta con un puerto y una zona franca (puerto y zona franca de Puerto Aguirre). A su vez, la ciudad es el punto de salida a través de un gasoducto, de la producción de gas natural y también de la cosecha de soja producida en el departamento de Santa Cruz. La ciudad está localizada a 630 Km. de Santa Cruz de la Sierra, capital departamental. La región donde esta localizada Puerto Suárez es también sin embargo, una importante ruta de tránsito de cocaína que es intercambiada en la frontera por autos y camiones de carga robados en Brasil. Puerto Suárez está comunicado con Santa Cruz a través de una línea de ferrocarril (básicamente el principal medio de comunicación entre la ciudad y el resto de Bolivia) y una carretera de ripio. Gran parte de los productos importados y exportados a por Puerto Suárez son transportados en barcas a través del Río Paraguay y luego del Río Paraná en dirección los puertos Argentinos. Existe un intenso intercambio comercial con Paraguay por vía fluvial. Secundariamente los productos bolivianos también son transportados por camión a través de Brasil (Ruta BR 262).

Debido a la zona franca de Puerto Aguirre, existe un gran movimiento comercial entre Puerto Suárez y Corumbá, principalmente nacionales brasileños que compran en Puerto Aguirre productos extranjeros manufacturados libres de impuestos. En Puerto Suárez fue detectada sólo una armería y en Puerto Aguirre existe un pequeño departamento de caza y pesca dentro de la sucursal de una cadena Paraguaya de centros comerciales que tiene su sede central en Pedro Juan Caballero, Paraguay.

Como fue explicado antes, Bolivia no es un gran importador de armas y municione. Además, el tipo de munición que autorizado para la venta en las armerías (.22 y .25 y la munición de escopeta) no es atractivo para las organizaciones criminales que operan en Brasil (con la excepción quizá de los cartuchos de escopeta calibre 12) Debido a la zona franca y al intenso intercambio comercial con Corumbá en Puerto Suárez/Puerto Aguirre existen las condiciones para el desarrollo de mercados grises de armas y municiones Sin embargo, es muy poco probable que estos mercados se desarrollen mientras no exista en Bolivia una liberalización de la venta legal de armas y municiones de mayor calibre. Una clara indicación y señal de alarma sobre la posibilidad de proliferación de transferencias ilegales de armas y municiones en la zona es el hecho de que en ferias y mercados informales de Puerto Quijarro ya existen ventas enteramente ilegales de pistolas y revólveres contrabandeados por vía fluvial desde Paraguay. Estas armas son compradas por brasileños y después transportadas ilegalmente a Brasil a través de la frontera, generalmente por conductores de taxi que se ofrecen como “pasadores” mediante el pago de una “tasa de transporte”.

Puesto fronterizo Brasileño en Corumbá-Puerto Quijarro



Foto: Pablo Dreyfus

Puesto Fronterizo boliviano en Corumbá-Puerto Guijarro



Foto: Pablo Dreyfus

Entrada al puerto franco de Puerto Aguirre cerca de Puerto Suárez



Foto: Pablo Dreyfus

Zona Franca de Puerto Aguirre



Foto : Pablo Dreyfus

b) Mato Grosso:

En el Estado de Mato Grosso los investigadores viajaron hacia la ciudad de Cáceres (81.399 habitantes)⁹¹ (localizada a 80km de la frontera con Bolivia) y desde allí a la pequeña localidad fronteriza de San Matías (13073 habitantes)⁹² en Bolivia. También realizaron entrevistas con la capital, Cuiabá, con funcionarios del gabinete del Gobernador y con el Comandante General de la Policía Militar de Mato Grosso.

En el Estado de Mato Grosso no existen zonas transfronterizas a lo largo de la frontera con Bolivia. Sin embargo hay un gran movimiento de personas entre localidades bolivianas de frontera, especialmente San Matías, y la ciudad de Cáceres que posee uno de los mejores hospitales públicos de la región y que presta servicios a la población de ambos lados de la frontera. Desafortunadamente el área también es conocida en términos de altas tasas de criminalidad (tráfico de drogas, robo a de camiones de carga y autos y secuestros de personas). Estos crímenes son cometidos por criminales brasileños que usan localidades fronterizas bolivianas, en especial San Matías, como áreas de refugio donde cuentan con la connivencia de las autoridades locales y de la policía.⁹³ Según lo explicado por el Comandante de la Policía Militar de Mato Grosso, la intensidad de delitos tales como tráfico de drogas y secuestros ha decrecido desde que fue creada dentro de la Policía Militar una división especial de patrulla de zonas de frontera (*Grupamento Especial de Fronteiras*, GEFRON).⁹⁴ De hecho los investigadores

Puesto Fronterizo del Ejército Boliviano a 7 kilómetros de San Matías

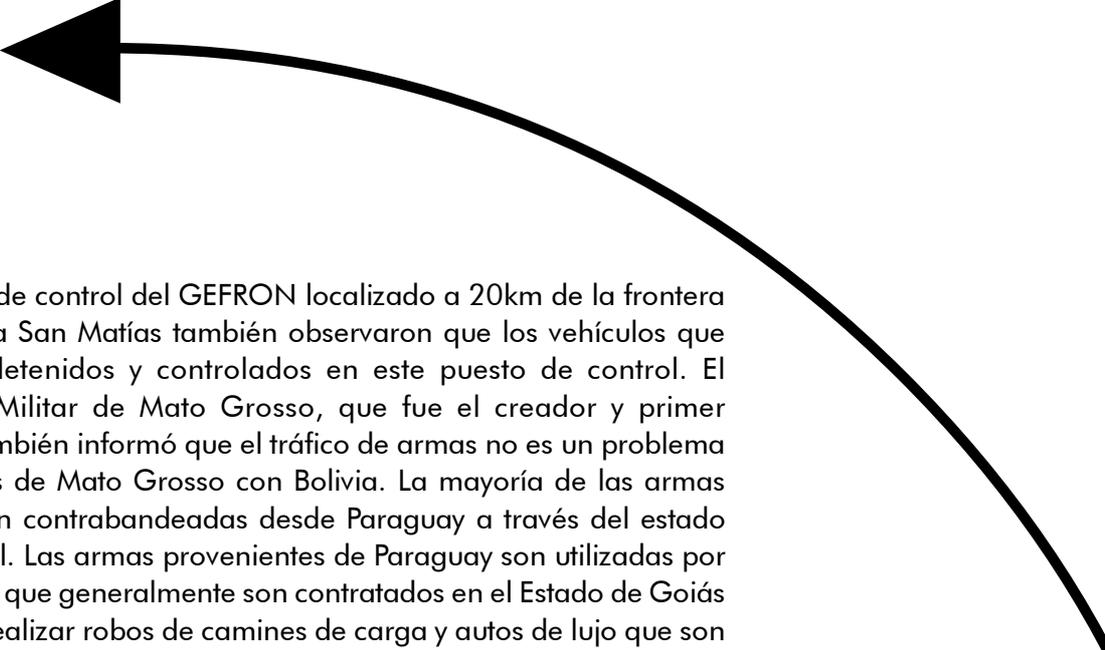


Foto: Pablo Dreyfus

San Matías:



Foto: Pablo Dreyfus



de Viva Rio vieron un puesto de control del GEFRON localizado a 20km de la frontera con Bolivia y en la ruta hacia San Matías también observaron que los vehículos que transitaban esa ruta eran detenidos y controlados en este puesto de control. El Comandante de la Policía Militar de Mato Grosso, que fue el creador y primer comandante del GEFRON también informó que el tráfico de armas no es un problema de gravedad en las fronteras de Mato Grosso con Bolivia. La mayoría de las armas incautadas en ese estado son contrabandeadas desde Paraguay a través del estado vecino de Mato Grosso do Sul. Las armas provenientes de Paraguay son utilizadas por bandas de pistoleros a sueldo que generalmente son contratados en el Estado de Goiás (en el centro de Brasil) para realizar robos de camiones de carga y autos de lujo que son luego llevados a Bolivia.⁹⁵

El pueblo de San Matías, es una pequeña localidad que cuenta con sólo una armería que vende escopetas y munición de bajo calibre. Las armerías sin embargo no son necesarias en esa parte de la frontera, los bandidos que se refugian allí llevan sus propias armas....

c) Rondônia y Acre:

La investigación en los Estados de Rondônia y Acre fue llevada a cabo por Luiz Carlos Silveira. En Rondônia, Silveira entrevistó a un funcionario de alto rango de la Policía Civil de ese estado, a dos periodistas de diarios locales y jefe de la Delegaría (estación de policía) de la ciudad fronteriza de Guajará-Mirim (38.045 habitantes)⁹⁶, localizada frente a la ciudad boliviana de Guayaramerín (33.095 habitantes)⁹⁷ al otro lado del río Mamoré. Todas las Fuentes entrevistadas coincidieron en afirmar que el eje Guayaramerín/ Guajará-Mirim es uno de los principales puntos de entrada de cocaína desde Bolivia hacia Brasil. Guayaramerín está localizada en la región boliviana del Beni, que es una zona utilizada para el refinamiento de cocaína...⁹⁸ Según un funcionario de alto rango de la Policía Civil de Rondônia son muy frecuentes las incautaciones de cocaína disimulada en equipajes en el aeropuerto de Porto Velho, la capital del Estado. De hecho, como fue observado por Luiz Carlos Silveira, el aeropuerto de dicha ciudad no cuenta con un equipo de rayos X para controlar el equipaje de mano.

Guayará-Mirim y Guayaramerín son típicas localidades transfronterizas. El río Mamoré es constantemente atravesado por pequeñas lanchas de transporte colectivo cargando personas, mercaderías y ...drogas y armas. Gran parte de la población de Guayaramerín trabaja en Guajará-Mirim y la economía de las dos ciudades está completamente orientada al comercio de bienes de consumo. Guajará-Mirim no tiene armerías ni depósitos de venta de munición, sin embargo escopetas y cartuchos (que son muy utilizados en zonas selváticas) son comprados por los habitantes del lado brasileño a menores precios en Guayaramerín. La ciudad Boliviana tiene seis armerías, las cuales a primera vista venden sólo productos permitidos (escopetas y rifles y armas de puño de bajo calibre), sin embargo, estas tiendas funcionan en realidad como pantallas para la venta y alquiler de armas cortas de mayor calibre (.40; .45 y 9mm) y armas automáticas para criminales brasileños que utilizan Guayaramerín como zona de escape y refugio. Estas armas son contrabandeadas desde Paraguay y todas estas actividades criminales son realizadas con la connivencia de las autoridades locales en el lado

Boliviano.⁹⁹ Según fuentes policiales, los traficantes de droga de las grandes ciudades del sudeste brasileño (Rio de Janeiro, São Paulo, Vitória) contratan pistoleros para realizar atracos a bancos y robos a transportes de caudales en Rondônia. El efectivo obtenido en esos robos es a su vez utilizado para la compra de cocaína en Guayaramerin. De esta manera las organizaciones de traficantes de droga del sudeste brasileño evitan correr el riesgo de enviar grandes sumas de dinero hacia las zonas de frontera. Las armas para estos “intermediarios armadas” son compradas o alquiladas en Guayaramerin.¹⁰⁰

Lanchas de transporte de personas en el Puerto de Guajará-Mirim



Foto: Luiz Carlos Silveira

Guayaramerin vista desde el lado brasileño del Río Mamoré



Foto: Luiz Carlos Silveira

En el Estado de Acre, Luiz Carlos Silveira entrevistó al Delegado Walter Prado, Jefe de la Policía Civil y al Sr. Nonato Sousa, jefe del departamento de prensa de la Secretaría de Seguridad Pública. Fueron visitadas las localidades de Brasileia (17.013 habitantes)¹⁰¹, localizada frente a la ciudad boliviana de Cobija (20.820 habitantes)¹⁰² y Assis Brasil (3.490 habitantes) una pequeña ciudad localizada en la triple frontera entre Bolivia, Perú y Brasil. Assis-Brasil no tiene localidades vecinas al otro lado de la frontera.

No se percibió un gran movimiento de bienes y personas entre Brasileia y Cobija. En la localidad boliviana funcionan dos armerías que son utilizadas con pantalla para la venta y alquiler de armas para criminales que operan en esa área de la frontera. Es muy común que cartuchos de escopeta sean vendidos a los habitantes del lugar junto con otros productos en almacenes y tiendas de alimentos. En lo que respecta a las autoridades policiales, la mayor preocupación y esfuerzos de control están relacionados con el tráfico de cocaína y no con el tráfico de armas.

Puesto de control fronterizo Brasileia-Cobija



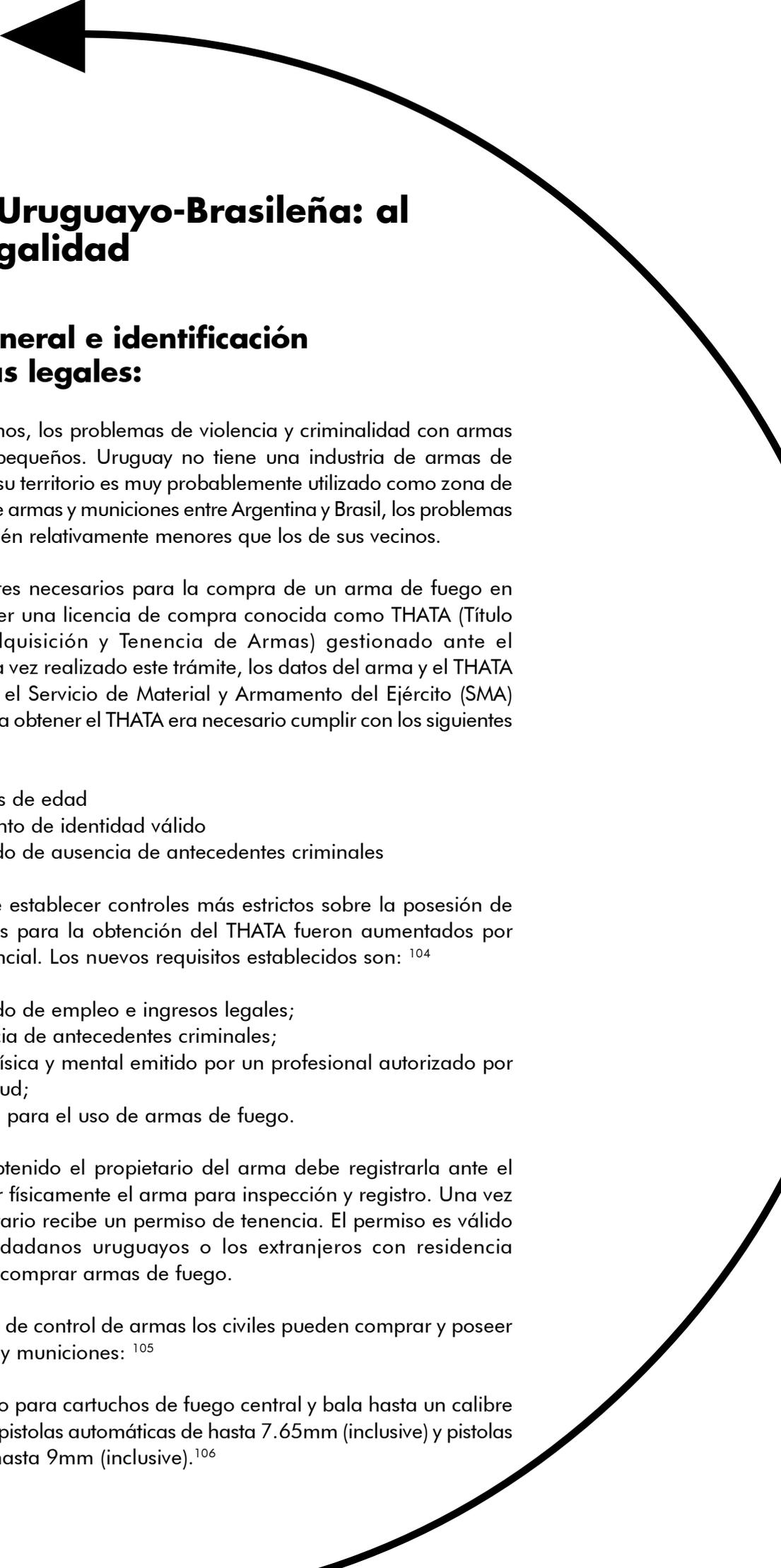
Foto Luiz Carlos Silveira

C. Conclusiones parciales:

Entre todas las localidades visitadas, la zona transfronterizas de Puerto Suárez/Corumbá y Guayarmérin/Guajará-Mirim es la que presenta mayores factores de riesgo para el desarrollo de mercados grises de armas y munición. De hecho ya existen transferencias grises de munición calibre .22 y munición de escopeta que es comprada a menores precios y sin límite de cantidad por habitantes del lado brasileño. El problema podría ciertamente agravarse si la nueva ley de control de armas que esta siendo considerada por el Congreso boliviano autorizase la venta para civiles de armas y munición de mayores calibres. En ese caso Puerto Suárez y Guyaramerin podrían convertirse en equivalentes de Pedro Juan Caballero y Ciudad del Este en términos de las transferencias

grises de munición de mayores calibres, por ejemplo, .45, 9mm y 7,62x52mm que sería legalmente importada por Bolivia y luego vendida a criminales brasileños en la frontera. En cierto sentido una la venta autorizada de armas y munición de mayores calibres simplemente blanquearía una situación que hoy se da en forma subterránea mediante la compra y alquiler de armas y municiones para la realización de "trabajos criminales". El proyecto de ley de control de armas actualmente en discusión en el Congreso Boliviano restringe la compra de calibres superiores a .22 para armas de uso civil para defensa personal. Sin embargo es ambiguo en lo que respecta a los "fusiles y rifles deportivos" que serían permitidos para civiles en "todos sus calibres".¹⁰³

En el caso de la frontera Brasileño-Boliviana también se recomienda la aplicación por ambos países de la prohibición de la venta de armas y municiones a lo largo de una franja de 100km a cada lado del límite entre ambos países. Esto facilitaría las áreas de control por parte de unidades de policía que deberían ser organizadas siguiendo el modelo del GEFRON en Mato Grosso.



5. La Frontera Uruguayo-Brasileña: al borde de la ilegalidad

A. Información general e identificación de fallas y lagunas legales:

En comparación con sus vecinos, los problemas de violencia y criminalidad con armas de fuego son relativamente pequeños. Uruguay no tiene una industria de armas de fuego y municiones y aunque su territorio es muy probablemente utilizado como zona de tránsito para el contrabando de armas y municiones entre Argentina y Brasil, los problemas de tráfico de armas son también relativamente menores que los de sus vecinos.

Hasta el año 2002 los trámites necesarios para la compra de un arma de fuego en Uruguay eran primero obtener una licencia de compra conocida como THATA (Título de Habilitación para la Adquisición y Tenencia de Armas) gestionado ante el Departamento de Policía. Una vez realizado este trámite, los datos del arma y el THATA debían ser presentados ante el Servicio de Material y Armamento del Ejército (SMA) para efectivizar su registro. Para obtener el THATA era necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años de edad
- Presentar un documento de identidad válido
- Presentar un certificado de ausencia de antecedentes criminales

En 2002, con la intención de establecer controles más estrictos sobre la posesión de armas de fuego los requisitos para la obtención del THATA fueron aumentados por medio de un decreto presidencial. Los nuevos requisitos establecidos son: ¹⁰⁴

- Presentar un certificado de empleo e ingresos legales;
- Certificado de ausencia de antecedentes criminales;
- Certificado de salud física y mental emitido por un profesional autorizado por el Ministerio de la Salud;
- Certificado de aptitud para el uso de armas de fuego.

Una vez que el THATA es obtenido el propietario del arma debe registrarla ante el SMA. Es obligatorio presentar físicamente el arma para inspección y registro. Una vez registrada el arma, el propietario recibe un permiso de tenencia. El permiso es válido por diez años. Sólo los ciudadanos uruguayos o los extranjeros con residencia permanente pueden obtener comprar armas de fuego.

Según la normativa uruguaya de control de armas los civiles pueden comprar y poseer los siguientes tipos de armas y municiones: ¹⁰⁵

- Armas largas de fuego para cartuchos de fuego central y bala hasta un calibre de 6.5mm (inclusive); pistolas automáticas de hasta 7.65mm (inclusive) y pistolas semiautomáticas de hasta 9mm (inclusive).¹⁰⁶

- Cartuchos de fuego central para revolver con una velocidad inicial que no supere la velocidad inicial de (v.i.) 413 metros por segundo (m/s) y con una energía medida en la boca del cañón que no supere los 53 kilogramos (kgm)¹⁰⁷
- Cartuchos de fuego central para pistola: hasta una v.i de 350 m/s y 52 kgm¹⁰⁸
- Cartuchos de fuego central para rifles : hasta una v.i de 969 m/s y 341 kgm¹⁰⁹

En el caso de cartuchos calibre .22 y de cartuchos de escopeta, cualquier persona mayor de 21 años puede comprar munición sin límite en lo que respecta a la cantidad y sin necesidad de presentar una guía (permiso) de tenencia de armas de fuego.¹¹⁰ Esta cláusula es problemática porque permite la compra no controlada de grandes cantidades de cartuchos de escopeta calibre 12 gauge que podrían ser usados en escopetas a repetición por criminales tanto en Brasil como en Uruguay.

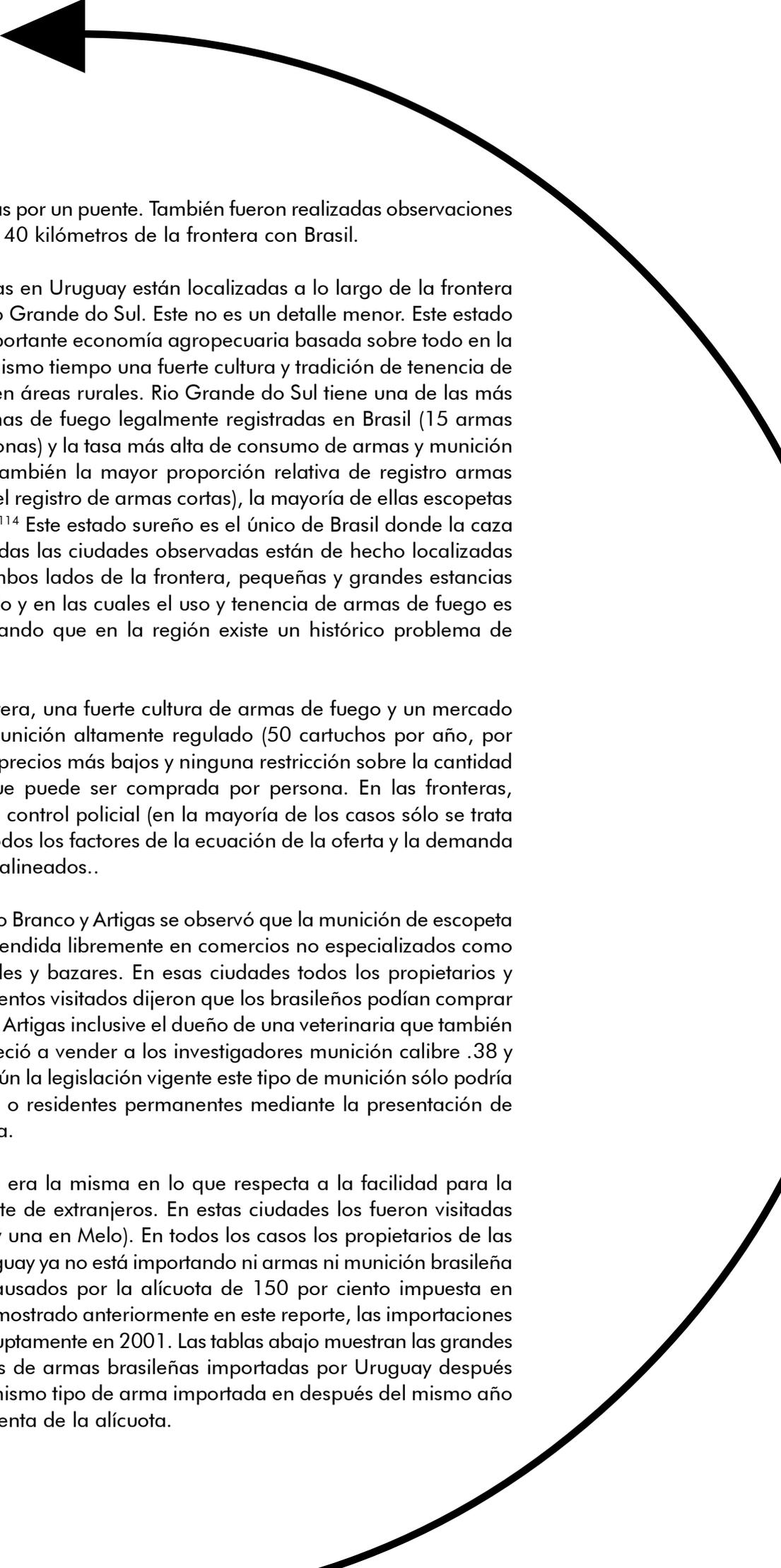
El caso de la munición para armas de alma rayada de mayor calibre, los compradores deben presentar el permiso de tenencia del arma y sólo podrán comprar hasta 25 cartuchos por vez y por arma. Los propietarios de las armerías o comercios autorizados debe registrar el nombre, el domicilio, el número del permiso de tenencia del arma y la cantidad de munición adquirida por cada comprador y deben enviar mensualmente esa información al SMA. Los tiradores deportivos pueden comprar una cantidad mayor de munición siempre y cuando tengan un certificado de la Dirección de Tiro y Educación Física. También, los tiradores deberán entregar las vainas disparadas al SMA, para que éste autorice la venta de mayor cantidad de munición.¹¹¹ Esto es, normativa Uruguay es estricta en lo que se refiere a la venta de munición de fuego central y bala para armas de calibre mayor al .22. Veamos como se da la aplicación de esta normativa en las ciudades de frontera.

B. Observaciones de campo y evaluación:

La investigación en la frontera entre Uruguay y Brasil fue llevada a cabo por Pablo Dreyfus y Antônio Bandeira. Los investigadores visitaron las siguientes ciudades:

Uruguay ¹¹²	Brasil ¹¹³
Chuy (10401 habitantes)	Chuí (5167 habitantes)
Rio Branco (13306 habitantes)	Jaguarão (30093 habitantes)
Aceguá (1432 habitantes)	Aceguá (3859 habitantes)
Rivera (63365 habitantes)	Santa Ana do Livramento (90849 habitantes)
Artigas (40045 habitantes)	Quaraí (24002 habitantes)

Todas las ciudades mencionadas arriba son típicas localidades transfronterizas con un intenso intercambio comercial y cultural. River/Santa Ana do Livramento y Aceguá/Aceguá tienen una frontera seca y Rio Branco /Jaguarão y Artigas/Quarai tienen una



frontera húmeda y están unidas por un puente. También fueron realizadas observaciones en Melo, ciudad localizada a 40 kilómetros de la frontera con Brasil.

Todas las ciudades observadas en Uruguay están localizadas a lo largo de la frontera con el estado Brasileño de Rio Grande do Sul. Este no es un detalle menor. Este estado del sur de Brasil tiene una importante economía agropecuaria basada sobre todo en la cría de ganado vacuno y al mismo tiempo una fuerte cultura y tradición de tenencia de armas de fuego, sobre todo en áreas rurales. Rio Grande do Sul tiene una de las más altas concentraciones de armas de fuego legalmente registradas en Brasil (15 armas de de fuego a cada 100 personas) y la tasa más alta de consumo de armas y munición de Brasil. Este estado tiene también la mayor proporción relativa de registro armas largas (40% comparada con el registro de armas cortas), la mayoría de ellas escopetas registradas en áreas rurales.¹¹⁴ Este estado sureño es el único de Brasil donde la caza deportiva está autorizada. Todas las ciudades observadas están de hecho localizadas en áreas donde existen, a ambos lados de la frontera, pequeñas y grandes estancias dedicadas a la cría de ganado y en las cuales el uso y tenencia de armas de fuego es común. Sobre todo considerando que en la región existe un histórico problema de abigeato (robo de ganado).

Del lado brasileño de la frontera, una fuerte cultura de armas de fuego y un mercado de armas y sobre todo de munición altamente regulado (50 cartuchos por año, por persona). Del lado uruguayo precios más bajos y ninguna restricción sobre la cantidad de munición de escopeta que puede ser comprada por persona. En las fronteras, prácticamente ningún tipo de control policial (en la mayoría de los casos sólo se trata de atravesar la calle a pie). Todos los factores de la ecuación de la oferta y la demanda parecen estar perfectamente alineados..

En las ciudades de Aceguá, Rio Branco y Artigas se observó que la munición de escopeta y la munición calibre .22 es vendida libremente en comercios no especializados como almacenes de ramos generales y bazares. En esas ciudades todos los propietarios y empleados de los establecimientos visitados dijeron que los brasileños podían comprar munición "sin problemas". En Artigas inclusive el dueño de una veterinaria que también comercializa munición se ofreció a vender a los investigadores munición calibre .38 y 9mm. Cabe recordar que según la legislación vigente este tipo de munición sólo podría ser comprada por uruguayos o residentes permanentes mediante la presentación de un permiso válido de tenencia.

En Rivera y Melo la situación era la misma en lo que respecta a la facilidad para la compra de munición por parte de extranjeros. En estas ciudades los fueron visitadas tres armerías (dos en Rivera y una en Melo). En todos los casos los propietarios de las armerías informaron que Uruguay ya no está importando ni armas ni munición brasileña debido a los altos precios causados por la alícuota de 150 por ciento impuesta en 2001. De hecho como fue demostrado anteriormente en este reporte, las importaciones de armas brasileñas caen abruptamente en 2001. Las tablas abajo muestran las grandes diferencias de precios medios de armas brasileñas importadas por Uruguay después de 2001 con los precios del mismo tipo de arma importada en después del mismo año por la Argentina, que está exenta de la alícuota.

Tabla 2.

Uruguay: precio medio de importación (en US\$ CIF) de armas y munición hecha en Brasil

Tipo	2000	2001	2002	2004	2005
Revólveres	135,05	143,64	173,43		
Pistolas	194,57	180,19			
Escopetas	52,96	44,26		149,13	
Rifles y Carabinas	80,37	56,05			
Cartuchos de Escopeta	0,10	0,09			
Munición para armas pequeñas	0,05				

Fuente: URUNET

Argentina: precio medio (US\$ FOB) de armas importadas de Brasil

Tipo	2000	2001	2005
Revólveres	147,12	143,02	115,86
Pistolas	200,39	200,83	159,87
Escopetas	81,41	83,62	74,18
Rifles y Carabinas	195,71	151,27	149,34

Fuente: URUNET

Ninguna de los comercios visitados tenía munición Brasileña. Una de las armerías visitadas en Rivera todavía tenía a la venta sobrantes de armas brasileñas importadas antes de 2001. En todos los casos, los dueños y empleados de los comercios especializados informaron que es los extranjeros no pueden comprar armas de fuego y exigieron la presentación del THATA cuando fueron interrogados sobre precios de armas y posibilidad de compra. Sin embargo, como fue explicado más arriba la situación es completamente diferente en lo que se refiere a munición. En la frontera uruguayo brasileña es posible que extranjeros compren munición y la transporten a Brasil a través de la frontera. Sin embargo, hay un factor que debe ser tomado en cuenta, los propietarios de las armerías en Rivera informaron durante las conversaciones que la cantidad y frecuencia de compra de munición por parte de brasileños disminuyó mucho después de la aprobación del Estatuto del Desarme en diciembre de 2003. La razón es que según la nueva ley transportar munición sin un permiso de porte de arma del mismo calibre equivale a "portación ilegal armas", penado con prisión con el agravante de que atravesar la frontera con munición también equivaldría a "tráfico ilícito de armas de fuego" sancionado con penas todavía más severas. De hecho luego de la aprobación del estatuto los casos de prisión por porte ilegal de armas han aumentado

considerablemente en Brasil. Según lo explicado por los armeros en Uruguay, el Estatuto del desarme parece tener un efecto disuasivo sobre las compras de munición en Uruguay. Si embargo debe destacarse que las advertencias sobre la posibilidad de prisión en Brasil fueron hechas en Rivera un gran centro urbano vecino de Santa Ana de Livramento otra ciudad relativamente grande. En las localidades rurales visitadas (Artigas, Aceguá o Chuí) los investigadores no recibieron ningún tipo de advertencia, inclusive fueron recibidos ofertas de venta por parte de los comerciantes. Parecería entonces ser que el efecto disuasivo de la ley es mayor en zonas muy urbanizadas donde el control y la presencia policial es mayor.

En todos los casos las marcas más frecuentes de munición que estaban a la venta en los comercios uruguayos eran: CI (México); Águila (México); Fray Luis Beltrán (Argentina); Focchi (Italia) y Winchester (Estados Unidos).

Puente que une Rio Branco con Jaguarão



Foto: Pablo Dreyfus

Línea de Frontera entre Uruguay y Brasil (Chuy/Chuí)



Foto: Pablo Dreyfus

B. Conclusiones parciales y recomendaciones:

La aplicación de las nuevas normas de control de armas en Brasil (2003) y Uruguay (2002) está disuadiendo e inclusive dificultando la compra de armas de fuego por parte de brasileños en las ciudades fronterizas de Uruguay. Sin embargo, el problema de las ventas ilegales de munición continua siendo un problema y ciertamente la frontera con Uruguay podría convertirse en el futuro en un área de transacciones grises para este producto. De hecho ya hoy en día existen mercados grises en la medida en que peones y terratenientes brasileños cruzan la frontera para volver a Brasil con cartuchos de escopeta y al hacer esto están violando la ley brasileña.

Una cuestión inquietante es el hecho de que el calibre 9mm que es de uso restringido en Brasil (y muy utilizado y demandado por los criminales), puede ser usado por civiles en Uruguay. La búsqueda por munición calibre 9mm por traficantes cariocas o paulistas podría generar en el futuro en la frontera con Uruguay escenarios similares a los de Pedro Juan Caballero en Paraguay.

Debido a la gran porosidad de las fronteras y a la imposibilidad física y material de efectuar un control y patrullaje permanente las zonas de frontera se recomienda también el establecimiento de una franja de 100km a 50km en ambos lados la frontera en la cual estaría prohibida la venta de armas de fuego y munición esto posibilitaría los controles policiales intermedios en el trayecto entre el puesto de venta y la frontera.



6. La frontera entre Brasil y Argentina: buenas leyes, fallas en la aplicación

A. Información general y legislación de control de armas:

Debido a su superficie territorial, población y tamaño de la economía, Argentina es el segundo mayor país de América del Sur. Al mismo tiempo también es el segundo productor latinoamericano de armas de fuego (después de Brasil). La industria nacional de armas pequeñas está en capacidad de satisfacer las necesidades mercado interno y también ha consolidado nichos de mercado en el exterior.

En los últimos diez años Argentina ha sufrido un profundo proceso de pauperización, desempleo estructural y concentración del ingreso. Estas tendencias han sido acompañadas de un aumento en los índices de criminalidad. El uso de armas de fuego en crímenes es cada vez más frecuente así como la propensión de los ciudadanos a armarse para garantizar su seguridad personal. Esta tendencia a la compra de armas esta relacionada con una crisis en la capacidad del estado para garantizar eficientemente la seguridad pública. La mayoría de los crímenes violentos son robos a mano armada cometidos por hombres con un promedio de edad cada vez más bajo.

Argentina no tiene problemas serios de crimen organizado. Sin embargo, existe un serio problema de desvío de armamento policial y en algunos casos militar. Los principales destinatarios de esos desvíos son bandas especializadas en el robo a bancos, transporte de caudales y robo a camiones de carga. También han sido detectados casos de tráfico de esas armas militares y policiales hacia organizaciones criminales en Rio de Janeiro. ¹¹⁵

Para obtener armas de fuego en la Argentina tanto los individuos como las personas jurídicas deben obtener primero una Credencial de Legítimo Usuario (CLU) que es otorgada por el Registro Nacional de Armas, una agencia civil especializada en el control de armas pequeñas y que está en el ámbito del Ministerio de Defensa. Los requisitos para obtener la CLU son: ¹¹⁶

- Tener 21 años cumplidos;
- Certificado de residencia permanente;
- Certificado de conducta y ausencia de antecedentes penales;
- Comprobar un medio lícito de vida;
- Certificado de salud física y mental;
- Demostrar conocimiento de utilización de armas de fuego.

Una vez obtenida la CLU es posible iniciar el proceso de compra del arma después de haber obtenido un permiso de tenencia por medio de cual el arma ya queda registrada en la base de datos del RENAR. El permiso de tenencia autoriza sólo a mantener el arma en la residencia del propietario. La portación del arma requiere un permiso separado para el cual es necesario probar fehacientemente que el interesado precisa

portar un arma para garantizar su seguridad. Solamente los ciudadanos argentinos o los residentes permanentes pueden tramitar una CLU.

El permiso de tenencia del arma permite que el usuario:

- Mantenga el arma en su residencia;
- Transporte el arma descargada;
- Compre munición para el arma;
- y entre y salga del país transportando su arma con las debidas autorizaciones y permisos.¹¹⁷

Según la legislación argentina las armas de fuego y sus munición son divididas en dos grandes tipos según la clase de usuario que está autorizado a utilizarlas. Estos dos grandes tipos son: las armas de guerra y las armas de uso civil. La clasificación de esos dos grandes tipos está explicada a continuación.

Armas y munición de guerra:¹¹⁸

DE USO EXCLUSIVO DE LAS INSTITUCIONES ARMADAS

“Las no portátiles, las portátiles automáticas, las de lanzamiento, las armas semiautomáticas alimentadas con cargadores de quita y pon similar fusiles, carabinas o sub-ametralladoras de asalto derivadas de armas de uso militar de calibre superior al .22 LR, con excepción de las que expresamente determine el Ministerio de Defensa. Estas armas únicamente podrán ser poseídas y utilizadas por personal de las instituciones armadas de la Nación en actos de servicio. Todas las restantes que siendo de dotación actual de las instituciones armadas de la Nación, posean escudos, punzonados o numeración que las identifique como de pertenencia de las mismas.”

ARMAS DE USO DE LA FUERZA PÚBLICA

“Las adoptadas para Gendarmería Nacional [Policía Militarizada de Fronteras]; Prefectura Naval Argentina [Servicio de Guardacostas]; Policías Federal y provinciales, Servicio Penitenciario Federal e Institutos Penales Provinciales , que posean escudos, punzonados o numeración que las identifique como de dotación de dichas instituciones”

ARMAS, MATERIALES Y DISPOSITIVOS DE USO PROHIBIDO:

Escopetas de calibre superior a 28 (14.2mm) con un canon de longitud menor a 380mm; munición expansiva excepto cuando sea utilizada para caza o control de plagas; armas con silenciadores; armas de fuego o de lanzamiento disimuladas (lápices, estilográficas, cigarreras, bastones, etc.);munición incendiaria, con excepción de la específicamente destinada a combatir plagas agrícolas; dispositivos adosables al arma para dirigir el tiro en la oscuridad, tales como miras infrarrojas o análogas; proyectiles envenenados; agresivos químicos de efectos letales; armas electrónicas de efectos letales.

MATERIALES DE USOS ESPECIALES

“Los Vehículos blindados destinados a la protección de valores o personas. Los dispositivos no portátiles o fijos destinados al lanzamiento de agresivos químicos. Los cascos, chalecos, vestimentas y placas de blindaje a prueba de bala, cuando estén afectados a un uso específico de protección.”

ARMAS DE USO CIVIL CONDICIONAL

Todas las armas de fuego portátiles que no pertenezcan a las categorías mencionadas en las líneas precedentes de esta tabla. Armas de fuego del excedente de las fuerzas armadas y policiales que todavía tengan escudos y marcajes identificatorios de esas fuerzas. La venta de esos excedentes deberá ser expresamente autorizada por el Ministerio de Defensa. Mediante una autorización especial del RENAR, los civiles que estén acreditados como “Legítimos Usuarios de Armas de uso Civil Condicional” podrán poseer armas a repetición y/o semiautomáticas (incluyendo rifles de asalto) de calibres superiores a .22 LR

Armas de fuego y munición de uso civil:¹¹⁹

Armas de puño (armas cortas)

- a) Pistolas: de repetición o semiautomáticas, hasta calibre 6,36mm (.25 pulgadas) inclusive; de carga tiro a tiro, hasta calibre 8,1 mm (.32 pulgadas), con excepción de las de tipo “Magnum” y similares.
- b) Revólveres: hasta calibre 8,1 mm (.31 pulgadas) inclusive, con exclusión de los tipos “Magnum” y similares.¹²⁰
- c) Pistolones de caza: de 1 o 2 cañones, de carga tiro a tiro calibres 14,2mm (28), 14mm(32) y 12 mm (36)

Armas de hombro (armas largas)

- a) Carabinas, fusiles y fusiles de caza de carga tiro a tiro, repetición o semiautomáticos hasta calibres 5,6mm (.22 pulgadas) inclusive, con excepción de las que empleen munición de mayor potencia o dimensión que la denominada “22 largo rifle” (.22LR) que quedan sujetas al régimen establecido para las armas de guerra.
- b) Escopetas de carga tiro a tiro y repetición con calibre hasta 14,2mm (28) inclusive y con un cañón de una longitud mayor que 600mm

Las armas de uso civil pueden ser compradas y poseídas por civiles acreditados como legítimos usuarios. Las siguientes categorías de legítimos usuarios civiles pueden poseer armas de uso civil condicionado (que pueden ser compradas en armerías y comercio especializado): ¹²¹

- Habitantes de zonas con escasa presencia policial.
- Individuos que pueden probar razones de seguridad personal ante el RENAR. Excepcionalmente el Ministerio de defensa puede conceder la autorización para

la posesión de armas automáticas que no estén incluidas dentro de la categoría “uso exclusivo de las instituciones armadas”.

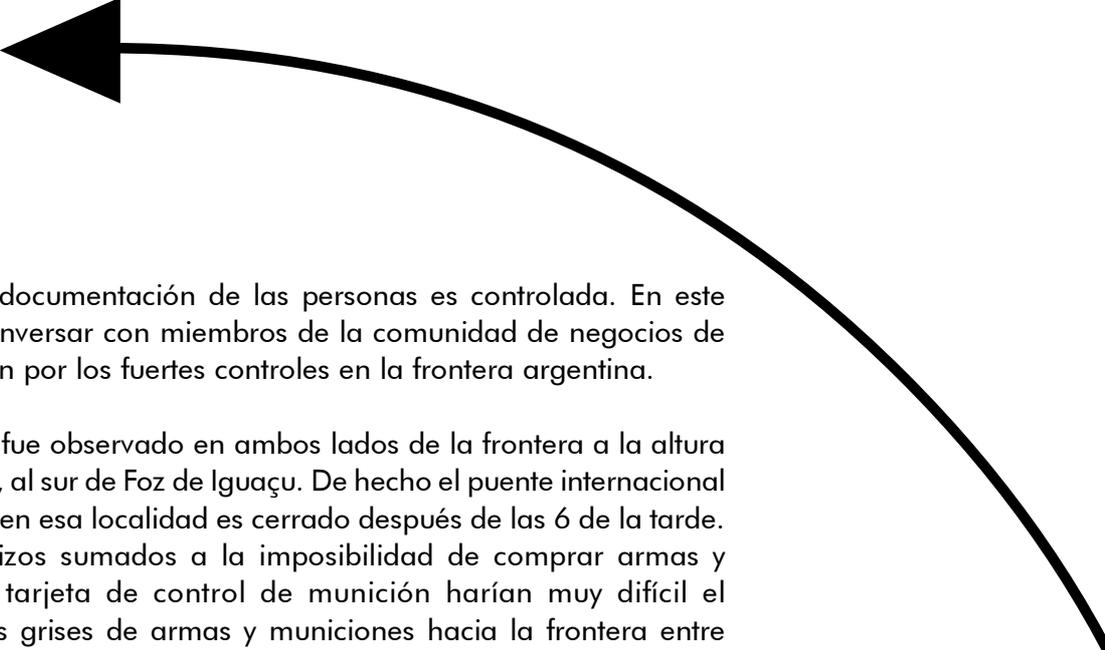
- Asociaciones de tiro deportivo.
- Miembros de asociaciones de tiro deportivo.
- Cazadores (sólo caza mayor)
- Personal de embarcaciones
- Personal de aeronaves
- Personal de aeródromos y puertos.
- Instituciones privadas y oficiales con personería jurídica para poseer material de uso civil condicional (i.e. bancos y empresas de seguridad privada)
- Coleccionistas de armas

Al igual en Brasil en Argentina también existen restricciones legales respecto al a la cantidad de munición que puede ser comprada y mantenida en existencia por año y por tipo de calibre (2,500 cartuchos para munición calibre .22 y cartuchos de escopeta y 1000 cartuchos para otros calibres de munición de uso civil y uso civil condicional) La munición sólo puede ser comprada con una tarjeta de control de munición expedida por el RENAR y con la el permiso de tenencia del arma para el cual se efectúa la compra de la munición. La cantidad de munición es registrada tanto en la tarjeta del comprador como en los registros de las armerías. Una vez que la cantidad autorizada anual es alcanzada, el legítimo usuario debe requerir una nueva tarjeta de control de munición ante el RENAR, la cual sólo será expedida luego de un análisis por parte de las autoridades de dicho organismo. ¹²²

B. Observaciones de campo y evaluación:

La investigación de campo en la Argentina se realizó en dos etapas. La primera fase involucró observaciones en la frontera entre Brasil y Argentina en la región de la Triple Frontera. Esto es los límites internacionales que corresponden a la provincia argentina de Misiones y al Estado brasileño de Paraná. Esta fase estaba focalizada en la observación sobre la dinámica de mercados grises en la Triple Frontera. La investigación fue llevada a cabo por Antônio Bandeira, Pablo Dreyfus y Luiz Carlos Silveira, quienes realizaron observaciones en las localidades de Puerto Iguazú (Misiones, Argentina) (32.038 habitantes)¹²³ y Capanema (Paraná, Brasil) (18.239 habitantes)¹²⁴.

Las condiciones de control fronterizo en Puerto Iguazú son completamente diferentes de las observadas entre Ciudad del Este y Foz de Iguazú. Puerto Iguazú es una ciudad más pequeña sin actividad comercial relevante y que no está directamente comunicada con Ciudad del Este. Para llegar a Puerto Iguazú por tierra desde Ciudad del Este primero es necesario atravesar a Foz de Iguazú y luego a Argentina a través del puente Internacional Tancredo Neves. El flujo de personas y vehículos en este puente es mucho menor al observado en el Puente de la Amistad. Aunque existen movimientos de turistas hacia el lado brasileño de las Cataratas del Iguazú, no existe en esa parte de la frontera un intenso tránsito de carga y mercaderías. Por otra parte, del lado argentino del puente existe un exhaustivo control por parte de cuatro agencias federales: la Gendarmería Nacional; la Aduana; la Dirección Nacional de Migraciones y el Servicio de Sanidad Animal. Prácticamente todos los vehículos particulares o de transporte



colectivo son revisados y la documentación de las personas es controlada. En este sentido fue muy ilustrativo conversar con miembros de la comunidad de negocios de Ciudad del Este que se quejan por los fuertes controles en la frontera argentina.

Un igualmente fuerte control fue observado en ambos lados de la frontera a la altura de la localidad de Capanema, al sur de Foz de Iguazú. De hecho el puente internacional que une Brasil con Argentina en esa localidad es cerrado después de las 6 de la tarde. Los fuertes controles fronterizos sumados a la imposibilidad de comprar armas y municiones sin una CLU y tarjeta de control de munición harían muy difícil el desplazamiento de mercados grises de armas y municiones hacia la frontera entre Argentina y Brasil en el norte de la Provincia de Misiones.

La segunda fase de la investigación se desarrolló en un escenario diferente: las ciudades de Paso de Los Libres (Corrientes, Argentina) (43596 habitantes)¹²⁵ y Uruguaiana (Rio Grande do Sul Brasil) (126936 habitantes)¹²⁶ y la investigación de campo fue llevada a cabo Antônio Bandeira y Pablo Dreyfus.

Las ciudades de Paso de los Libres y Uruguaiana forman el mayor eje comercial terrestre entre Argentina y Brasil. Prácticamente todo el transporte de carga terrestre entre estos dos países y también otros miembros del MERCOSUR, como por ejemplo Chile se realiza a través de rutas que convergen en el puente internacional entre estas dos ciudades. A esto debemos sumar durante el verano un incesante tránsito de turistas argentinos que se dirigen hacia las playas del Sur del Brasil. Al igual que en Misiones, del lado del argentino del Puente también hay controles conjuntos de Gendarmería, Migraciones, SENASA y Aduanas, sin embargo en este caso, debido al gran caudal de vehículos, es imposible para efectuar controles exhaustivos. Los controles son necesariamente aleatorios.

En Paso de Los Libres los investigadores visitaron dos armerías. En una de ellas había en venta una cantidad impresionantemente grande y diversa de todo tipo de armas pequeñas (incluyendo armas militares de más de 40 y 50 años para colección) y así como también munición de varios calibres, incluyendo calibres de guerra (9mm, 7,62x51mm, .45 y .40) considerados en la Argentina como de "uso civil condicionado". A diferencia de lo observado en Uruguay y Paraguay en esta armería había munición brasileña (Magtech de CBC) en oferta junto con munición de países europeos, israelí y mexicana. Para sorpresa de los investigadores, uno de los vendedores se manifestó dispuesto a vender todo tipo de munición sin la necesidad de presentar la CLU o la tarjeta de control de munición y sin dar demasiada importancia al hecho de que uno de sus interlocutores era brasileño. . El vendedor advirtió que el único problema consistía en evitar los controles fronterizos en el puente internacional de vuelta hacia Brasil.

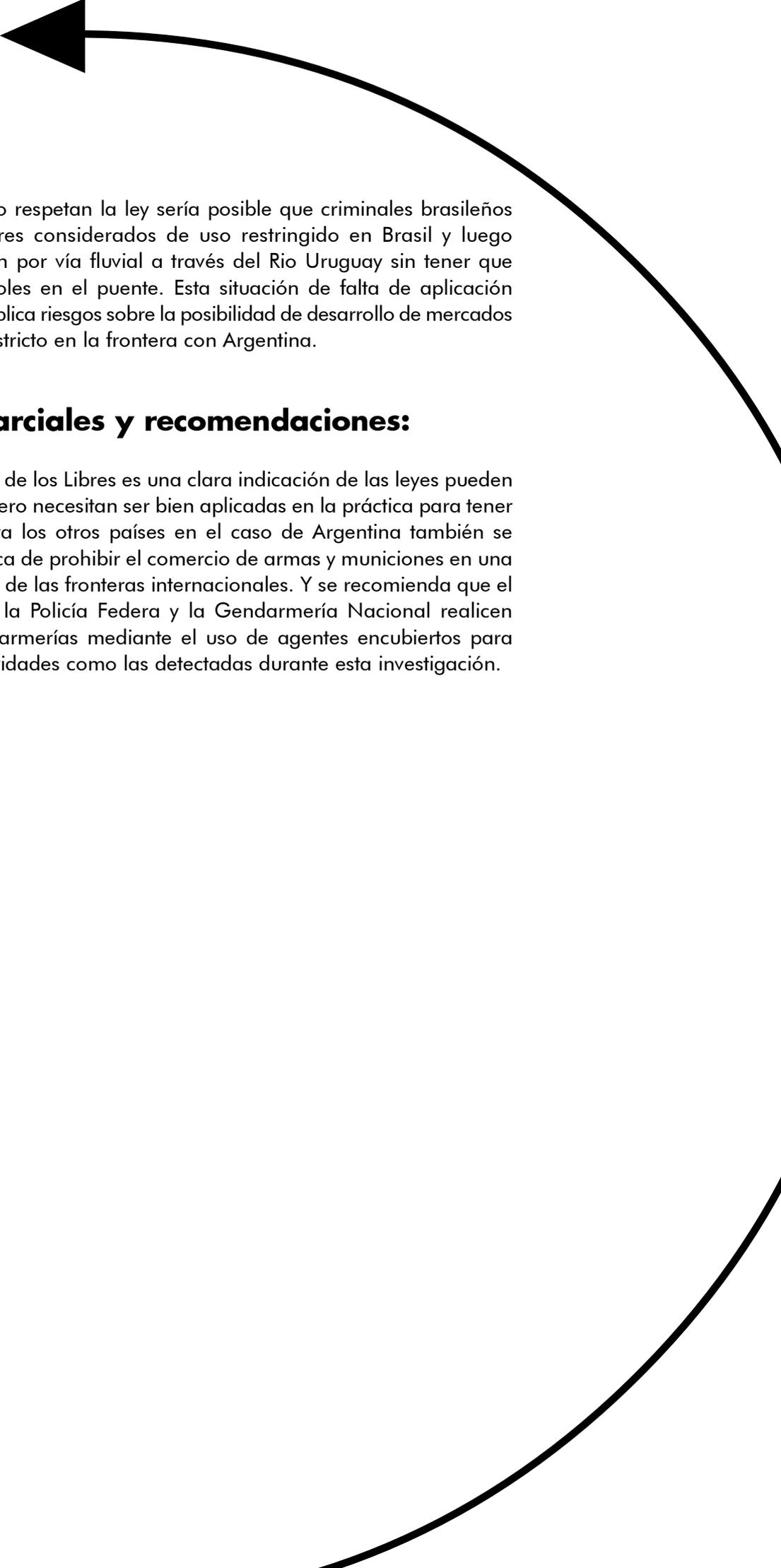
En la otra armería visitada (mucho más modesta que la primera) el dueño solicitó la CLU y la tarjeta de munición y comunicó la imposibilidad de comprar munición sin la presentación de estos documentos.

Aunque la legislación argentina cubre todos los ángulos y aspectos de la venta y consumo, producción, comercio y uso de armas de fuego y munición, aparentemente hay fallas en la aplicación de esta ley. La experiencia en Paso de los Libres muestra que

Tránsito de carga por camión y tren en el Puente internacional Paso de Los Libres/Uruguayana



Fotos: Pablo Dreyfus



en algunos comercios que no respetan la ley sería posible que criminales brasileños compren munición de calibres considerados de uso restringido en Brasil y luego contrabandeen esta munición por vía fluvial a través del Río Uruguay sin tener que pasar por los posibles controles en el puente. Esta situación de falta de aplicación eficiente de la ley de armas implica riesgos sobre la posibilidad de desarrollo de mercados grises de munición de uso restringido en la frontera con Argentina.

C. Conclusiones parciales y recomendaciones:

El caso de la armería en Paso de los Libres es una clara indicación de que las leyes pueden ser muy buenas en el papel pero necesitan ser bien aplicadas en la práctica para tener efecto real. Al igual que para los otros países en el caso de Argentina también se recomienda la medida práctica de prohibir el comercio de armas y municiones en una franja de 100km a cada lado de las fronteras internacionales. Y se recomienda que el RENAR en cooperación con la Policía Federal y la Gendarmería Nacional realicen inspecciones sorpresa a las armerías mediante el uso de agentes encubiertos para detectar y sancionar irregularidades como las detectadas durante esta investigación.

7. Conclusiones y recomendaciones finales:

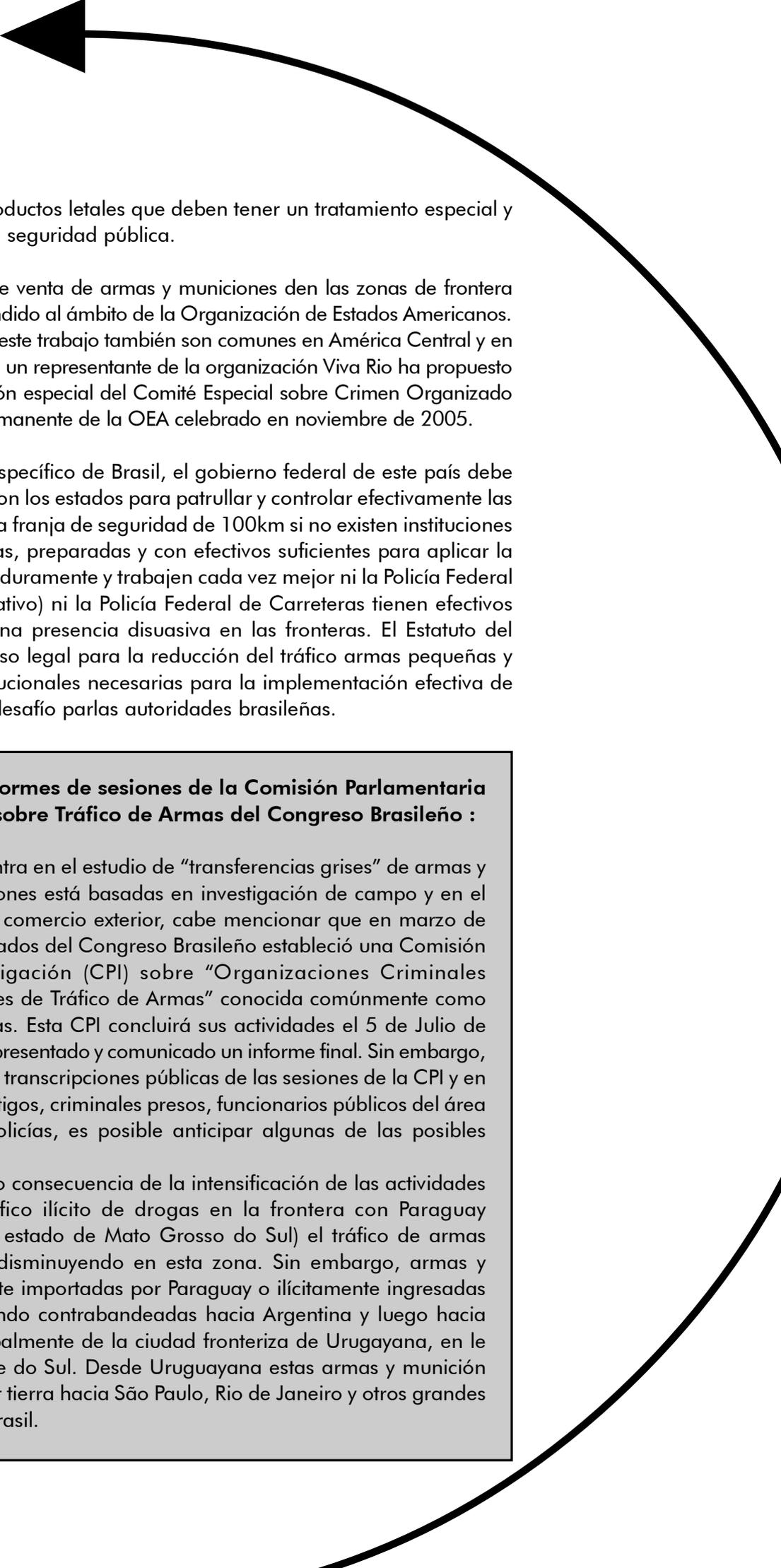
Una primera y obvia conclusión que se desprende de este reporte es la urgente necesidad de armonizar ciertos criterios comunes en las leyes de control de armas de los países de la región (el MERCOSUR en particular y América del Sur en general). En el contexto de “fronteras activas” que caracteriza a los países estudiados, la armonización de las medidas de control de la venta de munición es casi tan importante con las medidas de cooperación para la represión del tráfico ilícito de armas por ejemplo. Esto sobre todo en una región en la que existen grupos criminales violentos que demandan grandes cantidades de munición. La armonización de las leyes de control del comercio interno también debe ser un componente del Programa de Acción de Naciones Unidas. Controlar bien al nivel local es una manera de cooperar a nivel global.

Una segunda conclusión que se desprende de este trabajo es la necesidad de presentar propuestas concretas para la inclusión del principio número 4 del ATT en el Programa de Acción. Este principio se refiere a los factores que deben ser tenidos en consideración antes de exportar armas y municiones. En especial el factor “posibilidad de desvío hacia terceros países”.¹²⁷ Este criterio que ya forma parte de un código de conducta regional como es el Código de Conducta Europeo, podría ser adoptado como un criterio común de exportación por los países productores de armas y municiones del MERCOSUR.

Una tercera conclusión es la necesidad de insistir en los foros internacionales sobre la necesidad de tratar la cuestión del marcaje, rastreo y control del comercio de munición al mismo nivel que el de las armas. Las armas simplemente no funcionan sin munición. En este trabajo ha sido demostrado que la cuestión del control de la munición es clave para evitar que actores ilegales puedan incrementar o mantener su poder de fuego.

La situación para presentar este tipo de iniciativas es particularmente favorable si tenemos en cuenta que en la última reunión de bianual del Programa de Acción de la ONU en Julio de 2005, los países del MERCOSUR se manifestaron conjuntamente a favor de la necesidad de contar con un instrumento internacional legalmente vinculante para el control del comercio de armas pequeñas, ligeras y munición. Estos países también manifestaron su acuerdo con la necesidad de convergencia de las leyes nacional hacia una serie de principios y prácticas comúnmente aceptados

De acuerdo a lo demostrado en esta investigación los se sugiere que los gobiernos de los países del MERCOSUR negocien un acuerdo regional destinado a prohibir el comercio de armas y municiones en una zona de 100km de a cada lado de la línea de frontera. Esta medida facilitaría los controles policiales de control del tránsito de personas, y vehículos entre los puntos de venta de estos productos y la línea de frontera. El control se hace extremadamente difícil cuando las armas y la munición son vendidas sobre la línea de fronteras que como hemos visto son extremadamente porosas y estrechamente integradas desde el punto de vista económico y cultural. Las armas y las municiones no pueden ser consideradas dentro de este marco de integración fronteriza como un



producto más. Se trata de productos letales que deben tener un tratamiento especial y diferenciado en función de la seguridad pública.

Este acuerdo de prohibición de venta de armas y municiones den las zonas de frontera podrías ser en otra etapa extendido al ámbito de la Organización de Estados Americanos. Los problemas observados en este trabajo también son comunes en América Central y en Norte América. En este sentido un representante de la organización Viva Rio ha propuesto esta medida durante una sesión especial del Comité Especial sobre Crimen Organizado Transnacional del Consejo Permanente de la OEA celebrado en noviembre de 2005.

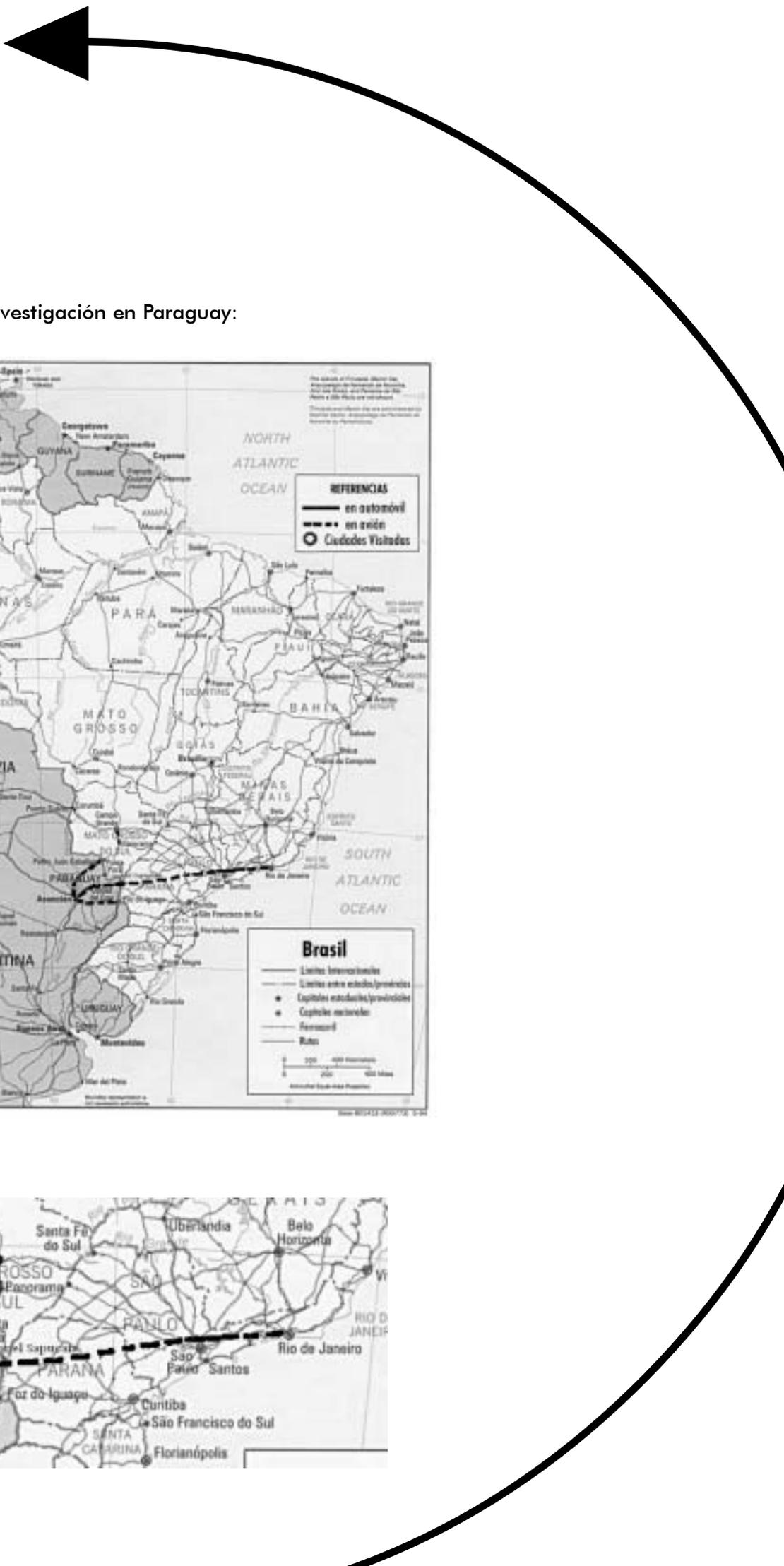
En lo que se refiere al caso específico de Brasil, el gobierno federal de este país debe realizar esfuerzos conjuntos con los estados para patrullar y controlar efectivamente las fronteras. De nada servirá una franja de seguridad de 100km si no existen instituciones federales y estatales idóneas, preparadas y con efectivos suficientes para aplicar la ley. Por más que se esfuercen duramente y trabajen cada vez mejor ni la Policía Federal de Brasil (un cuerpo investigativo) ni la Policía Federal de Carreteras tienen efectivos suficientes para garantizar una presencia disuasiva en las fronteras. El Estatuto del Desarme ha sido un gran paso legal para la reducción del tráfico armas pequeñas y munición. Las reformas institucionales necesarias para la implementación efectiva de la nueva ley son el próximo desafío parlas autoridades brasileñas.

Una nota final sobre informes de sesiones de la Comisión Parlamentaria de Investigación (CPI) sobre Tráfico de Armas del Congreso Brasileño :

Aunque este trabajo se centra en el estudio de “transferencias grises” de armas y municiones y sus conclusiones está basadas en investigación de campo y en el análisis de estadísticas de comercio exterior, cabe mencionar que en marzo de 2005 la Cámara de Diputados del Congreso Brasileño estableció una Comisión Parlamentaria de Investigación (CPI) sobre “Organizaciones Criminales Involucradas en Actividades de Tráfico de Armas” conocida comúnmente como la CPI del Tráfico de Armas. Esta CPI concluirá sus actividades el 5 de Julio de 2006 fecha en la que será presentado y comunicado un informe final. Sin embargo, a partir de la lectura de las transcripciones públicas de las sesiones de la CPI y en las que han declarado, testigos, criminales presos, funcionarios públicos del área de control de armas y policías, es posible anticipar algunas de las posibles conclusiones de la CPI: ¹²⁸

- En primer lugar, como consecuencia de la intensificación de las actividades de represión del tráfico ilícito de drogas en la frontera con Paraguay (especialmente en el estado de Mato Grosso do Sul) el tráfico de armas (delito conexo) está disminuyendo en esta zona. Sin embargo, armas y Municiones legalmente importadas por Paraguay o ilícitamente ingresadas a ese país, están siendo contrabandeadas hacia Argentina y luego hacia Brasil a través principalmente de la ciudad fronteriza de Uruguayana, en el estado de Rio Grande do Sul. Desde Uruguayana estas armas y munición son transportadas por tierra hacia São Paulo, Rio de Janeiro y otros grandes centros urbanos de Brasil.

- En segundo lugar, según lo afirmado en las transcripciones por de las personas citadas a declarar en la CPI la mayoría de las armerías localizadas en ciudades argentinas, uruguayas y paraguayas en la frontera con Brasil aparentemente sólo venden armas de uso autorizado para civiles las que son mostradas en las vitrinas y los mostradores. Sin embargo, estas armerías mantienen en depósito stocks de armas de uso prohibido para civiles que son vendidos sólo a personas que se presentan en nombre de un “contacto de confianza”.
- La CPI, al igual que en este trabajo, también recomendará el establecimiento de una zona “libre de venta de armas y Municiones” en una franja fronteriza de 50 a 100 Km. a lo largo de las fronteras y en la que estaría prohibido el comercio de armas y municiones.



Anexos:

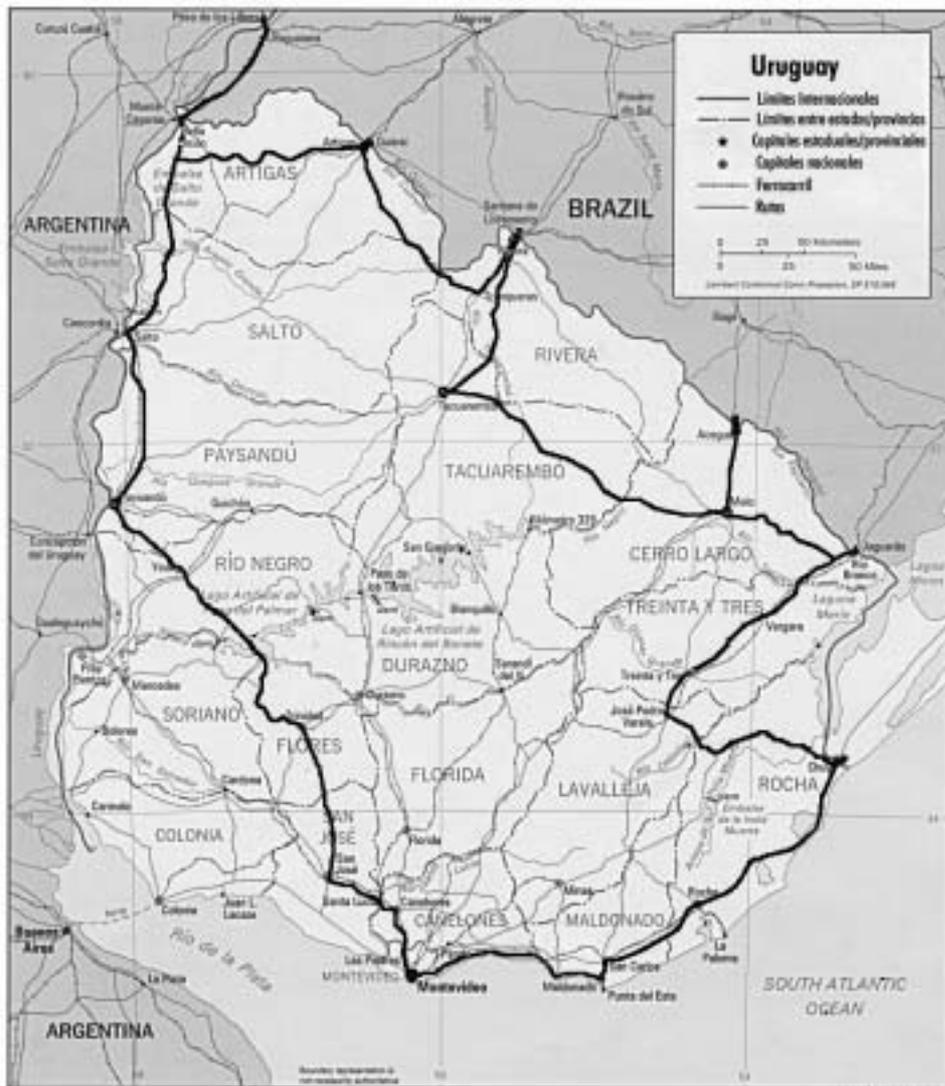
Itinerario de los viajes de investigación en Paraguay:



Itinerario de los viajes de investigación en el límite entre Brasil y Bolivia:



Itinerario del viaje de investigación en la frontera Uruguay-Brasil



Itinerario del viaje de investigación en la frontera Argentina-Brasil (Fase 1):



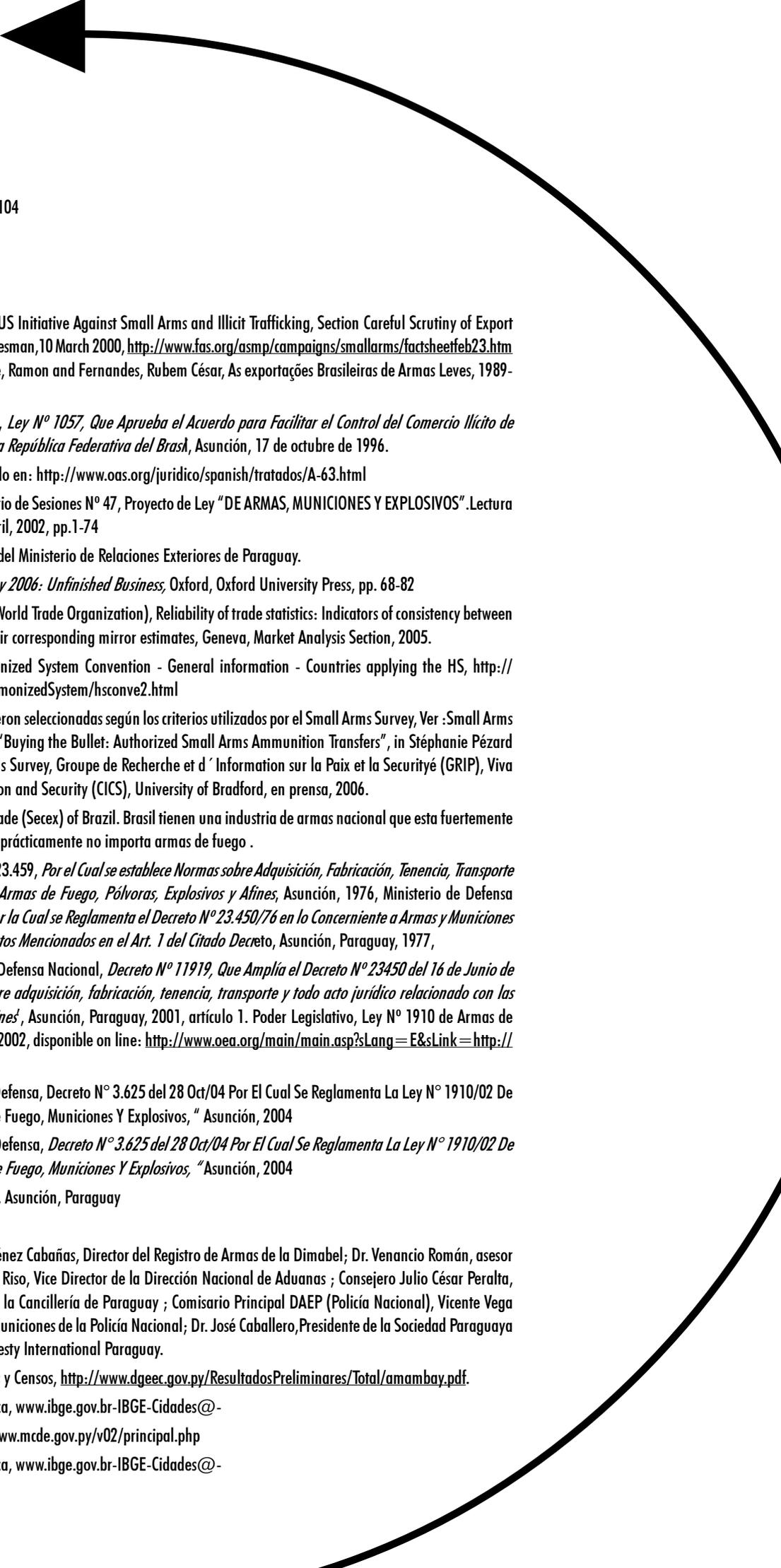
Itinerario de la investigación en la frontera Argentina-Brasil (fase 2)



Notas

- ¹ Dreyfus, Pablo, Lessing Benjamin y Purcena, Julio Cesar. 2005. *A Indústria Brasileira de Armas Leves e de Pequeno Porte: Produção Legal e Comércio* in Fernandes, Rubem César (coordinator), *Brasil: As Armas e as Vítimas*, Rio de Janeiro, 7 Letras/ISER, pp. 64-125. http://www.desarme.org/publique/media/vitimas_armas_producao_comercio.pdf.
- ² Ministério da Saúde-MS Secretaria de Vigilância em Saúde-SVS, Impacto da Campanha do Desarmamento no Índice Nacional de Mortalidade por Arma de Fogo, Brasília, August, 2005, p.2
- ³ Phebo, Luciana (2005), "Impacto da arma de fogo na saúde da população do Brasil", en Fernandes, Rubem César (coordinator), *Brasil: as armas e as vítimas*, Rio de Janeiro, 7 Letras/ISER, pp. 9-36
- ⁴ Brasil es un República Federal dividida con 26 Estados y un Distrito Federal (Brasilia)
- ⁵ Ibid. p.19
- ⁶ ISER. 2005, Proyecto de Investigación "Brasil y el factor armas de fuego", no publicada, 2005.
- ⁷ See: Dreyfus, Pablo y de Sousa Nascimento, Marcelo, "Posse de Armas de Fogo no Brasil: Mapeamento das Armas e seus Proprietários", en Fernandes, Rubem César (coordinator), *Brasil: as Armas e as Vítimas*, Rio de Janeiro, 7 Letras/ISER, 2005, pp.126-197 y Dreyfus, Pablo, "Crime and Ammunition Procurement: The Case of Brazil", in in Stéphanie Pézard and Holger Anders, eds. Geneva, Small Arms Survey, Groupe de Recherche et d'Information sur la Paix et la Sécurité (GRIP), Viva Rio and Centre for International Cooperation and Security (CICS), University of Bradford, forthcoming 2006.
- ⁸ Ver: Rivero, Patricia, "O Mercado Ilegal de Armas de Fogo no Rio de Janeiro" en Fernandes, Rubem César, op.cit. pp.197-267
- ⁹ Ver: Rivero, Patricia, O Mercado Ilegal de Armas de Fogo no Rio de Janeiro, Fernandes, Rubem César, op.cit., pp.197-267
- ¹⁰ See: Presidência da República, Casa Civil, Subchefia para Assuntos Jurídicos, Decreto Nº 3665 de 20 de Novembro de 2000, Da nova redação ao Regulamento para Fiscalização de Produtos Controlados (R-105), artículo 16 <http://www.dfpc.eb.mil.br/paginas/index.html>
- ¹¹ Ibid. artículo 17, las escopetas calibre 12 gauge son consideradas de "uso restringido" cuando sus cañones sean menores a 610mm
- ¹² Ver: Iottty de Paiva Dias, Carolina, "Legislação para controle de armas leves no Brasil: de Vargas a Lula", en Fernandes, Rubem Cesar (coordenador), *Brasil: As Armas e as Vítimas*, Rio de Janeiro, ISER, 2005, pp. 37-63
- ¹³ Ver: Iottty de Paiva Dias, op. cit. y Dreyfus y de Sousa Nascimento, op.cit. pp.129-136
- ¹⁴ Presidência da República, Casa Civil, Subchefia para Assuntos Jurídicos, Lei 10.826. DE 22 DE DEZEMBRO DE 2003. Dispõe sobre registro, posse e comercialização de armas de fogo e munição e sobre o Sistema Nacional de Armas- Sinarm. Define crimes e dá outras providências, Brasília, Diciembre 22, 2003. [http://www.dfpc.eb.mil.br/docs_pdf/lei_10.826_de_22_Dez_2003\(Alteradas_pelas_Leis_nº_10.826_de_12MAI2004_e_nº10884_de_17JUN2000.pdf](http://www.dfpc.eb.mil.br/docs_pdf/lei_10.826_de_22_Dez_2003(Alteradas_pelas_Leis_nº_10.826_de_12MAI2004_e_nº10884_de_17JUN2000.pdf)
- ¹⁵ Presidência da República, Casa Civil, Subchefia para Assuntos Jurídicos, Decreto Nº 5123, de 1º de Julho de 2004, Regulamenta a Lei nº 10.826, de 22 de dezembro de 2003, que dispõe sobre registro, posse e comercialização de armas de fogo e munição, sobre o Sistema Nacional de Armas - SINARM e define crimes., Brasília, julio 1, 2004. http://www.mariz.eti.br/Dec_5123_04.htm
- ¹⁶ Ministério da Defesa, Comando do Exército, Departamento Logístico, Aprova a Norma Reguladora da Marcação de Embalagens e Cartuchos de Munição, Diário Oficial de la União, Nº 252, 31 de diciembre, 2004, p. 34
- ¹⁷ Información recopilada durante la presentación de un funcionario militar de la Dirección de Productos controlados del Ejército Brasileño en el Encuentro Internacional "Putting People First, Rio Meeting "Regulating civilian ownership of weapons" organizado por Humanitarian Dialogue, Viva Rio and Sou da Paz, Rio de Janeiro 16-18 de marzo 2005.
- ¹⁸ Ley Nº 10, 826, artículos 6; 14; 16 y 21
- ¹⁹ Ley Nº 10,826, artículos, 4 y Decreto Nº 5,123, artículos 13; 12 y 18
- ²⁰ Ibid.
- ²¹ Ley Nº 10,826, artículos 2 y 7 y Decreto Nº 5,123 artículos 1; 38 and 39
- ²² Ley Nº 10,826 artículos, 16; 17; 18; 19; 20 y 21
- ²³ Ley Nº 10, 826 artículo 12
- ²⁴ Ley Nº 10, 826 artículo 13
- ²⁵ Ley Nº 10,826, artículo 32 y Decreto Nº 5,123 artículo 70

- ²⁶ Ministério da Defesa, Gabinete do Ministro, Portaria Normativa N° 40-MD de 17 de Janeiro de 2005, Define a quantidade de munição e os acessórios que cada proprietário de arma de fogo poderá adquirir, Brasília, Ministério da Defesa, 2005, http://www.mariz.eti.br/Portaria%2040_MD.htm
- ²⁷ Dreyfus, Pablo; Godnick, William; Lessing, Benjamin y Iotty Dias, Carolina, *Small Arms Control in Mercosur*, Latin America Series No.3, Rio de Janeiro/London, Internacional Alert/Viva Rio, 2003, 64 pp; Cano, Ignacio, "Perfil das armas vendidas a brasileiros no Paraguai", Rio de Janeiro, ISER, 2000, 12pp.; de Barros Lisboa, Marcos; Stubert Aymore, Ramon e Fernandes, Rubem César, *As Exportações Brasileiras de Armas Leves 1989 – 2000*, ISER, Rio de Janeiro, 2001; Iotty Dias, Carol, *Harmonizing Laws for the Prevention of Small Arms Trafficking in Mercosul*, Rio de Janeiro, Viva Rio, 2003.
- ²⁸ En el contexto de este trabajo los conceptos "transferencias grises" o "mercados grises" se refieren a los casos en los que fallas de control o lagunas legales son explotados con el objetivo de burlar leyes nacionales o internacionales de control de armas. Por "triangulación" nos referimos al proceso por medio del cual un producto, en este caso armas pequeñas y munición es enviado a un país para luego ser re-exportado lícita o ilícitamente hacia un tercer país o de vuelta hacia el país de origen. La definición "mercado gris" fue adaptado del concepto definido en el Small Arms Survey 2001 pp.166 y 167.
- ²⁹ Según el General José Rosalvo Leitão de Almeida, Director de Fiscalización de Productos Controlados del Ejército Brasileiro, desde 1999 Brasil no ha hecho más exportaciones comerciales de armas pequeñas y municiones hacia Paraguay. Después de 1999 todas las armas de pequeñas y munición exportadas a Paraguay tuvieron como destino final las fuerzas armadas y la policía de dicho país. Transcripción de la declaración del General Leitão de Almeida ante la "Comissão Parlamentar de Inquérito Destinada a Investigar as Organizações Criminosas do Tráfico de Armas (CPI-Tráfico de Armas). Câmara dos Deputados, Departamento de Taquigrafia, Revisão e Redação, Núcleo de Redação Final em Comissões, *Texto com Redação Final, Transcrição IPSIS VERBIS, CPI Tráfico de Armas N° 0324/05*, Brasília, 7 de Abril de 2005, pp.21 and 22
- ³⁰ La razón por la cual esta alícuota fue impuesta fue justamente evitar las exportaciones comerciales de armas y Municiones brasileñas hacia regiones o países donde se consideraba que podía haber un riesgo de desvío hacia áreas en conflicto o con alta criminalidad. Argentina y Chile fueron exceptuados porque tienen leyes muy estrictas de control. Ecuador junto con Chile fue exceptuado porque no comparte límites con Brasil. La medida fue decretada en base a la experiencia con Paraguay. Ver: Ministério do Desenvolvimento, Indústria e Comércio Exterior, Câmara de Comércio Exterior, Resolução N° 17, de 6 de Junio de 2001, <http://www.desenvolvimento.gov.br/arquivo/legislacao/rescamex/2001/rescamex017.pdf>; Ministério do Desenvolvimento, Indústria e Comércio Exterior, Secretaria de Comercio Exterior, Consolidação das Portarias SECEX (Exportação), Portaria N° 15 de 17 de noviembre de 2004 (com as alterações promovidas até a Portaria Secex n° 39 /2005), Anexo "C" Exportação de Produtos Sujeitos a Procedimentos Especiais, <http://www.desenvolvimento.gov.br/arquivo/secex/conproexportacao/consolidacao.pdf>; Ministério da Justiça, Conselho de Defesa dos Direitos da Pessoa Humana, 126° Reunião Ordinária do Conselho de Defesa dos Direitos da Pessoa Humana, p. 4, <http://www.mj.gov.br/sedh/cddph/pdf/ATA%20%20126.pdf>; "Comércio de Armas", *Jornal da Segurança*, <http://www.jseg.net/notas77.htm>. Dreyfus, Lessing and Purcena, op.cit., pp.103-105. Información también basada en entrevistas con propietarios de armas de fuego en Melo y Rivera (Uruguay) y Asunción (Paraguay) |
- ³¹ Ver: <http://www.amnesty.org.uk/controlarms/armstradetreaty/>; <http://www.ploughshares.ca/libraries/Control/ATTPubs.htm>; www.grip.org/bdg/pdf/g4284.pdf; http://www.oxfam.org.uk/what_we_do/issues/conflict_disasters/arms_trade_treaty.htm
- ³² Una excepción son las ciudades vecinas de Leticia (Colombia) y Tabatinga (Brasil). Estas dos ciudades forman un área transfronteriza en medio de la selva amazónica. La diferencia entre esta área transfronteriza y las estudiadas en este trabajo es que ni Leticia ni Tabatinga están comunicadas con el resto del país por un sistema de rutas terrestres altamente transitadas. Ambas ciudades se comunican por avión o esporádicamente por vía fluvial. Por otra parte, según la legislación colombiana de control de armas de fuego, en Colombia no existen comercios privados autorizados para la venta de munición y armas de fuego. Estos productos sólo pueden ser vendidos en representaciones de la empresa estatal Industria Militar de Colombia (INDUMIL) que están localizadas dentro de unidades militares. Las armas por otra parte sólo pueden ser compradas mediante la presentación de un permiso de compra del arma expedido por el Ministerio de Defensa. Estas reglas y prácticas desalentarían el crecimiento de mercados grises de armas y municiones en Leticia. En las fronteras entre Colombia y Brasil por otra parte, los problemas principales con armas de fuego están relacionados, no con transferencias grises sino con el desvío de armamento y el tráfico ilícito desde Brasil hacia Colombia para ser utilizado por grupos insurgentes que operan en el sur de dicho país. Ver: Dreyfus, Pablo, 'Political Economy of Illegal Arms Acquisitions in Colombia'. Documento de trabajo preparado para un libro sobre proliferación de armas pequeñas y livianas y seguridad humana en Colombia, en prensa. 2006, Ginebra/Bogotá: Small Arms Survey (SAS)/ Centro de Recursos para el Análisis del Conflicto (CERAC) y Palacio Castañeda, Germán, "Brasil: Visión y Percepción desde la Triple Frontera: Leticia, Colombia", en Brasil: La Visión de sus Vecinos y Más Allá", Konrad Adenauer Foundation (Brasil) y FLACSO (Secretaría General), en prensa, 2006.
- ³³ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, Santiago de Chile, Naciones Unidas, 2004, p.183

- 
- ³⁴ Ver: Dreyfus, Lessing y Purcena, op.cit., p. 104
- ³⁵ Ver: Dreyfus, Godnick et. al pp. 44-53
- ³⁶ Ibid.
- ³⁷ Ibid
- ³⁸ Ver: U.S Department of State, Fact Sheet: US Initiative Against Small Arms and Illicit Trafficking, Section Careful Scrutiny of Export Licenses, Washington D.C., Office of the Spokesman, 10 March 2000, <http://www.fas.org/asmp/campaigns/smallarms/factsheetfeb23.htm> and Barros Lisboa, Marcos; Stuber Aymore, Ramon and Fernandes, Rubem César, As exportações Brasileiras de Armas Leves, 1989-2000, Rio de Janeiro, ISER, 2001, p.10
- ³⁹ República del Paraguay, Poder Legislativo, *Ley N° 1057, Que Aprueba el Acuerdo para Facilitar el Control del Comercio Ilícito de Armas entre la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil*, Asunción, 17 de octubre de 1996.
- ⁴⁰ El texto de este tratado puede ser consultado en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/A-63.html>
- ⁴¹ Ver: Honorable Cámara de Senadores, Diario de Sesiones N° 47, Proyecto de Ley "DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS". Lectura de los dictámenes por Secretaría, 18 de abril, 2002, pp.1-74
- ⁴² Entrevista con funcionarios de DIMABEL y del Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay.
- ⁴³ Ver: Small Arms Survey, *Small Arms Survey 2006: Unfinished Business*, Oxford, Oxford University Press, pp. 68-82
- ⁴⁴ Ver: International Trade Centre (UNCTAD/World Trade Organization), Reliability of trade statistics: Indicators of consistency between trade figures reported by countries and their corresponding mirror estimates, Geneva, Market Analysis Section, 2005.
- ⁴⁵ Ver: World Customs Organization, Harmonized System Convention - General information - Countries applying the HS, http://www.wcoomd.org/ie/En/Topics_Issues/HarmonizedSystem/hsconve2.html
- ⁴⁶ Las posiciones arancelarias de munición fueron seleccionadas según los criterios utilizados por el Small Arms Survey, Ver :Small Arms Survey 2006, p.67 y Glatz, Anne-Kathrin , "Buying the Bullet: Authorized Small Arms Ammunition Transfers", in Stéphanie Pézard and Holger Anders, eds. op.cit , Small Arms Survey, Groupe de Recherche et d' Information sur la Paix et la Sécurité (GRIP), Viva Rio and Centre for International Cooperation and Security (CICS), University of Bradford, en prensa, 2006.
- ⁴⁷ UN Comtrade and Secretariat of Foreign Trade (Secex) of Brazil. Brasil tienen una industria de armas nacional que esta fuertemente protegida por políticas gubernamentales y prácticamente no importa armas de fuego .
- ⁴⁸ Ministerio de Defensa Nacional, Decreto N° 23.459, *Por el Cual se establece Normas sobre Adquisición, Fabricación, Tenencia, Transporte y Todo Acto Jurídico Relacionado con las Armas de Fuego, Pólvoras, Explosivos y Afines*, Asunción, 1976, Ministerio de Defensa Nacional, *Resolución Ministerial N° 397, Por la cual se Reglamenta el Decreto N° 23.450/76 en lo Concerniente a Armas y Municiones y las Sanciones Comunes para Todos los Actos Mencionados en el Art. 1 del Citado Decreto*, Asunción, Paraguay, 1977,
- ⁴⁹ Presidencia de la República , Ministerio de Defensa Nacional, *Decreto N° 11919, Que Amplía el Decreto N° 23450 del 16 de Junio de 1976 'Por el cual se establece normas sobre adquisición, fabricación, tenencia, transporte y todo acto jurídico relacionado con las armas de fuego, pólvoras, explosivos y afines'*, Asunción, Paraguay, 2001, artículo 1. Poder Legislativo, Ley N° 1910 de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos, Asunción, 2002, disponible on line: <http://www.oea.org/main/main.asp?Lang=E&Link=http://www.cicad.oas.org>
- ⁵⁰ Presidencia de la República, Ministerio de Defensa, Decreto N° 3.625 del 28 Oct/04 Por El Cual Se Reglamenta La Ley N° 1910/02 De Fecha 19 De Junio De 2002, "De Armas De Fuego, Municiones Y Explosivos," Asunción, 2004
- ⁵¹ Presidencia de la República, Ministerio de Defensa, *Decreto N° 3.625 del 28 Oct/04 Por El Cual Se Reglamenta La Ley N° 1910/02 De Fecha 19 De Junio De 2002, "De Armas De Fuego, Municiones Y Explosivos,"* Asunción, 2004
- ⁵² Entrevista con funcionarios de la DIMABEL, Asunción, Paraguay
- ⁵³ Decreto 3625/2004, artículos 4 y 5.
- ⁵⁴ Entrevistas con: Teniente Coronel José Jiménez Cabañas, Director del Registro de Armas de la Dimabel; Dr. Venancio Román, asesor legal de la DIMABEL; Lic. Osvaldo Molinas Riso, Vice Director de la Dirección Nacional de Aduanas ; Consejero Julio César Peralta, Director de Organismos Internacionales de la Cancillería de Paraguay ; Comisario Principal DAEP (Policía Nacional), Vicente Vega Zarga, Jefe del Departamento de Armas y Municiones de la Policía Nacional; Dr. José Caballero, Presidente de la Sociedad Paraguaya de Criminología; María José Garcete, Amnesty International Paraguay.
- ⁵⁵ Dirección General de Estadísticas Encuestas y Censos, <http://www.dgeec.gov.py/ResultadosPreliminares/Total/amambay.pdf>.
- ⁵⁶ Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística, www.ibge.gov.br-IBGE-Cidades@-
- ⁵⁷ Municipalidad de Ciudad del Este, <http://www.mcde.gov.py/v02/principal.php>
- ⁵⁸ Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística, www.ibge.gov.br-IBGE-Cidades@-

- ⁵⁹ Ver : Dreyfus, Pablo, "La Triple Frontera: zona de encuentros y desencuentros", en Brasil: Visión de Sus Vecinos y Más Allá, Konrad Adenauer Foundation (Brazil) and Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), en prensa , 2006 y Rolim, Cassio. " Como analisar as regiões fronteiriças: esboço de um enquadramento teórico-metodológico a partir do caso de Foz de Iguaçú", *7D Nereus*, 05-2004, São Paulo, Núcleo de Economia Regional e Urbana da Universidade de São Paulo, 2004.
- ⁶⁰ Ver: Dreyfus, Pablo, " La Triple Frontera: zona de encuentros y desencuentros"
- ⁶¹ Investigación de campo hecha por Pablo Dreyfus para el Small Arms Survey y que fue publicada en el Small Arms Survey 2001.
- ⁶² Ley N° 1910, artículo 37 y Decreto N° 3625, artículo 34
- ⁶³ Entrevista telefónica con el Delegado Carlos Oliveira, Jefe de la División de Represión de Armas y Explosivos de la Policía Civil de Río de Janeiro, Rio de Janeiro, febrero de 2006.
- ⁶⁴ Ver: <http://www.sipri.org/contents/expcon/eucode.html>
- ⁶⁵ Ver : United Nations, Department of Disarmament Affairs , (UN Document A/CONF.192/15). Programme of Action to Prevent, Combat and Eradicate the Illicit Trade in Small Arms and Light Weapons in All Its Aspects, <http://disarmament.un.org/cab/poa.html>
- ⁶⁶ Estados Unidos reanudó la exportación armas hacia Paraguay limitándola a escopetas de caza y tiro deportivo (inclusive escopetas a con tiro a repetición). Entrevista con el Coronel Jiménez y conversaciones con armeros.
- ⁶⁷ OCIT, Comercio Exterior para los valores de importación de munición y Corrales Campagnucci, "Aspectos Positivos de la lucha de la República del Paraguay contra el tráfico de armas de fuego, municiones y explosivos", 2003,.
- ⁶⁸ Las importaciones de Brasil em 2000 y 2001 fueron identificadas como compras hechas por la Cooperativa de las Fuerzas Armadas de la Nación y por la Cooperativa de Consumo Policial Ltd. Fuente: OCIT, Comercio Exterior
- ⁶⁹ Nótese como Sudáfrica, que no informa sobre sus exportaciones a COMTRADE está representado el en el gráfico de importaciones de armas pequeñas y no aparece em el gráfico de exportaciones hacia Paraguay (gráfico nro 10)
- ⁷⁰ Ver: <http://www.entreguesuaarma.com.br/publique/>
- ⁷¹ Ver: Dreyfus, Pablo and Sousa, Marcelo, "Posse de Armas de Fogo no Brasil: Mapeamento das Armas e seus Proprietários", en Ferdandes, Rubem César (coordinador), Brasil: As Armas e As Víctimas, Rio de Janeiro, 7 Letras/ISER, 2005, pp.126-197
- ⁷² Dreyfus, Pablo; de Sousa Nascimento, Marcelo and Guedes, Luis Eduardo, " Voluntary Small Arms Collection in a Non-Conflict Violent Country: Brazil and the Experience of Rio de Janeiro ", *International Studies Perspectives*, forthcoming, 2006
- ⁷³ Misse, Michel (coordinador), *Desarmamento e Índices de Criminalidade Envolvendo Armas de Fogo, Um Exame Sistemático dos Dados Oficiais*, Núcleo de Estudos da Cidadania, Conflito e Violência Urbana, Instituto de Filosofia e Ciências Sociais, Universidade Federal do Rio de Janeiro, 2005, <http://www.necvu.ifcs.ufrj.br/arquivos/relatoriofinaldesarmamento.pdf>; Dreyfus, Pablo; de Sousa Nascimento, Marcelo and Guedes, Luis Eduardo, op.cit.; Ministério da Saúde, Secretaria de Vigilância em Saúde SVS, *Impacto da Campanha do Desarmamento no Índice Nacional de Mortalidade por Arma de Fogo*, Ministério da Saúde, Brasília, August 2005, http://www.desarme.org/publique/media/pesquisa_min_saude_mortalidade_armas.pdf; Waiselfisz, Julio Jacobo, *Vidas Poupadas*, Unesco, Ministerio de Justicia, Ministerio de Salud, Brasília, 2005, Khan, Túlio, A queda de homicídios em São Paulo, no publicado, 2005.
- ⁷⁴ Waiselfisz, op.cit. p. 5 Ministério da Saúde, op.cit. p.2
- ⁷⁵ Dreyfus, de Sousa Nascimento and Guedes, op.cit.
- ⁷⁶ Comisión Económica de América Latina y el Caribe (CEPAL), Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, Santiago de Chile, Naciones Unidas, 2004, pp. 183 and 197
- ⁷⁷ En el año 2002 no se incluyeron USD 2.1 millones de exportaciones desde Estados Unidos en armas de fuego militares s (930190). Este valor fue identificado como posibles exportaciones a las Fuerzas Armadas de Argentina. Desde finales de los años 90 las fuerzas armadas de ese país están cambiando del calibre 7.62x51mm al calibre 5,56x45mm para sus armas de asalto y ametralladoras. Por ejemplo, en 1999 la Infantería de Marina comenzó un plan de reemplazo de sus fusiles FAL y ametralladoras livianas FAP por fusiles M16A2 y ametralladoras livianas M249 SAW "Minimi" calibre 5.56x45mm fabricadas en los Estados Unidos. Desde enero de 1998 Argentina tiene el Status de Aliado Principal Extra OTAN (MNNA) de los Estados Unidos y como tal puede recibir en prioridad el envío de excedentes estadounidenses de material de defensa (EDA). Ver: Dreyfus, Pablo, National small arms and light weapons and inventories: Argentina, documento de trabajo preparado para el Small Arms Survey 2001, Buenos Aires, August, 2000. Ver también: Center for International Policy, Latin American Working Group Education Fund and Washington Office on Latin America (WOLA), Just the Facts: A civilian's guide to U.S. defense and security assistance to Latin America and the Caribbean, <http://www.ciponline.org/facts/ar.htm>
- ⁷⁸ El único dato correspondiente a la categoría "armas de fuego militares" durante este período reportado en COMTRADE corresponde a una exportación de US\$ 30. 729 en "armas de fuego militares" ocurrida en 2004 y que no fue incluida en este gráfico. La mayoría

de las importaciones desde China corresponde a la categoría "pistolas y revólveres" y en el caso de los Estados Unidos a las categorías "pistolas y revólveres" y "rifles deportivos". Ver: Center for International Policy, Latin American Working Group Education Fund and Washington Office on Latin America (WOLA), Just the Facts: A civilian's guide to U.S. defense and security assistance to Latin America and the Caribbean, <http://www.ciponline.org/facts/bo.htm>; Ministry of Foreign Affairs of the People's Republic of China, *Bolivia, Bilateral Relations*, 2003, <http://www.fmprc.gov.cn/eng/wjw/zqjg/ldmzs/gjlb/3468/default.htm> y *Los Tiempos.Com*, Nacional, "Los Militares Dijeron que Los Misiles Eran Obsoletos: Ex Canciller Denunció que EEUU Pidió a Mesa los Misiles Chinos", 6 de noviembre de 2005, www.lostiempos.com/noticias/dossierbolivia/nacional/fuerzas_armadas/misiles/ - 48k - 15 jun. 2006

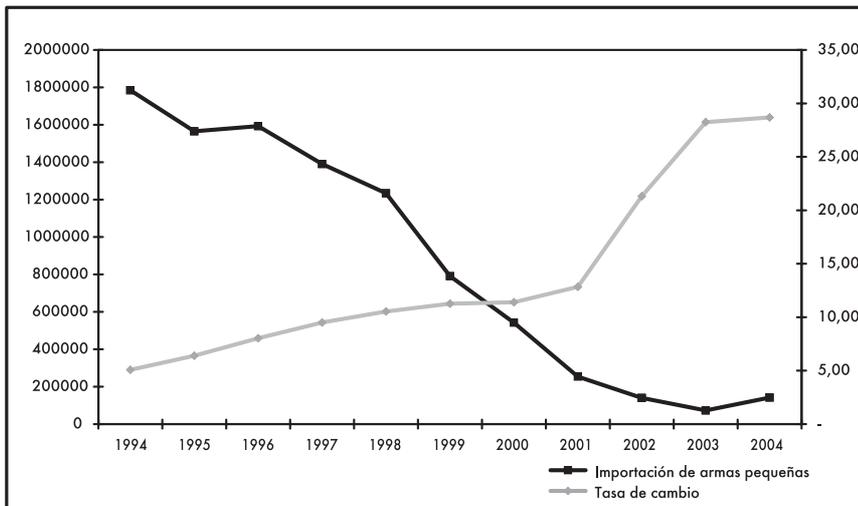
⁷⁹ Ver : El Deber, "Militares Venden Pistolas Taurus 9 mm a Policías", 2 de marzo, 2003, <http://www.boliviahoy.com/modules/news/article.php?storyid=3647>

⁸⁰ Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de Logística, Unidad de Material Bélico, Bolivia, Resolución Ministerial N° 00665, *Reglamento para Importación, Transporte, Almacenamiento y Comercialización de Explosivos, Armas y Municiones*, La Paz, May 25, 2000, disponible on-line: <http://www.oas.org/main/main.asp?sLang=S&sLink=http://www.cicad.oas.org>

⁸¹ Center for International Policy, Latin American Working Group Education Fund and Washington Office on Latin America (WOLA), Just the Facts: A civilian's guide to U.S. defense and security assistance to Latin America and the Caribbean, <http://www.ciponline.org/facts/bo.htm> and El Deber, "Militares Venden Pistolas Taurus 9 mm a Policías", 3 March, 2003, <http://www.boliviahoy.com/modules/news/article.php?storyid=3647>

⁸² Ministry of Foreign Affairs of the People's Republic of China, *Bolivia, Bilateral Relations*, 2003, <http://www.fmprc.gov.cn/eng/wjw/zqjg/ldmzs/gjlb/3468/default.htm> and *Los Tiempos.Com*, Nacional, "Los Militares Dijeron que Los Misiles Eran Obsoletos: Ex Canciller Denunció que EEUU Pidió a Mesa los Misiles Chinos", November 6, 2005, www.lostiempos.com/noticias/dossierbolivia/nacional/fuerzasarmadas/misiles/ - 48k - 15 jun. 2006

⁸³ Uruguay: Importación de armas pequeñas y tasa de cambio, 1994/ 2004



Fuente: UN - Comtrade/ OANDA Corporation

⁸⁴ Presidencia de la República, Decreto N°231/002, Se Actualiza la Normativa Existente en Materia de Adquisición y Tenencia de Armas de Fuego y Municiones, Montevideo, 2002, <http://www.presidencia.gub.uy/decretos/20020622002>

⁸⁵ Dreyfus, Godnick et al., op. cit. p. 54

⁸⁶ Resolución N°00665 Capítulos X and XI

⁸⁷ *Ibid.*

⁸⁸ IBGE, <http://www.ibge.gov.br/cidadesat/default.php>

⁸⁹ Instituto Nacional de Estadística, Bolivia, www.ine.gov.br

⁹⁰ *Ibid.*

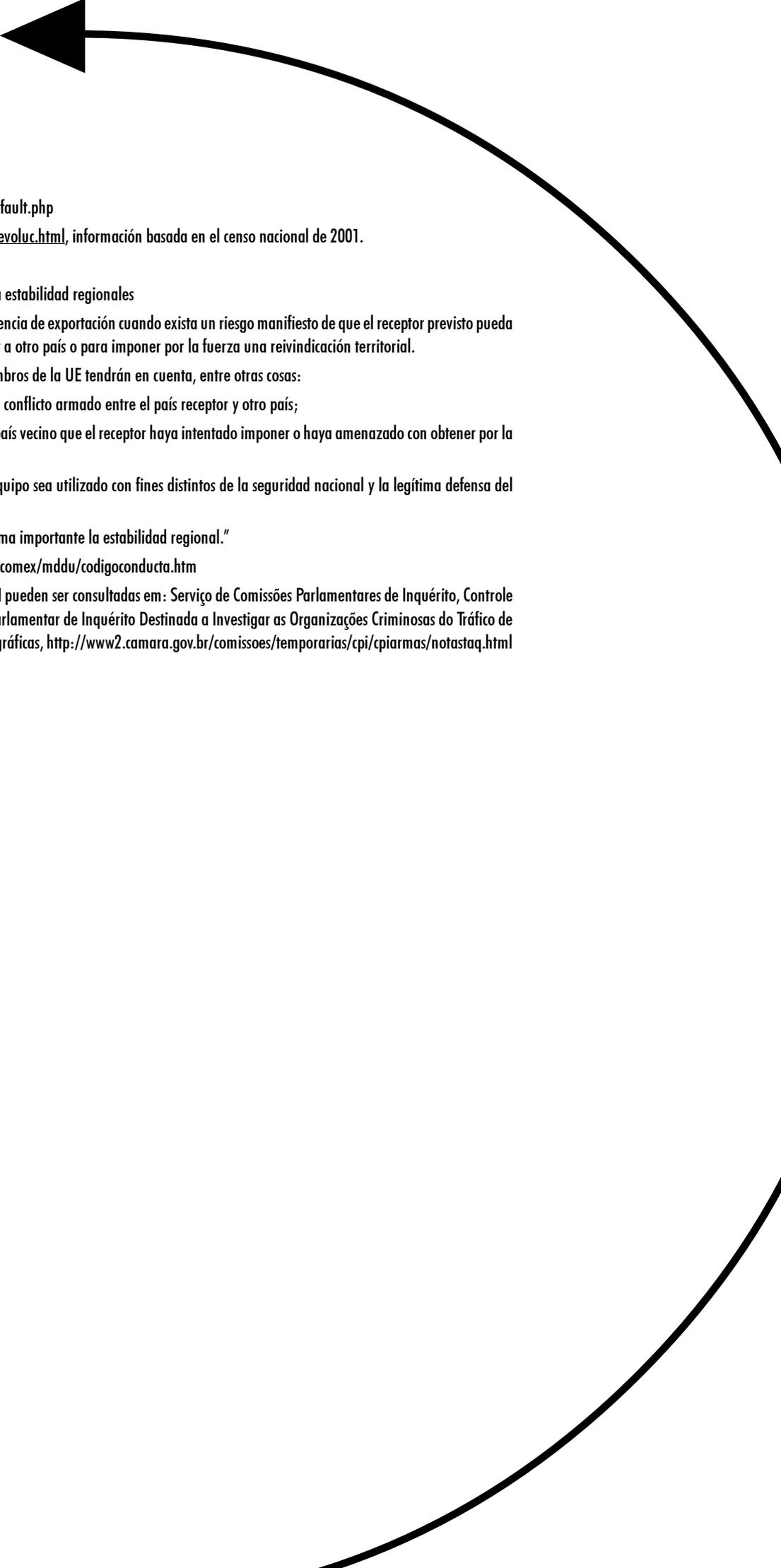
⁹¹ IBGE, <http://www.ibge.gov.br/cidadesat/default.php>

⁹² INE, www.ine.gov.bo

⁹³ Entrevista com o Comandante de la Policia Militar de Mato Grosso ,

⁹⁴ *ibid*

- ⁹⁵ *ibid*
- ⁹⁶ IBGE, <http://www.ibge.gov.br/cidadesat/default.php>
- ⁹⁷ INE, <http://www.ine.gov.bo>
- ⁹⁸ Dreyfus, Pablo, *Border Spillover: Drug Trafficking and National Security in South America*, Tesis de Doctorado, The Graduate Institute of International Studies, Université de Genève, 2002, , pp.217-283
- ⁹⁹ Entrevista con autoridad de la Policía Civil del Estado de Rondônia y con el periodista Paulo Andreoli.
- ¹⁰⁰ Entrevista con autoridad de la Policía Civil del Estado de Rondônia. .
- ¹⁰¹ IBGE, <http://www.ibge.gov.br/cidadesat/default.php>
- ¹⁰² INE, <http://www.ine.gov.bo>
- ¹⁰³ Proyecto de Ley de Armas, Municiones y Explosivos y Agentes Químicos de Doble Uso, Artículo, 6-C
- ¹⁰⁴ Ver: Decreto N° 852/970, Armas de Fuego: Se establece la reglamentación sobre adquisición y tenencia, Capítulo I, Montevideo, 1970, disponible on-line: <http://www.oas.org/main/main.asp?slang=s&sLink=http://cidad.oas.org>: Presidencia de la República y Decreto N° 231/002, Se Actualiza la Normativa Existente en Materia de Adquisición y Tenencia de Armas de Fuego y Municiones, 2002, artículos 1 a 12 y Dreyfus, Godnick et.al., pp. 55 y 56
- ¹⁰⁵ Decreto N° 231/002, artículo 12.
- ¹⁰⁶ Decreto N° 231/002, artículo 13
- ¹⁰⁷ *Ibid.*
- ¹⁰⁸ *Ibid.*
- ¹⁰⁹ *Ibid.*
- ¹¹⁰ Decreto N° 2605, *Explosivos y Armas: Se da un Reglamento Reglamentario de las Disposiciones del Decreto ley 10415*, Montevideo, 1943, artículos 213, 219 and 222, disponible on line: <http://www.oas.org/main/main.asp?slang=S&sLink=http://www.cidad.oas.org>
- ¹¹¹ Decreto N° 2605, artículo 213
- ¹¹² Fuente: Enciclopedia Geográfica del Uruguay, <http://www.montevideo.com.uy/enciclopedia/politica.htm>, información basada en el censo nacional de 2004
- ¹¹³ IBGE, <http://www.ibge.gov.br/cidadesat/default.php>
- ¹¹⁴ Ver: Dreyfus, Pablo and Sousa, Marcelo, "Posse de Armas de Fogo no Brasil: Mapeamento das Armas e seus Proprietários", en Ferdandes, Rubem César (coordinator), Brasil: As Armas e As Vítimas, Rio de Janeiro, 7 Letras/ISER, 2005, pp.126-197
- ¹¹⁵ Ver: Dreyfus, Godnick, et. al. , pp.11-18 y Fleitas, Diego, " El problema del uso y proliferación de armas de fuego y sus políticas de control en Argentina", en Perspectivas en Seguridad Ciudadana y Políticas Públicas, N°1, 2006, pp.29-40
- ¹¹⁶ Ver: Ley N° 20429, *Ley Nacional de Armas y Explosivos*, artículos 13, 14, 29, Buenos Aires, 1973, <http://www.renar.gov.ar/legis/html/20429.asp>; Decreto N° 395, *Armas y Explosivos: Apruébase la Reglamentación de la Ley Nacional de Armas y Explosivos*, artículos 50 a 76 y artículos 90 a 113, Buenos Aires, 1975, http://www.renar.gov.ar/legis/html/395_75.asp; Decreto N° 252/94, *Posesión y Transmisión de Armas de Fuego, Municiones y Otros*, Buenos Aires, 1994, http://www.renar.gov.ar/legisl/html/252_94.asp; Ley N° 24492, *Credencial de Legítimo Usuario*, Buenos Aires, 1995, <http://www.renar.gov.ar/legis/html/24492.asp>; Decreto N° 821/96, *Clasificación de Armas*, artículos 1 and 2, Buenos Aires, 1996, http://www.renar.gov.ar/legis/html/891_96.asp
- ¹¹⁷ *Ibid.*
- ¹¹⁸ Ver: Decreto N° 395/75 artículos 4 a 8 y Decreto N° 64/95, *Armas y Explosivos*, Buenos Aires, 1995, http://www.renar.gov.ar/legis/html/64_95.asp
- ¹¹⁹ *Ibid.*
- ¹²⁰ Hasta 1996 los revólveres calibre .38 también eran consideradas armas de uso civil. Ese año la legislación fue cambiada y el calibre .38 fue incluido como arma de uso civil condicional. Ver: Decreto N° 821/96, *Clasificación de Armas*, artículos 1 y 2, Buenos Aires, 1996, http://www.renar.gov.ar/legis/html/891_96.asp
- ¹²¹ Ley N° 29429, artículo 14 y Decreto N° 395/75 artículo 53
- ¹²² Resolución del RENAR N° 119/04, *Tarjeta de Control de Consumo de Municiones*, Registro Nacional de Armas, Buenos Aires, 2004, http://www.renar.gov.ar/legis/dispo/119_04.asp
- ¹²³ Gobierno de la Provincia de Misiones, Instituto Provincial de Estadística y Censos, <http://www.misiones.gov.ar/IPEC/INDEX.htm>
- ¹²⁴ IBGE, <http://www.ibge.gov.br/cidadesat/default.php>



¹²⁵ IBGE, <http://www.ibge.gov.br/cidadesat/default.php>

¹²⁶ Ver: www.libresweb.com.ar/00info_poblacoevoluc.html, información basada en el censo nacional de 2001.

¹²⁷ "CRITERIO 4

Mantenimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad regionales

Los Estados miembros no expedirán una licencia de exportación cuando exista un riesgo manifiesto de que el receptor previsto pueda utilizar el producto exportado para agredir a otro país o para imponer por la fuerza una reivindicación territorial.

Al estudiar dichos riesgos, los Estados miembros de la UE tendrán en cuenta, entre otras cosas:

- a. la existencia o la probabilidad de un conflicto armado entre el país receptor y otro país;
- b. la reivindicación de territorio de un país vecino que el receptor haya intentado imponer o haya amenazado con obtener por la fuerza en el pasado;
- c. si existe la probabilidad de que el equipo sea utilizado con fines distintos de la seguridad nacional y la legítima defensa del receptor;
- d. la necesidad de no perjudicar de forma importante la estabilidad regional."

Disponible on —line: <http://www.mcx.es/sgcomex/mddu/codigoconducta.htm>

¹²⁸ Las transcripciones de las sesiones de la CPI pueden ser consultadas en: Serviço de Comissões Parlamentares de Inquérito, Controle de Reuniões-52ª Legislatura, "Comissão Parlamentar de Inquérito Destinada a Investigar as Organizações Criminosas do Tráfico de Armas (CPI-Tráfico de Armas), Notas Taquigráficas, <http://www2.camara.gov.br/comissoes/temporarias/cpi/cpiarmas/notastaq.html>